

# **INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN**

Proceso Electoral Federal y Locales  
concurrentes 2023-2024



**Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**  
**Septiembre 2024**

## Contenido

<b>1. Acrónimos y abreviaturas .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Objetivo del informe .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Introducción .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Mapas de cobertura y catálogo de medios.....</b>	<b>11</b>
Mapas de cobertura.....	11
Catálogo de concesionarios .....	11
<b>5. Asignación de tiempos.....</b>	<b>14</b>
Distribución entre autoridades.....	14
Distribución entre actores políticos.....	15
Orden de asignación en pautas electorales .....	18
<b>6. Elaboración y aprobación de pautas.....</b>	<b>19</b>
Espacios en pauta.....	28
<b>7. Dictaminación de materiales.....</b>	<b>35</b>
Dictámenes emitidos .....	35
Materiales dictaminados.....	36
Ciclo de vida de los promocionales .....	41
Atención a los actores políticos y concesionarios .....	43
Protección de niñas, niños y adolescentes en materia electoral .....	45
<b>8. Órdenes de transmisión (OT).....</b>	<b>49</b>
<b>9. Verificación y monitoreo .....</b>	<b>51</b>
Modalidades de monitoreo .....	54
Resultados del monitoreo total (señales radiodifundidas) .....	55
Resultados del monitoreo itinerante .....	62
Resultados del monitoreo de TVR.....	64
<b>10. Atención a requerimientos, medidas cautelares y sustitución de materiales .....</b>	<b>72</b>
Requerimientos de información formulados por la UTCE.....	72
Otros requerimientos de información y/o consultas.....	73
Medidas cautelares .....	73
Sustitución de materiales .....	74
<b>11. Transmisión de debates .....</b>	<b>76</b>
Presidenciales .....	76

Debates de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México....	79
<b>12. Monitoreo de programas que difunden noticias .....</b>	<b>82</b>
Informes de resultados .....	89
<b>13. Verificación del acceso paritario a la pauta.....</b>	<b>92</b>
PEF 2023-2024 .....	93
PEL concurrentes con el PEF 2023-2024 .....	95
<b>14. Distribución de promocionales de radio y televisión durante la campaña del PEF 2023-2024 conforme al artículo 171 de la LGIPE.....</b>	<b>98</b>
<b>15. Conclusiones .....</b>	<b>100</b>

## Acrónimos y abreviaturas

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CEVEM	Centro o Centros de Verificación y Monitoreo
CI	Candidatura o candidaturas independientes
Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CQyD	Comisión de Quejas y Denuncias
DATERT	Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales
OT	Orden u órdenes de transmisión
PEF	Proceso o Procesos Electorales Federales
PEL	Proceso o Procesos Electorales Locales
PPN	Partido o Partidos Políticos Nacionales
PPL	Partido o Partidos Políticos Locales
RE	Reglamento de Elecciones
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Sala Regional Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SIGER	Sistema de Gestión de Requerimientos
SIVeM	Sistema Integral de Verificación y Monitoreo
TDT	Televisión Digital Terrestre
TVR	Televisión Restringida
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
ZMLL	Zona Metropolitana de La Laguna
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México

## Objetivo del informe

En el presente informe se detallan las acciones y resultados obtenidos durante el PEF y PEL 2023-2024 respecto a la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral, el monitoreo de noticiarios durante la precampaña y campaña federal, la transmisión de los debates electorales, el acceso igualitario a la pauta durante el periodo de campaña del PEF y PEL 2023-2024 y la distribución de promocionales de radio y televisión de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la LGIPE.

El informe explica el esfuerzo institucional realizado para garantizar el acceso a la prerrogativa en radio y televisión de los distintos actores políticos (partidos políticos nacionales y locales, coaliciones y candidaturas comunes, así como candidaturas independientes) y las autoridades electorales, abonando al principio de certeza y equidad en la contienda electoral.

El informe se divide en los siguientes apartados:

1. Mapas de cobertura y catálogo de medios
2. Asignación de tiempos
3. Elaboración y aprobación de pautas
4. Dictaminación de materiales
5. Elaboración de órdenes de transmisión
6. Verificación y monitoreo de la pauta
7. Atención a requerimientos, medidas cautelares y sustitución de materiales
8. Transmisión de debates
9. Monitoreo de programas que difunden noticias
10. Verificación del acceso paritario a la pauta en radio y televisión
11. Distribución de promocionales conforme al artículo 171 de la LGIPE

En los distintos temas se incluye la numeralia de cada subproceso y un análisis de los retos enfrentados en el contexto de organización de la elección concurrente más grande y compleja de la historia. Finalmente, en el apartado de conclusiones se enlistan los resultados más importantes obtenidos en el proceso de administración de los tiempos del Estado durante el PEF y PEL 2023-2024.

## Introducción

La administración de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión en materia electoral surgió de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008. El modelo de comunicación política tuvo como objetivos: garantizar a los partidos políticos el acceso permanente, sin costo y de manera equitativa a la radio y la televisión; fortalecer la equidad en las contiendas electorales; reducir el costo de las campañas electorales; acotar la influencia política de los medios de comunicación social; impedir que actores ajenos incidieran en las contiendas electorales; disminuir la polarización en las campañas políticas, sancionando las expresiones denigrantes, y garantizar que la propaganda gubernamental no influya en estas.

La reforma estableció las siguientes disposiciones:

- Los tiempos que correspondan al Estado son la única vía para difundir mensajes electorales en radio y televisión.
- Se otorgó a los partidos políticos acceso permanente y sin costo monetario a la radio y televisión.
- Se prohibió a los particulares la compra y venta de tiempo en radio y televisión con fines electorales.
- El entonces Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral) se convirtió en la autoridad única para la administración de los tiempos de Estado en materia electoral.
- Los concesionarios de radio y televisión se convirtieron en sujetos regulados por las autoridades electorales.

Posteriormente, la reforma electoral de 2014 dotó al INE con mayores atribuciones en materia de radio y televisión, entre las que destacan las siguientes:

- La inclusión de los partidos políticos en la distribución de tiempos del Estado durante la etapa de intercampaña.
- La incorporación de las candidaturas independientes en la distribución de los tiempos del Estado durante la etapa de campañas.
- El incremento en tiempos para los partidos políticos durante la etapa de precampaña (pasando de 18 a 30 minutos).
- La eliminación de los programas mensuales de cinco minutos.
- El rediseño del procedimiento especial sancionador para que el INE sustancie y la Sala Regional Especializada resuelva.

- La reducción de plazos para la entrega de órdenes de transmisión y puesta a disposición de los materiales para los concesionarios.
- La vinculación de temas de telecomunicaciones y radiodifusión en el tratamiento de sistemas de televisión restringida y multiprogramación.

La DEPPP del INE es la responsable de realizar lo necesario para que los actores políticos y autoridades electorales ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 constitucional. En ese sentido, realiza las siguientes tareas de manera continua:

- Elaborar el catálogo de señales que participan en los procesos electorales.
- Elaborar y presentar al Comité las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales.
- Calificar la calidad técnica de los materiales de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales para su transmisión.
- Poner a disposición de los concesionarios los materiales, las pautas y las órdenes de transmisión elaboradas por los actores políticos.
- Verificar que los concesionarios cumplan con la transmisión de los promocionales.
- Requerir a los concesionarios en caso de presuntos incumplimientos.
- Generar reportes de las transmisiones de los promocionales ordenados por el Instituto.

Conforme a lo anterior, el primer paso consiste en la elaboración del catálogo de estaciones obligadas a transmitir propaganda electoral, para el que se emplean, como insumos básicos, los mapas de cobertura para identificar las áreas geográficas donde llegan las señales de radio y televisión. Posteriormente, se distribuyen los tiempos asignados a los actores políticos y autoridades electorales (convertido a número de mensajes) en documentos denominados pautas, que una vez determinados los promocionales y las estrategias de transmisión se traducen en OT.

A partir de las pautas y las OT que aprueba el Instituto, se verifica que los concesionarios de radio y televisión cumplan con la transmisión de los promocionales, a través de 144 CEVEM distribuidos en el país. Finalmente, en caso de que se detecten omisiones, se hacen los requerimientos específicos para que las emisoras ofrezcan la reprogramación de los promocionales o expliquen las razones por las que se omitió su transmisión.



## PEF y PEL concurrentes 2023-2024

Para el PEF 2023-2024 se efectuó la elección para la titularidad de la Presidencia de la República, 500 diputaciones federales y 128 senadurías. Para los PEL se eligieron 20,079 cargos, incluidas 8 gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.<sup>1</sup>

El PEF 2023-2024 contempló las siguientes etapas:

Etapa	Periodo
Precampaña	20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024 <sup>2</sup>
Intercampaña	19 de enero al 29 de febrero de 2024
Campaña	1 de marzo al 29 de mayo de 2024
Periodo de reflexión	30 de mayo al 1 de junio de 2024
Jornada electoral	2 de junio de 2024

Respecto a los PEL concurrentes con el PEF, los 32 calendarios electorales se integraron como se describe a continuación:

Entidad	Cargos por elegir	Inicio de precampaña	Fin de precampaña	Intercampaña	Inicio de campaña <sup>3</sup>
1	Diputaciones	05/12/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 14/04/2024	15/04/2024
	Ayuntamientos (≤ 40,000 habitantes)	05/12/2023			15/04/2024
	Ayuntamientos (≥ 40,000 habitantes)	15/12/2023			30/04/2024
2	Diputaciones	24/12/2023	21/01/2024	22/01/2024 al 14/04/2024	15/04/2024
	Ayuntamientos				
3	Diputaciones	09/01/2024	17/02/2024	18/02/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
	Ayuntamientos				
4	Diputaciones	19/01/2024	17/02/2024		14/04/2024

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/calendario-electoral/>

<sup>2</sup> El 4 de octubre de 2023, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-210/2023, la Sala Superior determinó revocar el Acuerdo identificado con la clave INE/CG526/2023, en el cual el INE había determinado que las precampañas federales darían inicio la primera semana de noviembre. En acatamiento a la sentencia referida, el 12 de octubre de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG556/2023, mediante el cual estableció las fechas de inicio y fin del periodo de precampañas conforme a los parámetros dictados por la Sala Superior.

<sup>3</sup> Es importante señalar que, al ser PEL concurrentes con el PEF, todas las campañas electorales locales concluyeron el 29 de mayo de 2024 y la Jornada Electoral se celebró el pasado 2 de junio de 2024.

	Entidad	Cargos por elegir	Inicio de precampaña	Fin de precampaña	Intercampaña	Inicio de campaña <sup>3</sup>
		Ayuntamientos			18/02/2024 al 13/04/2024	
5	Chiapas	Gubernatura	22/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
		Diputaciones	01/02/2024			30/04/2024
		Ayuntamientos	01/02/2024			30/04/2024
6	Chihuahua	Diputaciones	12/12/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 24/04/2024	25/04/2024
		Ayuntamientos				
7	Ciudad de México	Jefatura de Gobierno	05/11/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 29/02/2024	01/03/2024
		Diputaciones	25/11/2023			31/03/2024
		Alcaldías	25/11/2023			31/03/2024
8	Coahuila	Ayuntamientos	09/01/2024	17/02/2024	18/02/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
9	Colima	Diputaciones	15/12/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 04/04/2024	05/04/2024
		Ayuntamientos				
10	Durango	Diputaciones	02/12/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 09/04/2024	10/04/2024
11	Guanajuato	Gubernatura	25/11/2023	21/01/2024	22/01/2024 al 29/02/2024	01/03/2024
		Ayuntamientos	23/12/2023			31/03/2024
		Diputaciones	13/12/2023			15/04/2024
12	Guerrero	Diputaciones	02/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
		Ayuntamientos	16/01/2024			20/04/2024
13	Hidalgo	Diputaciones	09/01/2024	17/02/2024	18/02/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
		Ayuntamientos	23/01/2024			20/04/2024
14	Jalisco	Gubernatura	05/11/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 29/02/2024	01/03/2024
		Diputaciones	25/11/2023			31/03/2024
		Ayuntamientos	25/11/2023			31/03/2024
15	México	Diputaciones	20/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 25/04/2024	26/04/2024
		Ayuntamientos				
16	Michoacán	Diputaciones	12/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 14/04/2024	15/04/2024
		Ayuntamientos				
17	Morelos	Gubernatura	25/11/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
		Diputaciones	05/12/2023			15/04/2024
		Ayuntamientos	05/12/2023			15/04/2024
18	Nayarit	Diputaciones	22/01/2024	10/02/2024		30/04/2024

	Entidad	Cargos por elegir	Inicio de precampaña	Fin de precampaña	Intercampaña	Inicio de campaña <sup>3</sup>
		Ayuntamientos			11/02/2024 al 29/04/2024	
19	Nuevo León	Diputaciones	13/12/2023	21/01/2024	22/01/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
		Ayuntamientos				
20	Oaxaca	Diputaciones	16/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 19/04/2024	20/04/2024
		Ayuntamientos	22/01/2024			30/04/2024
21	Puebla	Gubernatura	25/12/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
		Diputaciones				
		Ayuntamientos				
22	Querétaro	Diputaciones	19/01/2024	17/02/2024	18/02/2024 al 14/04/2024	15/04/2024
		Ayuntamientos				
23	Quintana Roo	Diputaciones	19/01/2024	17/02/2024	18/02/2024 al 14/04/2024	15/04/2024
		Ayuntamientos				
24	San Luis Potosí	Diputaciones	17/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 19/04/2024	20/04/2024
		Ayuntamientos				
25	Sinaloa	Diputaciones	19/01/2024	17/02/2024	18/02/2024 al 14/04/2024	15/04/2024
		Ayuntamientos				
26	Sonora	Diputaciones	22/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 19/04/2024	20/04/2024
		Ayuntamientos				
27	Tabasco	Gubernatura	15/11/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 15/03/2024	16/03/2024
		Diputaciones				
		Ayuntamientos				
28	Tamaulipas	Diputaciones	23/12/2023	21/01/2024	22/01/2024 al 14/04/2024	15/04/2024
		Ayuntamientos				
29	Tlaxcala	Diputaciones	02/01/2024	21/01/2024	22/01/2024 al 29/04/2024	30/04/2024
		Ayuntamientos				
30	Veracruz	Gubernatura	02/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 30/03/2024	31/03/2024
		Diputaciones	22/01/2024			30/04/2024
31	Yucatán	Gubernatura	05/11/2023	03/01/2024	04/01/2024 al 29/02/2024	01/03/2024
		Diputaciones	25/11/2023			31/03/2024
		Ayuntamientos	25/11/2023			31/03/2024
32	Zacatecas	Diputaciones	02/01/2024	10/02/2024	11/02/2024 al 30/03/2024	31/03/2024

## Mapas de cobertura y catálogo de medios

### Mapas de cobertura

Los mapas de cobertura son un instrumento técnico que determina las áreas donde las señales de estaciones de radio y canales de televisión son escuchadas o vistas. Estos mapas son proporcionados por el IFT y la DEPPP los complementa con información del marco geográfico electoral, padrón y listado nominal de la DERFE y datos poblacionales extraídos de información pública del último censo de población y vivienda del INEGI.

A partir de la información de los mapas de cobertura se elabora el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que establece dos tipos de obligaciones: 1) las emisoras que deberán de transmitir los mensajes electorales y 2) aquellas que deberán suspender la difusión de propaganda gubernamental durante el período de campaña de los procesos electorales.

Para los PEL se elaboran catálogos específicos conformados por las emisoras domiciliadas en la entidad federativa en la que se lleven a cabo los comicios y por aquellas que, sin estar domiciliadas en esa entidad, sean vistas y escuchadas en dicho territorio; por tanto, están obligadas a suspender la transmisión de propaganda gubernamental en el periodo de campañas.

### Catálogo de concesionarios

Para el PEF y los PEL 2023-2024, el 26 de septiembre de 2023, en la novena sesión ordinaria, el Comité aprobó el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, de los Procesos Electorales Locales coincidentes con el federal, así como del período ordinario durante 2024*, identificado con la clave **INE/ACRT/33/2023**.

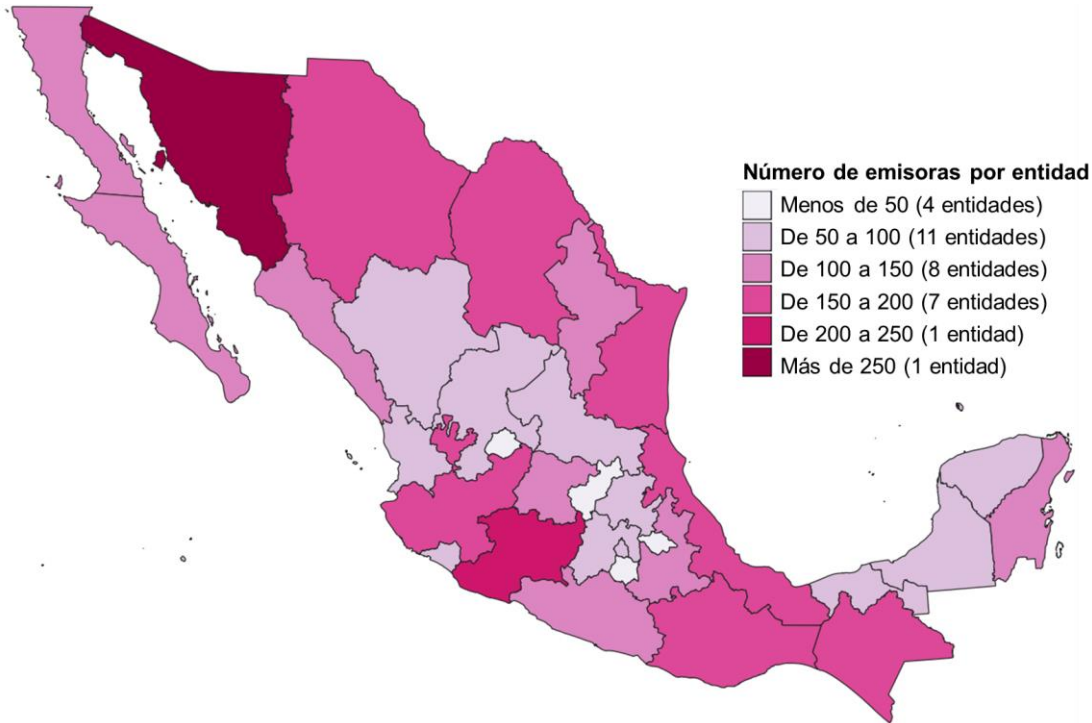
Este catálogo se integró por 3,716 emisoras de radio y televisión: 2,314 estaciones de radio, de las cuales, 1,913 transmiten en FM y 401 en AM; y 1,402 de televisión, de las cuales, 892 son principales y 510 multiprogramadas. En comparación con el catálogo aprobado para el PEF de 2020-2021, el número de emisoras aumentó en 285 señales, lo que representa un incremento de 8%.

A continuación, se presenta el desglose por entidad federativa del Catálogo Nacional de emisoras que participaron en la cobertura del PEF y PEL 2023-2024:

**Tabla 1. Estaciones de radio y canales de televisión por entidad federativa**

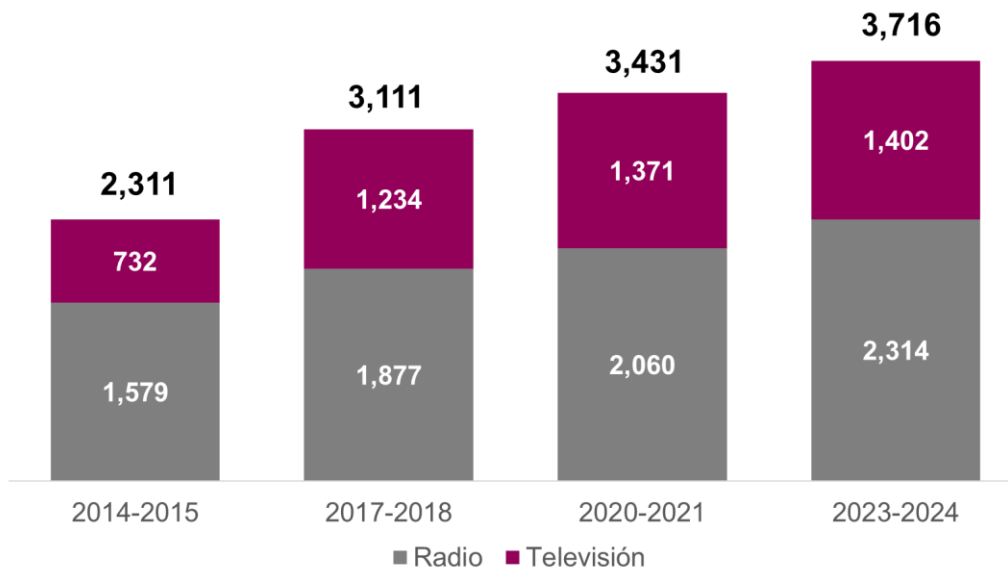
Entidad federativa	AM	FM	Total, Radio	TDT	Multiprogramadas	Total, Televisión	Total
Aguascalientes	3	25	28	11	9	20	48
Baja California	29	51	80	30	19	49	129
Baja California Sur	8	48	56	29	17	46	102
Campeche	6	33	39	18	13	31	70
Chiapas	9	85	94	39	31	70	164
Chihuahua	19	80	99	47	30	77	176
Ciudad de México	30	34	64	17	19	36	100
Coahuila	11	109	120	44	22	66	186
Colima	3	24	27	21	13	34	61
Durango	6	36	42	23	13	36	78
Guanajuato	26	60	86	41	14	55	141
Guerrero	16	58	74	35	12	47	121
Hidalgo	8	31	39	14	5	19	58
Jalisco	32	88	120	36	25	61	181
México	5	37	42	13	12	25	67
Michoacán	27	117	144	56	21	77	221
Morelos	4	25	29	7	5	12	41
Nayarit	5	30	35	17	9	26	61
Nuevo León	24	51	75	16	13	29	104
Oaxaca	13	123	136	28	19	47	183
Puebla	14	57	71	23	14	37	108
Querétaro	5	28	33	8	6	14	47
Quintana Roo	10	65	75	27	10	37	112
San Luis Potosí	10	50	60	24	13	37	97
Sinaloa	7	86	93	25	26	51	144
Sonora	16	137	153	100	25	125	278
Tabasco	6	38	44	19	14	33	77
Tamaulipas	20	78	98	48	35	83	181
Tlaxcala	2	8	10	5	0	5	15
Veracruz	13	124	137	34	23	57	194
Yucatán	4	44	48	14	10	24	72
Zacatecas	10	53	63	23	13	36	99
<b>Total</b>	<b>401</b>	<b>1,913</b>	<b>2,314</b>	<b>892</b>	<b>510</b>	<b>1,402</b>	<b>3,716</b>

**Mapa 1. Estaciones de radio y canales de televisión por entidad federativa**



En los últimos cuatro PEF se observa un aumento significativo en el número de emisoras de radio y televisión. En relación con el PEF 2014-2015, el Catálogo Nacional ha aumentado en 735 estaciones de radio y 670 canales de televisión, lo que representa un incremento de más de 60%.

**Gráfica 1. Número de emisoras en catálogos aprobados PEF 2014-2024**



## Asignación de tiempos

Durante los procesos electorales, el INE administra 48 minutos diarios desde el inicio de las precampañas hasta el día de la jornada electoral en cada estación de radio y canal de televisión. Este tiempo se distribuye a razón de tres minutos por cada hora entre las 06:00 y las 12:00 y entre las 18:00 y las 24:00, y dos minutos por cada hora entre las 12:00 y las 18:00. La distribución de tiempo entre autoridades electorales y partidos políticos se modifica de acuerdo con la etapa correspondiente:

**Tabla 2. Distribución de tiempos, según la etapa del proceso electoral**

Actor	Minutos diarios en cada emisora de radio y televisión			
	Precampaña	Intercampaña	Campaña	Veda y Jornada
Partidos políticos	30	24	41	0
Autoridades electorales	18	24	7	48
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>48</b>

## Distribución entre autoridades

El Consejo General establece los criterios de asignación de tiempo para las autoridades electorales federales y locales durante procesos electorales. Para el PEF y PEL 2023-2024, los criterios de asignación se aprobaron mediante los Acuerdos identificados con las claves INE/CG482/2023 e INE/CG564/2023, en los términos siguientes:

- Durante las etapas de precampaña, intercampana, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral del PEF que **no concurren** con alguna etapa del PEL se asignó el ochenta por ciento (**80%**) del tiempo disponible en radio y televisión al INE para sus fines y el de otras autoridades federales<sup>4</sup> y el veinte por ciento (**20%**) restante se dividió, en partes iguales, entre las autoridades locales que enviaron oportunamente su solicitud de tiempo.
- Durante las etapas de precampaña, intercampana, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral de un PEL que **concurrirán** con alguna etapa del PEF, se asignó el setenta por ciento (**70%**) del tiempo disponible en radio y televisión al INE para sus fines y el de otras autoridades federales y el treinta por ciento (**30%**) restante se dividió, en partes iguales, entre las autoridades locales que enviaron oportunamente su solicitud.

<sup>4</sup> Al TEPJF y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, de forma individual y durante las etapas de precampaña, intercampana, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral se les asignó el 10% del tiempo que le corresponde al INE.

Para este proceso electoral se sumó un criterio adicional, mediante el Acuerdo identificado con la clave **INE/CG564/2023**, derivado de la modificación de la fecha de inicio y fin de la precampaña federal que consistió en lo siguiente:

- Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral de un PEL que no concurren con alguna etapa del PEF, se asignó el cincuenta por **ciento (50%) del tiempo disponible en radio y televisión al INE para sus fines** y el de otras autoridades electorales federales, cuarenta por ciento (40%) al OPL y el diez por ciento (10%) restante se dividió, en partes iguales, entre el resto de las autoridades locales que enviaron oportunamente su solicitud de tiempos.

### Distribución entre actores políticos

Durante **precampaña y campaña**, la distribución entre los PPN siguió el esquema siguiente: 70% de manera proporcional a la votación de diputaciones de mayoría relativa del PEF anterior y 30% de manera igualitaria. Durante **intercampaña**, la distribución entre los PPN es de manera igualitaria.

Asimismo, la distribución de los tiempos entre partidos políticos se determinó por el tipo ámbito del proceso electoral, como se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla 3. Distribución de tiempos por etapa entre PP**

Ámbito	Precampaña	Intercampaña	Campaña	Distribución
Local	11	9	15	37%
Federal	19	15	26	63%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Asimismo, durante precampaña y campaña, las coaliciones electorales<sup>5</sup> registradas para los PEF y PEL 2023-204 participaron en esta distribución según el tipo de coalición:

- **Coaliciones totales:** 30% como si se tratara de un solo PP y 70% de manera independiente en proporción a la votación de diputaciones del PEF inmediato anterior de cada partido coaligado.

En el mismo sentido, las candidaturas comunes, contempladas en algunas legislaciones locales, se consideraron como coaliciones totales para efecto

<sup>5</sup> Los partidos políticos coaligados participan de manera separada en el periodo de intercampaña.



de la distribución de tiempo en radio y televisión cuando se registraron para la totalidad de los cargos a elegir en el proceso electoral respectivo.<sup>6</sup>

- **Coaliciones flexibles y parciales:** accedieron a su prerrogativa en radio y televisión por separado.

Finalmente, las CI tuvieron acceso a la prerrogativa en radio y televisión durante el periodo de campañas. El conjunto de todas las CI participó únicamente en la distribución del 30% igualitario como un nuevo partido político nacional, tomando en consideración el número de cargos a elegir y las candidaturas registradas, conforme al esquema siguiente:

**Tabla 4. Distribución de tiempos para CI**

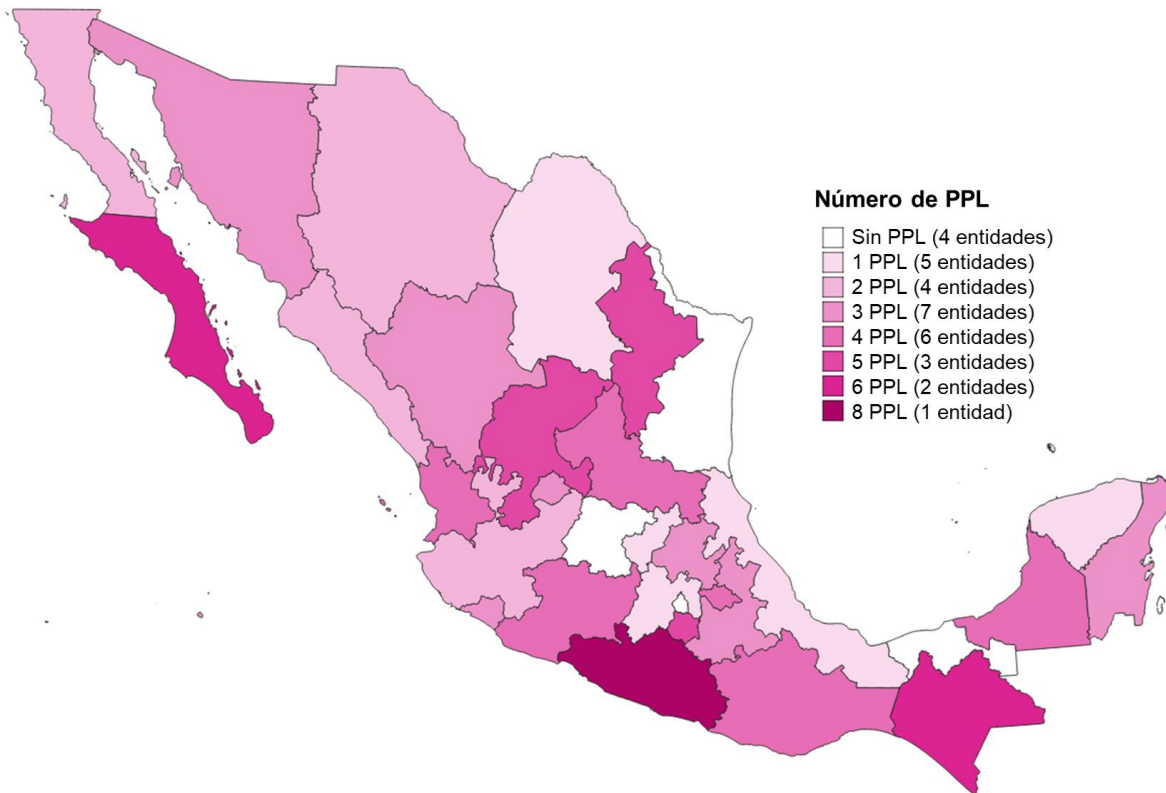
CI en 3 tipos de elección	CI en 2 tipos de elección	CI en 1 tipo de elección	Sin CI
33%	50%	100%	El total del tiempo se distribuye entre partidos políticos y, en su caso, coaliciones.
33%		<b>Más de una candidatura</b> en partes iguales	
33%	50%	<b>Una candidatura:</b> se otorga el 50% del tiempo disponible y el resto entre partidos políticos de manera igualitaria	

Durante las campañas del PEF y PEL 2023-2024 participaron dos CI a una diputación federal y 114 locales en 25 entidades federativas, de las cuales, 7 corresponden a diputaciones locales y 107 a candidaturas para ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México **[Anexo 1]**.

Para el PEF y PEL concurrentes 2023-2024 se administró la prerrogativa en radio y televisión de 188 actores, de los cuales, 88 son autoridades electorales (federales y locales) y 100 son partidos políticos, 7 con registro nacional y 93 locales en 28 entidades federativas **[Anexo 2]**.

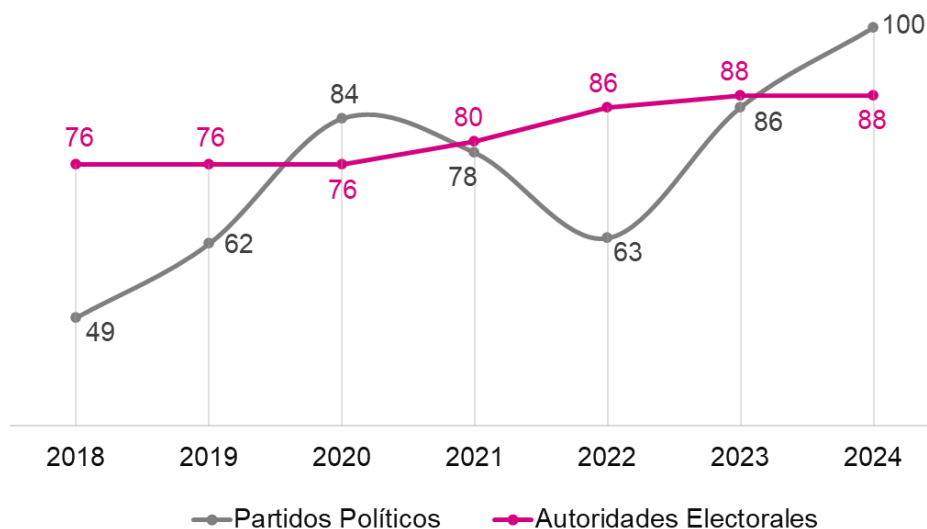
<sup>6</sup> Tal determinación tiene sustento en el criterio emitido por el Consejo General mediante el Acuerdo identificado con la clave CG172/2009, así como las Tesis XXIV/2009 y III/2019 aprobadas por la Sala Superior del TEPJF en las que se establece que, para efectos de acceso a radio y televisión, de las distintas figuras jurídicas que se encuentran previstas en las legislaciones locales, se entenderá por coalición total cuando los partidos políticos involucrados concurren a todos y cada uno de los cargos de elección de manera conjunta.

**Mapa 2. PPL que participaron en los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024**



En relación con el proceso electoral concurrente de 2017-2018, el número de actores con acceso a la radio y televisión ha aumentado más del 50%. Lo anterior implicó que para este PEF y PEL 2023-2024 se atendió al doble de actores políticos y a 12 autoridades electorales más que hace seis años.

**Gráfica 2. Actores con acceso a la radio y televisión 2018-2024**



## Orden de asignación en pautas electorales

Con la reforma del RRTME realizada en julio de 2023, en el artículo 17, numeral 3 de dicho ordenamiento se especificó que el Comité colaboraría con los OPL efectuando el sorteo electrónico para definir el orden de asignación en pauta de los mensajes de los partidos políticos para los PEL coincidentes con el PEF.<sup>7</sup> Por lo anterior y por primera ocasión, en la tercera sesión extraordinaria del Comité celebrada el 27 de julio de 2023, se llevaron a cabo treinta y tres sorteos, uno correspondiente al PEF y 32 correspondientes a los PEL de las entidades del país, incluyendo a los PPL vigentes por estado [**Anexo 3**].

**Tabla 5. Sorteo para el PEF 2023-2024**

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
4	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
5	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
6	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
7	MORENA	MORENA	

En complemento a lo anterior, en la misma sesión, el Comité aprobó el Acuerdo identificado con la clave **INE/ACRT/22/2023**, por el que se determinó el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los PEF y PEL con jornada electoral coincidente en 2024, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña, para los diferentes escenarios de concurrencia. Finalmente, el Acuerdo **INE/ACRT/22/2023** se modificó por el Acuerdo del Consejo General **INE/CG564/2023**, aprobado el 12 de octubre de 2023, por el que, en concordancia con **la modificación de las fechas de inicio y conclusión de la precampaña federal, así como el inicio de la su intercampaña**, determinada en el Acuerdo identificado con la clave **INE/CG563/2023** y en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior, el propio Consejo General atrajo a su competencia temas relacionados con acceso a radio y televisión con fines electorales.

<sup>7</sup> El 20 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo [...] mediante el cual se modifica el RRTME, identificado con la clave **INE/CG445/2023**.

## Elaboración y aprobación de pautas

La pauta es el documento técnico en el que se distribuye el tiempo (convertido a número de mensajes) que corresponde a los actores políticos y autoridades electorales. En él se precisa la estación de radio o canal de televisión, el nombre del concesionario, y el día y la hora en que debe transmitirse cada mensaje del actor que corresponde.

El PEF 2023-2024 tuvo coincidencia con 32 PEL, por lo que se distribuyeron los 48 minutos diferenciando el ámbito local del federal. La distribución para partidos políticos se realizó conforme los periodos de coincidencia entre las distintas etapas del PEF y las de los PEL, conforme a los siguiente siete escenarios<sup>8</sup>:

**Tabla 6. Distribución de tiempo, según el tipo de coincidencia entre PE**

Escenario RRTME	Tipo de coincidencia	Partidos políticos		Autoridades electorales (minutos)
		Locales (minutos)	Federales (minutos)	
1	Precampaña local previo al inicio de precampaña federal	30	0	18
3	Precampaña local coincidiendo con precampaña federal	11	19	18
4	Intercampaña local coincidiendo con precampaña federal	9	21	18
5	Precampaña local coincidiendo con intercampaña federal	13	11	24
6	Intercampaña local coincidiendo con intercampaña federal	9	15	24
9	Intercampaña local coincidiendo con campaña federal	9	32	7
10	Campaña local coincidiendo con campaña federal	15	26	7

Para el proceso electoral concurrente 2023-2024, la DEPPP elaboró 61 proyectos de acuerdos de pautas de transmisión que fueron sometidos a consideración del Comité. Para ello, se estableció comunicación con OPL para coordinar las acciones necesarias para que éstos aprobaran sus propuestas de pautas y garantizar el acceso de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes a los tiempos en radio y televisión.

<sup>8</sup> El artículo 23, numeral 3 del RRTME contempla 10 escenarios que se pueden presentar en cuanto a las coincidencias de las etapas de los PEL con Jornada Electoral coincidente con el PEF. Para el PE 2023-2024 únicamente se actualizaron siete escenarios.

Con la información recibida, se elaboró un calendario con las etapas de concurrencia entre los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del PEF y los PEL. Lo anterior se tomó como base para determinar el tiempo que correspondió asignar a los partidos políticos.

En la siguiente tabla se muestran los acuerdos aprobados por el Comité por entidad federativa:

**Tabla 7. Acuerdos de pauta aprobados por el Comité**

Entidad / ZM	1er Acuerdo	2do Acuerdo	3er Acuerdo	4rto Acuerdo	5to Acuerdo
Aguascalientes	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/52/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/90/2023</a>		
Baja California	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/53/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/01/2024</a>	<a href="#">INE/ACRT/19/2024</a>	
Baja California Sur	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/61/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/13/2024</a>	
Campeche	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/77/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/08/2024</a>	
Chiapas	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/78/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/04/2024</a>	<a href="#">INE/ACRT/12/2024</a>
Chihuahua	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/54/2023</a>			
Ciudad de México	<a href="#">INE/ACRT/35/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/46/2023</a>			
Coahuila	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/62/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/06/2024</a>	
Colima	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/55/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/75/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/87/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/02/2024</a>
Durango	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/56/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/91/2023</a>		
Guanajuato	<a href="#">INE/ACRT/36/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/47/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/07/2024</a>		
Guerrero	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/63/2023</a>		
Hidalgo	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/64/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/14/2024</a>	
Jalisco	<a href="#">INE/ACRT/37/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/48/2023</a>			
México	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/79/2023</a>		
Michoacán	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/65/2023</a>		
Morelos	<a href="#">INE/ACRT/38/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/49/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/70/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/86/2023</a>	
Nayarit	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/80/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/09/2024</a>	
Nuevo León	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/57/2023</a>			
Oaxaca	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/66/2023</a>		
Puebla	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/58/2023</a>			
Querétaro	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/81/2023</a>		
Quintana Roo	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/82/2023</a>		
San Luis Potosí	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/83/2023</a>		
Sinaloa	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/84/2023</a>		
Sonora	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/85/2023</a>		
Tabasco	<a href="#">INE/ACRT/39/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/50/2023</a>			
Tamaulipas	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/59/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/05/2024</a>		
Tlaxcala	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/67/2023</a>		
Veracruz	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/68/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/10/2024</a>	
Yucatán	<a href="#">INE/ACRT/40/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/51/2023</a>			
Zacatecas	<a href="#">INE/ACRT/34/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/45/2023</a>	<a href="#">INE/ACRT/69/2023</a>		

Entidad / ZM	1er Acuerdo	2do Acuerdo	3er Acuerdo	4rto Acuerdo	5to Acuerdo
ZMLL	<u>INE/ACRT/62/2023</u>	<u>INE/ACRT/91/2023</u>	<u>INE/ACRT/06/2024</u>		
ZMVM	<u>INE/ACRT/79/2023</u>				
Satelital	<u>INE/ACRT/42/2023</u> 14 emisoras	<u>INE/ACRT/11/2024</u> 1 emisora			

Acuerdos con modelo federal
* Con CI Federales
Coaliciones totales
Restitución de registro de PPL
Pérdida de registro de PPL
Disolución de coalición

Al respecto, destacan las entidades de Colima y Chiapas que tuvieron cuatro modificaciones de pauta, así como Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Veracruz con tres modificaciones.

Ahora bien, para el proceso electoral concurrente 2023-2024 se aprobaron 63,234 pautas en un inicio, dicha aprobación incluyó pautas de las tres etapas (precampaña, intercampaña y campaña), además de periodo de reflexión y jornada electoral. Adicionalmente, durante el transcurso del proceso electoral se presentaron 45,857 modificaciones en diversas entidades federativas por el registro, modificación o disolución de coaliciones; resultando en un total de 109,091 pautas aprobadas.

**Tabla 8. Pautas aprobadas por entidad**

Entidad federativa	Aprobación con modelo federal	Aprobación inicial con PEL	Modificaciones	Total
Aguascalientes	144	864	864	<b>1,872</b>
Baja California	387	1,170	1,560	<b>3,117</b>
Baja California Sur	306	909	404	<b>1,619</b>
Campeche	210	639	846	<b>1,695</b>
Chiapas	492	3,006	3,996	<b>7,494</b>
Chihuahua	525	1,584	0	<b>2,109</b>
Ciudad de México	0	1,818	1,818	<b>3,636</b>
Coahuila	558	1,422	1,983	<b>3,963</b>
Colima	183	549	1,647	<b>2,379</b>
Durango	234	711	702	<b>1,647</b>
Guanajuato	0	4,230	8,400	<b>12,630</b>
Guerrero	363	2,178	360	<b>2,901</b>
Hidalgo	174	1,044	702	<b>1,920</b>

Entidad federativa	Aprobación con modelo federal	Aprobación inicial con PEL	Modificaciones	Total
Jalisco	0	3,222	3,222	<b>6,444</b>
México	201	414	204	<b>819</b>
Michoacán	663	1,989	657	<b>3,309</b>
Morelos	0	738	2,214	<b>2,952</b>
Nayarit	183	549	741	<b>1,473</b>
Nuevo León	312	936	624	<b>1,872</b>
Oaxaca	549	3,294	546	<b>4,389</b>
Puebla	324	972	0	<b>1,296</b>
Querétaro	141	414	141	<b>696</b>
Quintana Roo	336	1,035	336	<b>1,707</b>
San Luis Potosí	291	864	582	<b>1,737</b>
Sinaloa	432	1,296	864	<b>2,592</b>
Sonora	831	2,511	837	<b>4,179</b>
Tabasco	0	693	684	<b>1,377</b>
Tamaulipas	543	1,629	2,715	<b>4,887</b>
Tlaxcala	45	135	90	<b>270</b>
Veracruz	582	3,546	4,692	<b>8,820</b>
Yucatán	0	1,296	1,296	<b>2,592</b>
Zacatecas	297	882	294	<b>1,473</b>
ZMVM	0	6,426	0	<b>6,426</b>
ZMLL	0	918	1,836	<b>2,754</b>
Satelital	45	0	0	<b>45</b>
<b>Total</b>	<b>9,351</b>	<b>53,883</b>	<b>45,857</b>	<b>109,091</b>

### Casos particulares en la elaboración de pautas

Para este proceso electoral, se presentaron tres casos que, por sus características particulares, es necesario destacar:

- 1) Zonas Metropolitanas
  - a. La pauta de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
  - b. La pauta de la Zona Metropolitana de la Laguna.

- 2) La pauta especial para las señales que son retransmitidas en los servicios de televisión restringida satelital.
- 3) Las pautas con distintos escenarios según el número de candidaturas independientes registradas, tanto federales como locales.

### **Zonas Metropolitanas**

En el artículo 48, numeral 8 del RRTME se prevé la posibilidad de incluir emisoras que tengan cobertura en todos los municipios conurbados de una entidad con PEL, independientemente de la entidad en la que estén domiciliadas, aplicando el concepto de zonas metropolitanas, siempre y cuando exista una declaración por parte de la autoridad electoral, en consulta con las autoridades competentes que determinen la existencia de las mismas, para lo cual el Comité consideró el documento *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015*, integrado por la SEDATU, el Consejo Nacional de Población y el INEGI.

El artículo 2, numeral 1, apartado III, inciso gg) del RRTME establece que la Zona metropolitana se define como los *centros de población o conurbaciones interestatales que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional de acuerdo con lo determinado por la autoridad competente, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.*

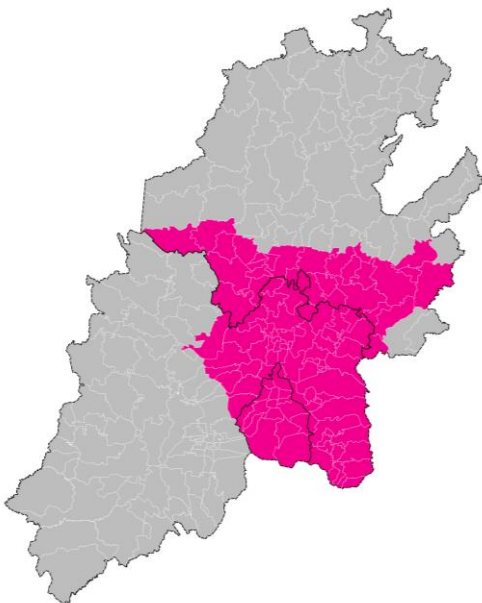
Con lo anterior el Comité decidió realizar la integración al Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión de dos zonas metropolitanas: la ZMVM, que tiene como antecedentes los Acuerdos **INE/ACRT/23/2017** e **INE/ACRT/14/2020**, correspondientes a los PEF 2017-2018 y 2020-2021, en los que se consideraron emisoras domiciliadas en la Ciudad de México y el Estado de México que debían cubrir ambos PEL además del PEF; y la ZMLL, la cual se construyó bajo un análisis que atendió a las particularidades de la misma con emisoras domiciliadas en los estados de Coahuila y Durango.

### **Pauta de la ZMVM**

La ZMVM está integrada por 16 demarcaciones de la Ciudad de México y 59 municipios del Estado de México. Al no existir fronteras en las coberturas de las señales de radio y televisión resulta indispensable realizar un análisis de la cobertura efectiva de las señales que cubren esta zona, considerando la lista nominal de electores para actualizar la cobertura efectiva de las señales, entendida como la población objetivo que ejercerá su derecho al voto, es decir, considerando la Lista Nominal de Electores. El objetivo del análisis es garantizar que los mensajes de los actores políticos sean vistos o escuchados por la mayor parte de la población correspondiente con los procesos electorales vigentes.



### Mapa 3. Municipios de la ZMVM



Los criterios adoptados para el análisis de las señales para la conformación del Catálogo de la ZMVM fueron los mismos adoptados en los PEF 2020-2021, el cual tomó referencia a su vez, el PEF 2017-2018. A partir del análisis realizado, para este proceso electoral se identificaron dos tipos de emisoras: a) aquellas domiciliadas en la Ciudad de México o en el Estado de México y que tuvieran cobertura poblacional de 45.01 a 55.0% en el área de la ZMVM correspondiente a la otra entidad federativa y b) emisoras domiciliadas en la Ciudad de México o el Estado de México con cobertura poblacional de 35.01 a 45.0% en el área de la ZMVM correspondiente a la otra entidad federativa.

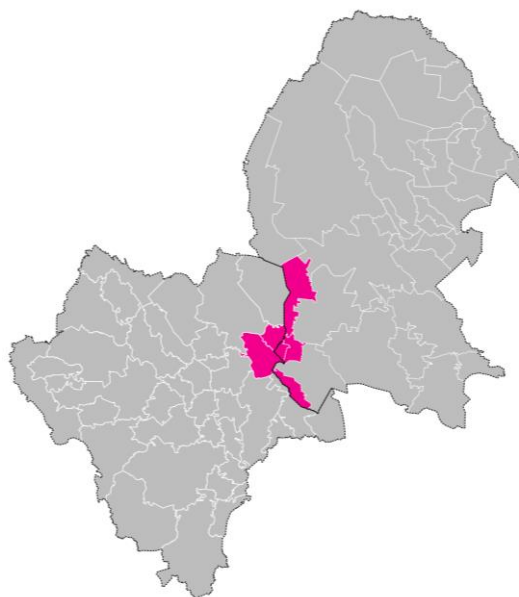
Con esa información se tomaron dos bloques de emisoras: un bloque para aquellas domiciliadas en la Ciudad de México y otro para las domiciliadas en el Estado de México. Se distribuyeron los tiempos considerando tres procesos electorales: el PEF y los PEL de la Ciudad de México y del Estado de México, así como sus diferentes coincidencias entre la precampaña, intercampaña y campaña.

### Pauta de la ZMLL

La ZMLL está conformada por cinco municipios de las entidades federativas de Coahuila y Durango.

Es preciso señalar que la continuidad física entre los municipios de Coahuila y Durango que conforman la ZMLL tiene implicaciones en materia de radio y televisión, en virtud de que las señales traspasan demarcaciones municipales y estatales, por lo que, en su mayoría, las emisoras operan desde la capital de cada entidad. Asimismo, la densidad poblacional de la ZMLL hizo indispensable determinar un criterio que garantizara que las personas habitantes de esa zona conozcan la oferta política de los partidos políticos que participarían en cada PEL y el

### Mapa 4. Municipios de la ZMLL



PEF 2023-2024, así como las campañas de información de las autoridades electorales en cada entidad.

En virtud de lo anterior, se construyó en forma particular el modelo de catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirían las elecciones coincidentes del ZMLL, que se integra por tres municipios de Coahuila y dos de Durango, comprendiendo la cobertura de las emisoras con relación a la población incorporada a la Lista Nominal de Electores.

Los criterios para conformar el catálogo de emisoras que cubrirían los PEL de Coahuila y Durango, así como el PEF, fueron los siguientes:

- a) Emisoras con cobertura en los cinco municipios que integran la ZMLL, esto es: Francisco I. Madero, Matamoros y Torreón en Coahuila y Gómez Palacio y Lerdo en Durango.
- b) Cuando la emisora que bañe la ZMLL deberá ser la señal de tipo original. Es decir, no aplicaba a emisoras que sean repetidoras o retransmita la señal de una principal.
- c) Con base en la Lista Nominal de Electorales, el porcentaje de población efectiva cubierta debería ser superior al 20.01% respecto a alguno de los estados que conforman la ZMLL, dada la concentración poblacional existente en dicha zona.

Con lo anterior se identificaron dos tipos de emisoras: a) aquellas domiciliadas en Coahuila o Durango y que tuvieran cobertura poblacional de 35.01% a 45.0% en el área de la ZMLL correspondiente a la otra entidad federativa y b) emisoras domiciliadas en Coahuila o Durango con cobertura poblacional de 20.01% a 35.0% en el área de la ZMLL correspondiente a la otra entidad federativa. La distribución del tiempo se realizó considerando tres procesos electorales: el PEF y los PEL en Coahuila y Durango, así como sus diferentes coincidencias entre la precampaña, intercampaña y campaña.

Con lo anterior, se dotó de certeza jurídica a los sujetos obligados, toda vez que los criterios implementados se basaron en ponderaciones objetivas que atienden a la concatenación de características especiales debido a la geografía y el alcance efectivo de las señales de radio y televisión que son escuchadas y vistas por las personas habitantes de los estados de Coahuila y Durango, considerando los mapas de cobertura.

### **Pauta satelital**

Dado que la cobertura de los servicios de TVR satelital abarca la totalidad del territorio nacional, en caso de que éstos retransmitan las señales radiodifundidas de alguna entidad con proceso electoral, los promocionales específicos serían vistos y

escuchados por los suscriptores de esos servicios en todo el país. Ello generaría la sobreexposición de partidos políticos y candidaturas de una entidad federativa.

Por tal razón, con el objeto de tutelar el principio de equidad en la contienda y evitar que los promocionales de un PEL fueran vistos y escuchados en todo el país, a partir del PEF 2014-2015, se determinó aprobar una pauta satelital con promocionales federales para las señales que los concesionarios de TVR satelital están obligados a retransmitir.

Para el PEF 2023-2024, mediante Acuerdo **INE/ACRT/11/2024**, el Comité aprobó la pauta satelital para 15 señales de los canales identificados como:

- Las Estrellas Canal virtual 2.1
- Canal 5 Canal virtual 5.1
- Azteca Uno Canal virtual 1.1
- Azteca 7 Canal virtual 7.1
- A+ Canal virtual 7.2
- ADN 40 Canal virtual 40.1
- Imagen TV Canal virtual 3.1
- Excélsior Canal virtual 3.2
- Canal Once Canal virtual 11.1
- Once Niñas y Niños Canal Virtual 11.2
- Canal 22 Canal virtual 22.1
- MX nuestro CINE Canal virtual 22.2
- Canal del Congreso Canal virtual 45.1
- Canal Catorce Canal Virtual 14.1
- TV UNAM Canal Virtual 20.1

Cabe mencionar que las pautas generadas para cada uno de los canales contemplaron los diferentes escenarios de CI federales.

### **Pautas según escenarios de CI**

La LGIPE establece que las CI tienen derecho a la prerrogativa de acceso a la radio y la televisión, en conjunto, para 30% del tiempo que corresponde a los partidos políticos y que se distribuye de manera igualitaria.

Por su parte, el RRTME señala que, si sólo se registra una candidatura independiente, a ésta se le asigna únicamente 50% de lo que correspondería al conjunto de las CI y, en caso de que no hubiese ninguna registrada, ese tiempo debe reasignarse en partes iguales a los partidos políticos.

Debido a la complejidad que significa asignar tiempos a las CI (ámbito federal o local, fechas diferenciadas de inicio de campaña y tipo de elección), el Comité consideró necesaria la aprobación con antelación de distintos escenarios de pautas, que abarcaran todos los supuestos que se podrían presentar desde el inicio de la

campaña federal hasta la jornada electoral coincidente con los procesos locales correspondientes.

De acuerdo con la coincidencia entre las campañas federales y locales se elaboraron combinaciones con diferentes supuestos; tanto para el ámbito federal como para el ámbito local se generaron las pautas considerando los tres supuestos generales de candidaturas independientes:

- Escenario A en lo federal y 01 en lo local: Ninguna candidatura independiente registrada.
- Escenario B en lo federal y 02 en lo local: Una candidatura independiente registrada.
- Escenario C en lo federal y 03 en lo local: Dos o más candidaturas independientes registradas.

Se elaboraron pautas para todos los escenarios previstos para cada una de las 3,716 emisoras en las entidades federativas. Como resultado se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 9. Escenarios para la elaboración de pautas**

<b>Pauta federal</b> (3 escenarios)	<b>Pauta para entidades con periodo único de campaña</b> (9 escenarios por pauta)	<b>Pauta para entidades con dos periodos diferenciados de campaña</b> (18 escenarios por pauta)	<b>Pauta para entidades con tres periodos diferenciados de campaña</b> (30 escenarios por pauta)	<b>Pauta para entidades de ZM (2 PEL) con un periodo diferenciado de campaña</b> (27 escenarios por pauta)	<b>Pauta para entidades de ZM (2 PEL) con uno y dos periodos diferenciados de campaña</b> (54 escenarios por pauta)
Satelital	Baja California	Aguascalientes	Guanajuato	ZMLL (4 bloques)	ZMVM (4 bloques)
	Baja California Sur	Chiapas			
	Campeche	Ciudad de México			
	Chihuahua	Guerrero			
	Coahuila	Hidalgo			
	Colima	Jalisco			
	Durango	Michoacán			
	México	Morelos			
	Michoacán	Oaxaca			
	Nayarit	Veracruz			
	Nuevo León	Yucatán			
	Puebla				
	Querétaro				
	Quintana Roo				

Pauta federal (3 escenarios)	Pauta para entidades con periodo único de campaña (9 escenarios por pauta)	Pauta para entidades con dos periodos diferenciados de campaña (18 escenarios por pauta)	Pauta para entidades con tres periodos diferenciados de campaña (30 escenarios por pauta)	Pauta para entidades de ZM (2 PEL) con un periodo diferenciado de campaña (27 escenarios por pauta)	Pauta para entidades de ZM (2 PEL) con uno y dos periodos diferenciados de campaña (54 escenarios por pauta)
	San Luis Potosí				
	Sonora				
	Sinaloa				
	Tabasco				
	Tamaulipas				
	Tlaxcala				
	Zacatecas				

Las pautas notificadas en primera instancia a los concesionarios corresponden a los escenarios que incluían dos o más CI. Una vez que concluyó el proceso de registro de CI se notificó, en su caso, la pauta correspondiente en el plazo reglamentario.

### Espacios en pauta

Durante el PEF y los PEL coincidentes 2023-2024 se pautaron 96 espacios diarios (48 minutos) para cada una de las emisoras. En total, **se pautaron 60,504,303** espacios a nivel nacional, de los cuales, 6 de cada 10 corresponden a radio y el resto a televisión.

**Tabla 10. Promocionales pautados por tipo de medio**

Medio	Espacios en pauta	%
Radio	36,252,399	60%
Televisión	24,251,904	40%
<b>Total</b>	<b>60,504,303</b>	<b>100%</b>

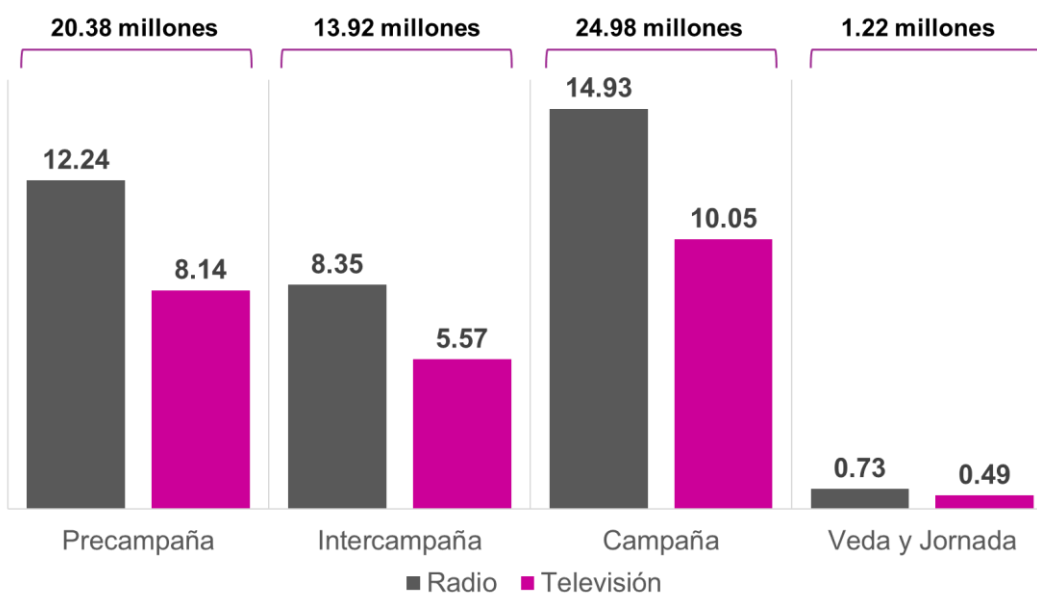
### Espacios en pauta por etapa

La distribución de los espacios por cada etapa del proceso electoral concurrente se realizó de la manera siguiente: en precampaña se pautó una tercera parte de los espacios (34%), en intercampana se pautó el 23%, la etapa de campaña representó el 41% y el periodo de reflexión y jornada electoral únicamente el 2%.

**Tabla 11. Promocionales pautados en radio y televisión por etapa**

Etapa	Radio	Televisión	Total
Precampaña	12,244,482	8,142,769	20,387,251
Intercampaña	8,347,885	5,567,136	13,915,021
Campaña	14,925,590	10,053,215	24,978,805
Veda y Jornada	734,442	488,784	1,223,226
<b>Total</b>	<b>36,252,399</b>	<b>24,251,904</b>	<b>60,504,303</b>

**Gráfica 3. Promocionales pautados por etapa y tipo de medio**



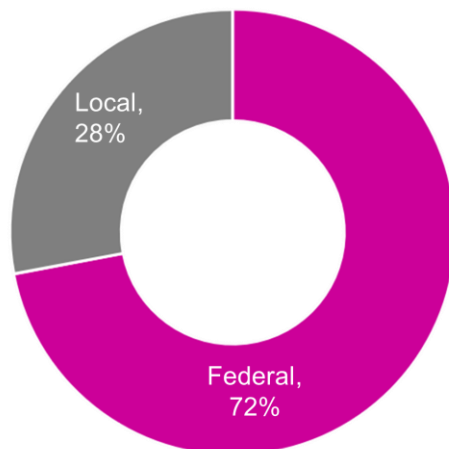
### Espacios en pauta por ámbito

El PEF 2023-2024 tuvo concurrencia con la elección en 32 entidades federativas del país. Del total de espacios en pauta, **43,566,143 fueron asignados al ámbito federal y 16,938,160 al ámbito local.**

**Tabla 42. Promocionales pautados en radio y televisión, según ámbito**

Ámbito	Radio	Televisión	Total
Federal	26,041,167	17,524,976	43,566,143
Local	10,211,232	6,726,928	16,938,160
<b>Total</b>	<b>36,252,399</b>	<b>24,251,904</b>	<b>60,504,303</b>

**Gráfica 4. Promocionales pautados, según ámbito**



### Espacios en pauta por actor

Dos de cada tres espacios en pauta correspondieron a partidos políticos, lo que representa más de 41,454,648 promocionales. Sólo uno de cada tres promocionales fueron de autoridades electorales (18.8 millones).

**Tabla 5. Espacios en pauta, según tipo de actor**

Tipo de Actor	Radio	Televisión	Total
PPN	23,809,054	15,966,068	39,775,122
PPL	1,016,362	663,164	1,679,526
Coaliciones	44,307	31,960	76,267
CI	81,404	53,667	135,071
Autoridades electorales	11,301,272	7,537,045	18,838,317
<b>Total</b>	<b>36,252,399</b>	<b>24,251,904</b>	<b>60,504,303</b>

A continuación, se desglosa el número de impactos que tuvo cada actor político tanto en la pauta federal como local

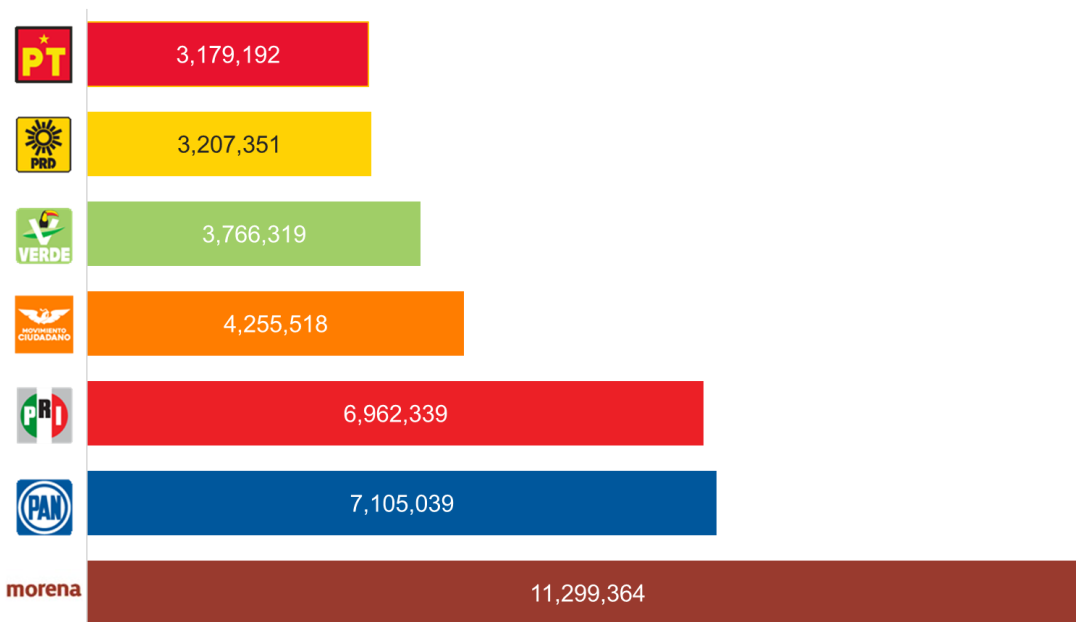
**Tabla 64. Espacios en pauta por ámbito, según el actor político**

Actor	Pauta federal	Pauta local	Total
PAN	5,395,090	1,709,949	7,105,039
PRI	5,304,861	1,657,478	6,962,339
PRD	2,387,953	819,398	3,207,351
PT	2,301,591	877,601	3,179,192
PVEM	2,764,476	1,001,843	3,766,319

Actor	Pauta federal	Pauta local	Total
Movimiento Ciudadano	3,084,866	1,170,652	4,255,518
morena	8,667,758	2,631,606	11,299,364
PPL	0	1,679,526	1,679,526
Coaliciones	0	76,267	76,267
CI	30,366	104,705	135,071
Autoridades electorales	13,629,182	5,209,135	18,838,317
<b>Total</b>	<b>43,566,143</b>	<b>16,938,160</b>	<b>60,504,303</b>

Como se advierte en la siguiente gráfica, al analizar la distribución por actor político nacional, morena obtuvo el mayor número de espacios con 11,299,364 millones, que representa el 27% del total de impactos de partidos políticos. Lo anterior, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 41 constitucional y demás normativa aplicable.

**Gráfica 5. Espacios en pauta, según actor político**

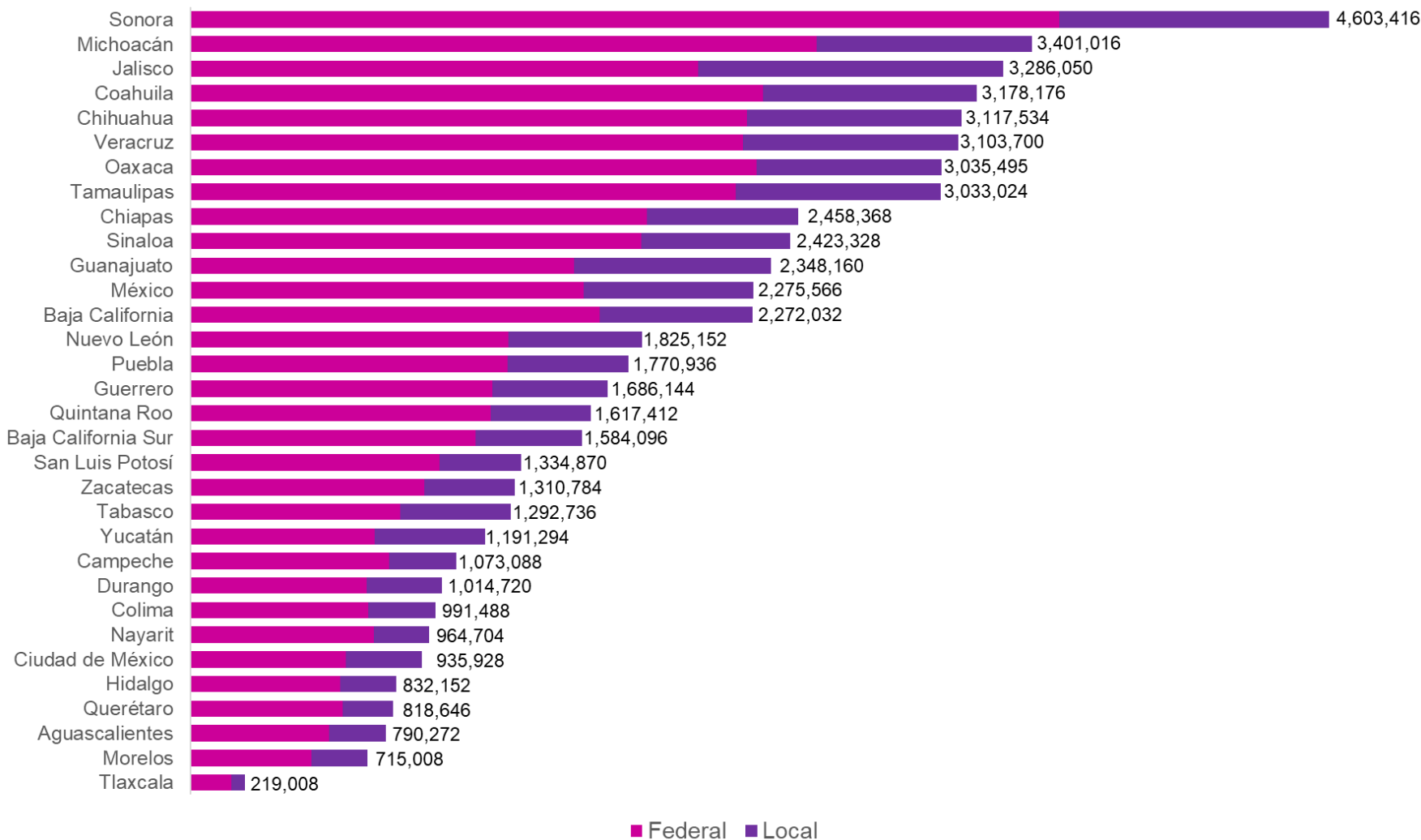


### Espacios en pauta por entidad y ámbito

En la siguiente gráfica y tabla se detallan el número de promocionales pautados en el ámbito federal y local en cada entidad federativa:



**Gráfica 6. Distribución de espacios en pauta por entidad, según ámbito**



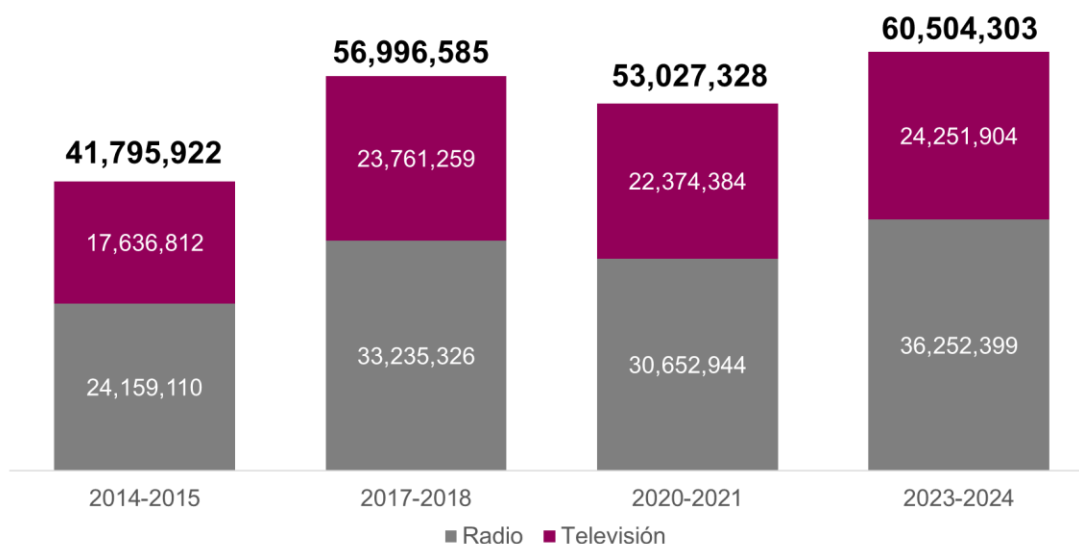
**Tabla 7. Distribución de espacios en pauta por entidad, según ámbito**

Entidad	Federal	Local	Total	Emisoras
Aguascalientes	558,432	231,840	790,272	<b>48</b>
Baja California	1,654,654	617,378	2,272,032	<b>129</b>
Baja California Sur	1,152,413	431,683	1,584,096	<b>102</b>
Campeche	803,737	269,351	1,073,088	<b>70</b>
Chiapas	1,844,260	614,108	2,458,368	<b>164</b>
Chihuahua	2,247,951	869,583	3,117,534	<b>176</b>
Ciudad de México	627,570	308,358	935,928	<b>100</b>
Coahuila	2,315,834	862,342	3,178,176	<b>186</b>
Colima	716,465	275,023	991,488	<b>61</b>
Durango	710,306	304,414	1,014,720	<b>78</b>
Guanajuato	1,550,013	798,147	2,348,160	<b>141</b>
Guerrero	1,218,636	467,508	1,686,144	<b>121</b>
Hidalgo	604,821	227,331	832,152	<b>58</b>
Jalisco	2,051,301	1,234,749	3,286,050	<b>181</b>
México	1,590,168	685,398	2,275,566	<b>67</b>
Michoacán	2,530,741	870,275	3,401,016	<b>221</b>
Morelos	489,174	225,834	715,008	<b>41</b>
Nayarit	741,683	223,021	964,704	<b>61</b>
Nuevo León	1,284,183	540,969	1,825,152	<b>104</b>
Oaxaca	2,287,353	748,142	3,035,495	<b>183</b>
Puebla	1,281,506	489,430	1,770,936	<b>108</b>
Querétaro	613,953	204,693	818,646	<b>47</b>
Quintana Roo	1,214,060	403,352	1,617,412	<b>112</b>
San Luis Potosí	1,007,256	327,614	1,334,870	<b>97</b>
Sinaloa	1,820,705	602,623	2,423,328	<b>144</b>
Sonora	3,511,690	1,091,726	4,603,416	<b>278</b>
Tabasco	847,295	445,441	1,292,736	<b>77</b>
Tamaulipas	2,204,889	828,135	3,033,024	<b>181</b>
Tlaxcala	163,487	55,521	219,008	<b>15</b>
Veracruz	2,233,016	870,684	3,103,700	<b>194</b>
Yucatán	743,895	447,399	1,191,294	<b>72</b>
Zacatecas	944,696	366,088	1,310,784	<b>99</b>
<b>Total</b>	<b>43,566,143</b>	<b>16,938,160</b>	<b>60,504,303</b>	<b>3,716</b>

Como se observa, el número impactos pautados está en función del número de emisoras domiciliadas en cada entidad. Por ello, los impactos varían de 219,008 en Tlaxcala a 4,603,416 en Sonora, pues mientras que en la primera entidad hay sólo 15 emisoras, en la segunda existen 278.

Como resultado de las pautas aprobadas para el PEF y PEL coincidentes, en los últimos 10 años se han pautado poco más de 212 millones de promocionales, de los cuales, 6 de cada 10 corresponden a radio. Como se observa en la siguiente gráfica, para este proceso electoral concurrente se pautaron 3.5 millones de impactos más que hace seis años, en el que también se renovaron la totalidad de los cargos federales. Lo anterior se debe al incremento de número de emisoras que ingresaron al Catálogo Nacional.

**Gráfica 7. Espacios en pauta en PEF y locales coincidentes 2014-2024**



## Dictaminación de materiales

Los materiales son los promocionales o mensajes elaborados por los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes y autoridades electorales. Su transmisión permite comunicar de manera masiva los posicionamientos y propuestas de los actores a la población. En ejercicio de su libertad de expresión, los partidos políticos y las CI determinan el contenido de los promocionales que les correspondan, por lo que no están sujetos a censura previa por parte del Instituto ni de autoridad alguna.

En ese sentido, la DEPPP únicamente verifica que cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité anualmente (25 para materiales de radio y 47 en el caso de televisión)<sup>9</sup>. Para ello, la DEPPP emite un dictamen técnico en el que se indica si el promocional es óptimo para transmisión o no. En este último caso, el actor político deberá realizar correcciones de los parámetros técnicos que hayan sido señalados mediante el mismo dictamen. Los materiales pueden ser reingresados cuantas veces se requiera.

## Dictámenes emitidos

Para el proceso electoral concurrente 2023-2024 se dictaminaron 6,945 folios únicos, a través de la emisión de 10,324 dictámenes. Es decir, 1.5 dictámenes por material.

**Tabla 8. Dictámenes emitidos, según actor**

Actor	Radio	Televisión	Dictámenes
PAN	759	858	1,617
PRI	722	822	1,544
PRD	298	322	620
PT	207	251	458
PVEM	328	440	768
Movimiento Ciudadano	519	677	1,196
morena	550	764	1,314
Partidos Políticos Locales	364	676	1,040
Coaliciones	6	9	15
Candidaturas Independientes	27	20	47
Autoridades electorales	805	900	1,705
<b>Total</b>	<b>4,585</b>	<b>5,739</b>	<b>10,324</b>

<sup>9</sup> En la novena sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el Acuerdo [INE/ACRT/32/2023](#), por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión.

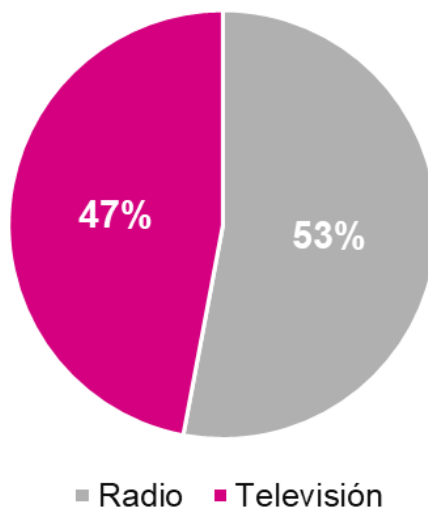
## Materiales dictaminados

Los actores políticos ingresan a través del Sistema Electrónico los materiales que desean transmitir para que sean dictaminados técnicamente por la DEPPP, por conducto de la DATERT. Para este proceso electoral concurrente se dictaminaron 6,945 materiales con folio único.<sup>10</sup> En comparación con el proceso concurrente 2017-2018, el número de dictámenes fue menor en 10.56%.

**Tabla 17. Número de Materiales Dictaminados**

Medio	Folios	% Folios dictaminados
Radio	3,679	53%
Televisión	3,266	47%
<b>Total</b>	<b>6,945</b>	<b>100%</b>

**Gráfica 8. Materiales dictaminados, según medio**



De los 7 PPN, el PAN y PRI fueron quienes ingresaron el mayor número de materiales. Los PPN con menor número de promocionales dictaminados fueron el PT y PRD.

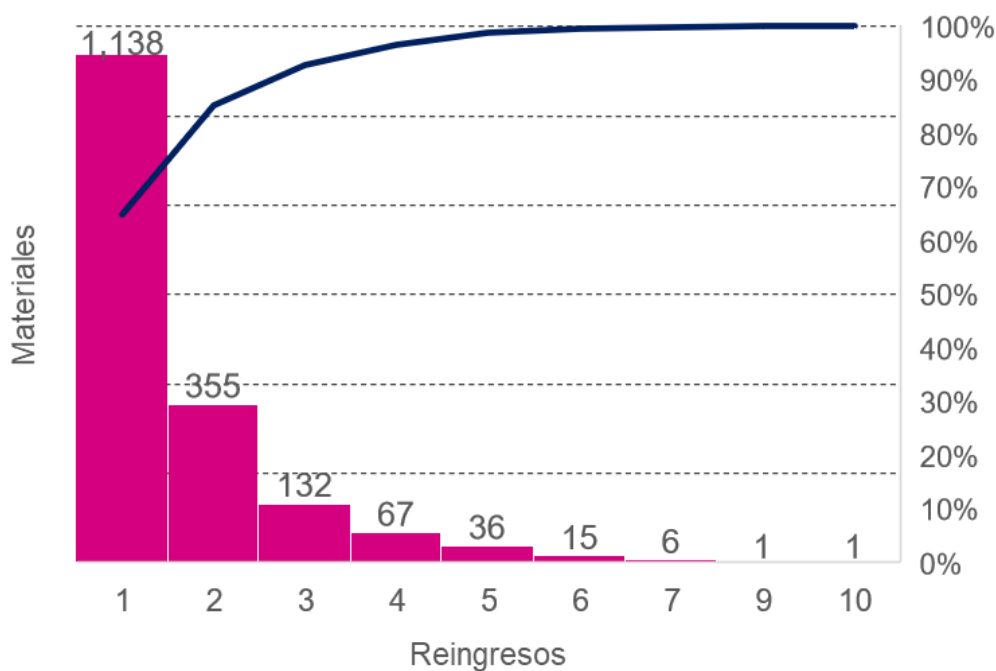
<sup>10</sup> De estos materiales con folio único, 687 corresponden a materiales en inglés, que fueron traducidos y enviados por los concesionarios.

**Tabla 18. Folios únicos, según actor**

Actor	Radio	Televisión	Folios dictaminados
PAN	585	466	1,051
PRI	534	415	949
PRD	228	165	393
PT	174	177	351
PVEM	298	280	578
Movimiento Ciudadano	435	445	880
morena	439	380	819
PPL	273	394	667
Coaliciones	4	5	9
CI	20	13	33
Autoridades electorales	689	526	1,215
<b>Total</b>	<b>3,679</b>	<b>3,266</b>	<b>6,945</b>

De los folios únicos, 4,298 resultaron óptimos en su primer ingreso y de los 2,636 no óptimos, 1,751 obtuvieron una calificación óptima al ser reingresados, lo que equivale al 66.42% de aceptación. De estos folios, 2 de cada 3 resultaron óptimos en el primer reingreso:

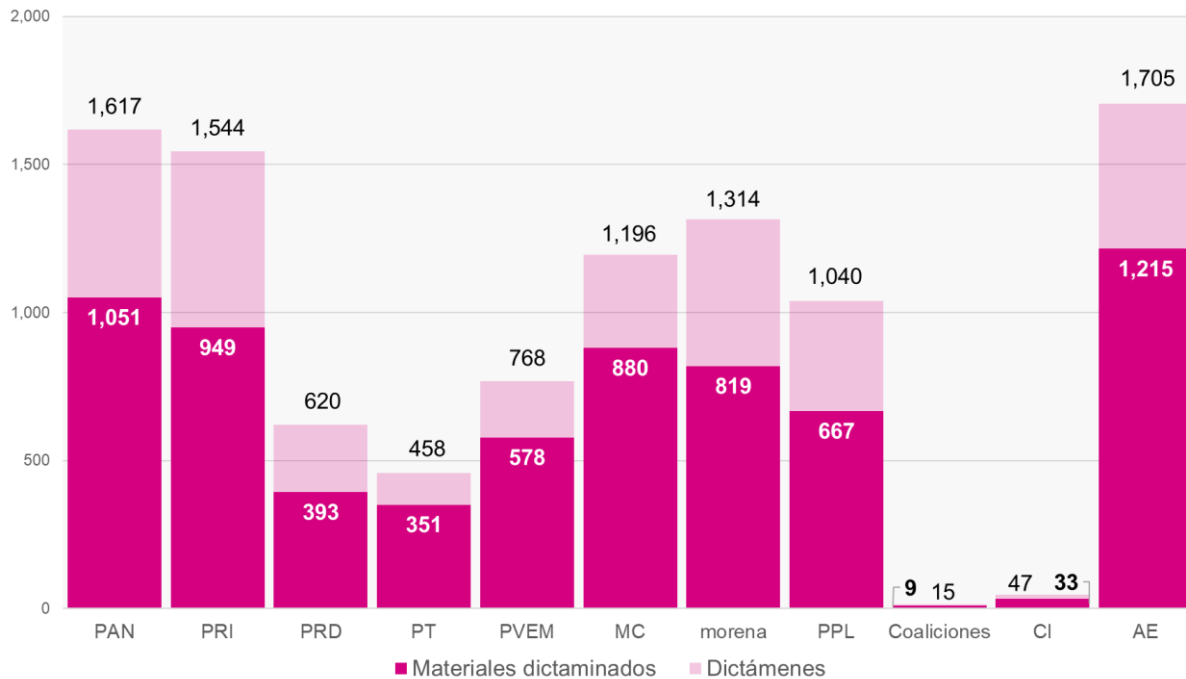
**Gráfica 9. Materiales óptimos por reingresos**



**Tabla 19. Porcentaje de aceptación por reingreso**

Material con reingreso	Materiales óptimos por reingreso	Porcentaje de aceptación de reingresos
1	1,138	64.99%
2	355	20.27%
3	132	7.54%
4	67	3.83%
5	36	2.06%
6	15	0.86%
7	6	0.34%
8	0	0.00%
9	1	0.06%
10	1	0.06%
<b>Total</b>	<b>1,751</b>	<b>100%</b>

**Gráfica 10. Dictámenes emitidos vs materiales dictaminados**

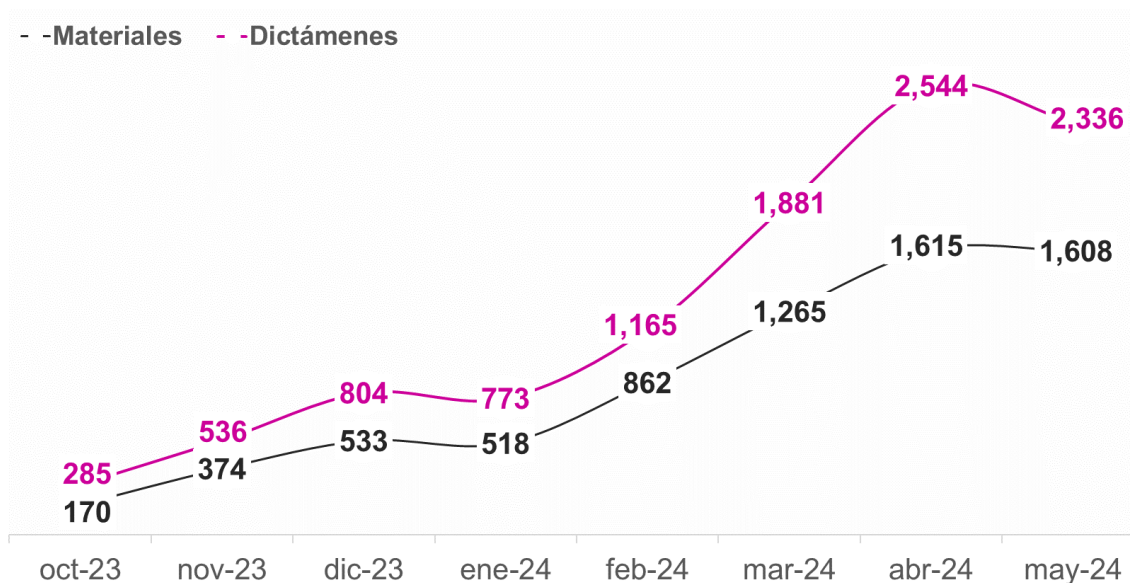


En abril se recibió un mayor número de materiales y, con ello, se elaboraron más dictámenes de control de calidad de los promocionales ingresados mediante el Sistema Electrónico.

**Tabla 209. Número de materiales dictaminados por mes**

Mes	Materiales	Dictámenes
oct-23	170	285
nov-23	374	536
dic-23	533	804
ene-24	518	773
feb-24	862	1,165
mar-24	1,265	1,881
abr-24	1,615	2,544
may-24	1,608	2,336
<b>Total</b>	<b>6,945</b>	<b>10,324</b>

**Gráfica 11. Número de materiales dictaminados por mes**



Adicionalmente, todos los materiales de televisión que resultaron óptimos se convirtieron a tres formatos diferentes: *HDMOV* con 16 canales de audio, H.264 de alta resolución y H.264 de baja resolución. En el caso de los materiales de radio se convirtieron a formato mp3. Con base en lo anterior, se realizó la conversión para obtener de **3,412 promocionales de radio y 7,911 de televisión.**



Por primera vez, durante este proceso electoral concurrente se recibieron **materiales generados total o parcialmente con Inteligencia Artificial (IA)**<sup>11</sup>, siendo el PRD el primero en utilizar esta tecnología para la producción de sus materiales. Otros actores políticos en lo que se identificó el probable uso de Inteligencia Artificial fueron el PRI, PAN, PES Baja California y FXM Puebla, sin embargo, este último no pasó el control técnico de calidad. En suma, se recibieron 17 materiales de este rubro:

**Tabla 21. Materiales generados con IA**

<b>Actor</b>	<b>Materiales</b>
Fuerza por México Puebla	1
PAN	5
PES Baja California	2
PRD	8
PRI	1
<b>Total</b>	<b>17</b>

---

<sup>11</sup> Sobre este particular, mediante sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-369/2024, la Sala Regional Especializada resolvió un asunto en el que determinó que el empleo de la imagen de un menor de edad generada a través de Inteligencia Artificial rebasaba los límites del uso de la propaganda electoral. Lo anterior, en virtud de que buscaba eludir la normativa en materia de protección al interés superior de la niñez. Sin embargo, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-REP-893/2024 y SUP-REP-900/2024 acumulado, la Sala Superior revocó dicha determinación, al advertir que para el caso concreto la imagen de un niño generada con la Inteligencia Artificial no vulneraba el interés superior de la niñez al no corresponder a una persona identificable, ya que la imagen generada de esa forma se apartaba de los supuestos de restricción. No obstante, vinculó al Instituto para modificar los Lineamientos en la materia a fin de implementar mecanismos de verificación en el uso de imágenes de niñas, niños o adolescentes en la propaganda político-electoral generada o modificadas mediante Inteligencia Artificial.

## Ciclo de vida de los promocionales

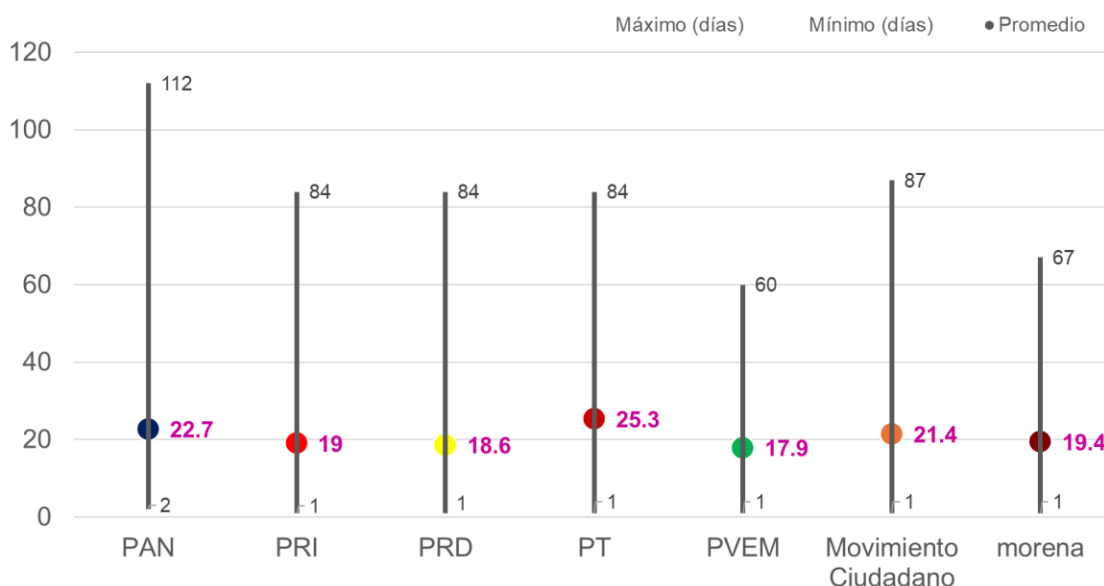
Durante el PEF 2023-2024 se pautaron 4,019 materiales de PPN<sup>12</sup>. En ese sentido, se realizó un análisis sobre el ciclo de vida de dichos materiales para identificar el tiempo promedio de su vigencia. Los resultados muestran que, en promedio, el ciclo fue de 20 días durante todo el periodo. La rotación más amplia es en precampaña con 16 días. Un material estuvo pautado como mínimo un día y como máximo 112.

**Tabla 22. Ciclo de vida de los materiales por etapa**

Partido Político	Precampaña	Intercampaña	Campaña	Promedio	Mínimo (días)	Máximo (días)
PAN	17	34	22	22	2	112
PRI	16	27	18	19	1	84
PRD	12	32	18	18	1	84
PT	28	48	23	25	1	84
PVEM	15	21	19	17	1	60
Movimiento Ciudadano	17	27	21	21	1	87
morena	14	25	18	19	1	67
<b>Promedio</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>112</b>

Como se advierte en la gráfica siguiente, todos los PPN tuvieron un resultado similar, siendo el PVEM el partido que menos días promedio de vigencia les dio a sus materiales con 17 y el PT el que más con 25 días.

**Gráfica 12. Promedio de vigencia de materiales pautados por PPN**



<sup>12</sup> El presente análisis toma en consideración los materiales en inglés y en lenguas indígenas.

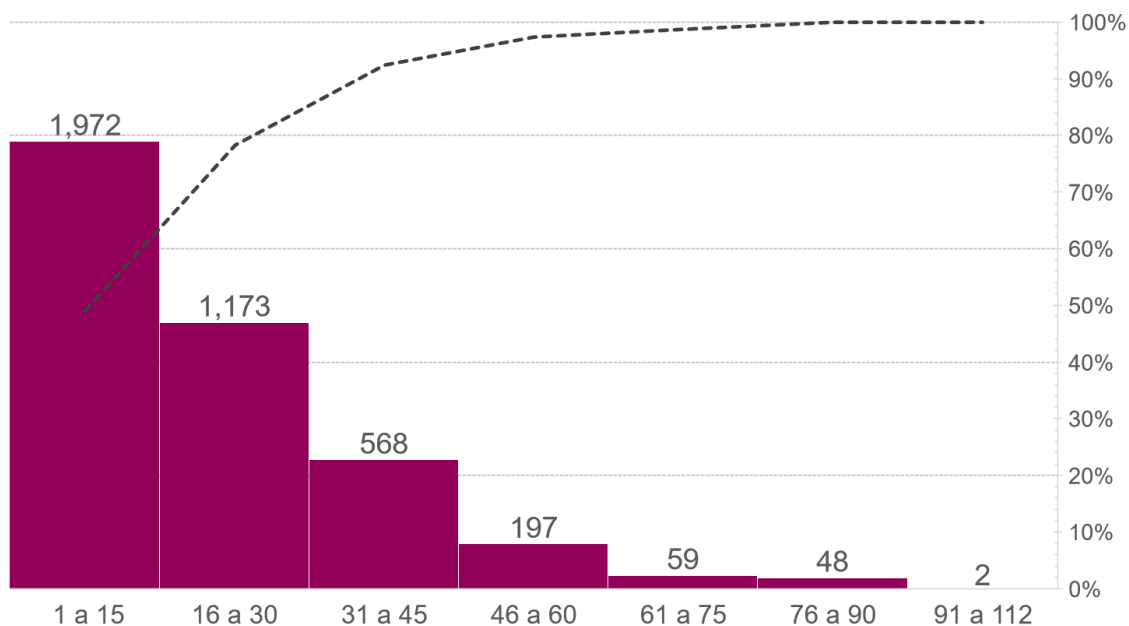
Ahora bien, de la siguiente tabla y gráfica, se puede concluir dos cosas:

- 1) La mitad (49.07%) de los materiales tuvieron una vigencia promedio menor a 16 días (aproximadamente cuatro órdenes de transmisión).
- 2) 8 de cada 10 materiales (78.25%) registró una vigencia promedio de un mes.

**Tabla 23. Vigencia acumulada de los materiales pautados**

Rango (días)	Folios	%
1 a 15	1,972	49.07%
16 a 30	1,173	78.25%
31 a 45	568	92.39%
46 a 60	197	97.29%
61 a 75	59	98.76%
76 a 90	48	99.95%
91 a 112	2	100%

**Gráfica 13. Vigencia acumulada de los materiales pautados**



## Atención a los actores políticos y concesionarios

En materia de atención y apoyo, la DEPPP, a través de la DATERT, efectuó **13 capacitaciones a actores políticos** con una participación de **100 asistentes**. En estas se atendieron dudas específicas respecto a los parámetros técnicos que deben cumplir los materiales de radio y televisión para considerarse óptimos, se compartieron sugerencias para evitar problemas comunes, así como la explicación para realizar el correcto monitoreo de niveles de audio y video.

Respecto a los concesionarios de radio y televisión se realizaron **7 capacitaciones** con un total de **297 asistentes**. Lo anterior, con la finalidad de solventar dudas de diversos temas y coadyuvar en el fortalecimiento con la industria respecto a la administración de los tiempos del Estado en materia electoral, entre ellas destacan las reuniones sostenidas con los entes siguientes: Dirección de Difusión, Información e Interlocución del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México (Red México), diversos grupos de concesionarios de los estados de Colima, Oaxaca y Sonora, así como concesionarios de medios comunitarios e indígenas.

**Tabla 24. Capacitaciones brindadas por la DATERT**

Usuarios	Capacitaciones	Asistentes
Actores políticos	13	100
Concesionarios	7	297
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>397</b>

Adicionalmente, se realizaron **124 asesorías** a los actores políticos para apoyar y solventar incidentes como: clasificación de materiales, estrategias de transmisión, configuración para la carga de materiales, así como de información general de las fechas límites de corte para la entrega de materiales y elaboración de OT.

En cuanto a las consultas de la industria de la radio y la televisión se atendieron **163 asesorías**, **77** realizadas por grupos nacionales y emisoras con representación legal en la Ciudad de México y **86** de los enlaces estatales quienes brindan asesoría y seguimiento a emisoras locales domiciliadas en cada una de las entidades federativas.

**Tabla 25. Asesorías realizadas por la DATERT**

Usuarios	Asesorías
Actores políticos	124
Concesionarios	163
<b>Total</b>	<b>287</b>

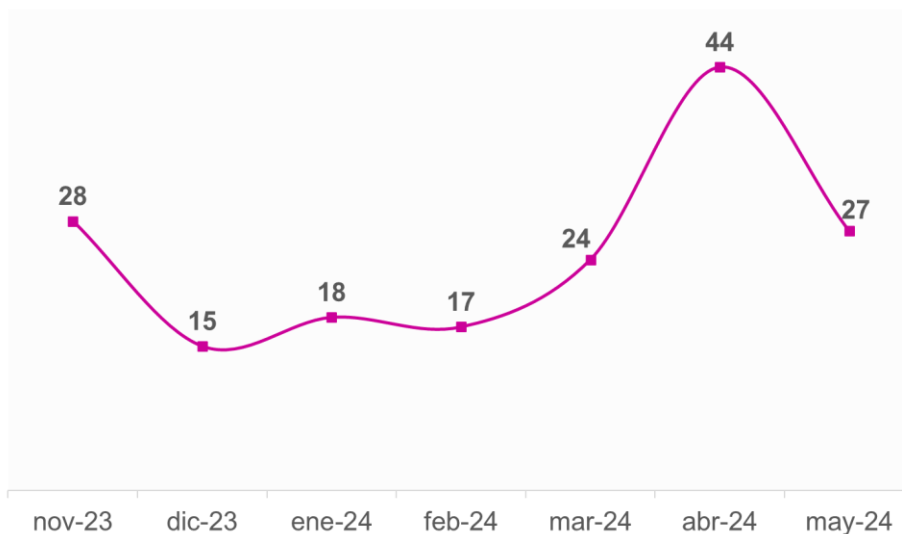
Finalmente, se generaron 173 órdenes de trabajo<sup>13</sup> (*work order*) para atención de incidentes relacionados con los Sistemas de Recepción de Materiales de Radio y Televisión y Pautas para Medios de Comunicación.

**Tabla 26. *Work Order* atendidas, por mes**

Mes	<i>Work order</i>
nov-23	28
dic-23	15
ene-24	18
feb-24	17
mar-24	24
abr-24	44
may-24	27
<b>Total</b>	<b>173</b>

De las 173 órdenes de trabajo se brindaron 56 aclaraciones de dictamen técnico, equivalentes a 32.8 horas aproximadamente, 53 correspondientes a descargas de OT y materiales, 45 relacionadas con órdenes de transmisión y 19 de otros temas.

**Gráfica 14. *Work Order* atendidas, por mes**



Como se observa en la gráfica, abril fue el mes donde más se generaron *work order* para la atención de incidentes relacionados con el uso del Sistema de Materiales.

<sup>13</sup> Orden de trabajo (WO): Son peticiones solicitadas por los actores políticos y autoridades electorales que se registran en una aplicación para la resolución de un incidente presentado a través de una mesa de ayuda.

## Protección de niñas, niños y adolescentes en materia electoral

En atención a lo establecido en los Lineamientos<sup>14</sup> para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, específicamente en los promocionales de radio y televisión, se verificaron 10,324 materiales, correspondientes a 6,945 folios únicos, de los cuales se identificaron 320 con posible presencia de personas menores de edad.

**Tabla 27. Materiales con posible participación de NNA**

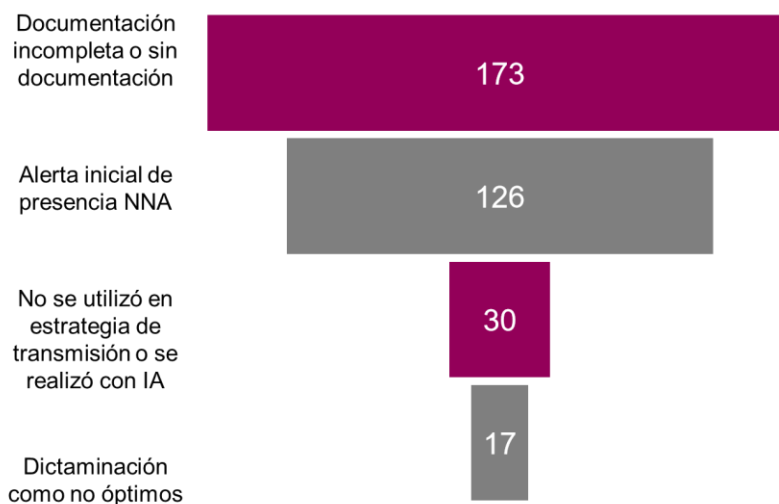
Actor	Materiales
PAN	43
PRI	23
PRD	25
PT	15
PVEM	5
Movimiento Ciudadano	85
morena	68
PPL	37
CI	1
Autoridades electorales	18
<b>Total</b>	<b>320</b>

De los **320** materiales de radio y televisión con posible participación de niñas, niños o adolescentes, 147 contaban con documentación completa y 173 con documentación incompleta o sin documentación al momento de su ingreso a validación técnica.

En atención a la verificación y seguimiento, de los 173 casos que se identificaron sin documentación o incompletos, en 126 materiales se alertó de manera inicial a los actores políticos, quienes realizaron los ajustes para difuminar a las personas menores de edad, subsanaron la información faltante o acreditaron la mayoría de edad de las personas participantes.

<sup>14</sup> Acuerdo del Consejo General por el que se modifican los Lineamientos y anexos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, y se aprueba el manual respectivo, en acatamiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del TEPJF ([INE/CG481/2019](#)).

**Gráfica 15. Materiales sin documentación o incompletos**



Adicionalmente, se informa que se atendieron 81 requerimientos de la UTCE, relativos al cumplimiento de los requisitos para resguardar el interés superior de la niñez en la propaganda político electoral. De los 81 requerimientos, 61 correspondían a radio y televisión y 20 a redes sociales, derivando únicamente en 7 medidas cautelares procedentes por este tema.

Es importante señalar que, conforme a los citados Lineamientos, en el numeral 14 inciso a) se establece que los actores políticos que hagan uso de la imagen o voz de las personas menores de edad deberán cumplir con los requisitos y enviar copia digitalizada, **cuando se trate de promocionales de radio o televisión**, a la DEPPP. En consecuencia, la DEPPP no verifica, requiere o resguarda documentación que no corresponda a promocionales ingresados a validación técnica mediante el sistema de recepción de materiales.

### Promocionales con lenguaje de señas y en lenguas indígenas

De los materiales dictaminados como óptimos se identificaron:

- 213 que contienen lenguaje de señas, correspondientes a 5 partidos políticos, 15 autoridades electorales y una coalición.

**Tabla 28. Promocionales con lenguaje de señas**

Actor	Materiales	Tipo de actor
morena	1	Partido Político
Nueva Alianza Hidalgo	6	Partido Político
Partido Acción Nacional	8	Partido Político
Partido de la Revolución Democrática	12	Partido Político

Actor	Materiales	Tipo de actor
Partido Revolucionario Institucional	1	Partido Político
Instituto Electoral de Coahuila	4	Autoridad electoral
Instituto Electoral de la Ciudad de México	3	Autoridad electoral
Instituto Estatal Electoral Baja California	5	Autoridad electoral
Instituto Estatal de Nayarit	1	Autoridad electoral
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	1	Autoridad electoral
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	15	Autoridad electoral
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	68	Autoridad electoral
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	13	Autoridad electoral
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	1	Autoridad electoral
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	2	Autoridad electoral
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	1	Autoridad electoral
Instituto Electoral de Quintana Roo	7	Autoridad electoral
Instituto Nacional Electoral	51	Autoridad electoral
Organismo Público Local Electoral del Estado Veracruz	6	Autoridad electoral
Tribunal Electoral de la Ciudad de México	1	Autoridad electoral
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	2	Autoridad electoral
Sigamos Haciendo Historia Hidalgo	4	Coalición

- 176 hablados total o parcialmente en alguna lengua indígena de 8 partidos políticos, 12 autoridades electorales y 1 coalición. Entre los que destacan las traducciones a chichimeca, chinanteco, maya, mazateco, mixe, mixe zoque, mixteco, náhuatl, otomí, tének, tepehua, tzeltal, tsotsil, tzeltal, xriuy y zapoteco.

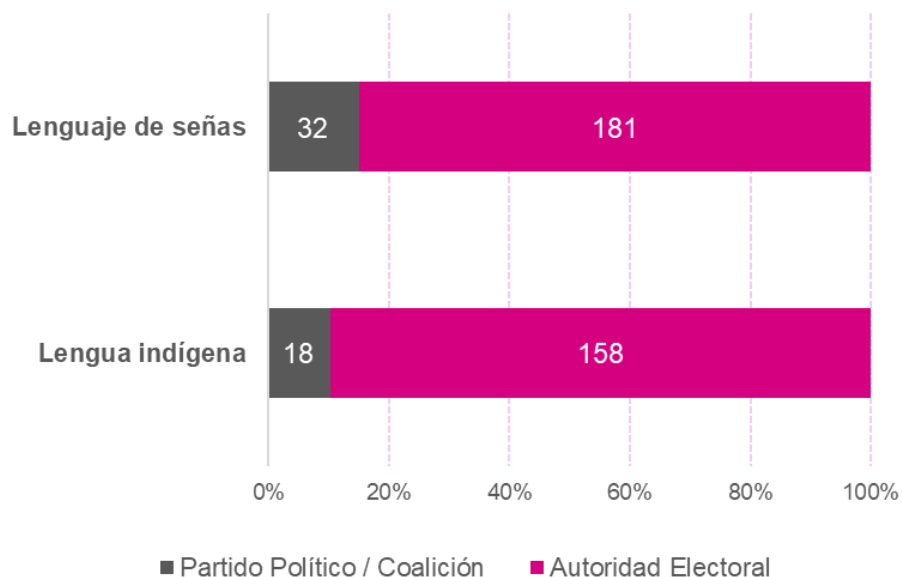
**Tabla 29. Promocionales en lengua indígena**

Actor	Materiales	Tipo de actor
Movimiento Ciudadano	3	Partido Político
morena	2	Partido Político
Nueva Alianza San Luis Potosí	6	Partido Político
Partido Chiapas Unido	1	Partido Político
Partido Encuentro Solidario Chiapas	1	Partido Político
Partido Revolucionario Institucional	1	Partido Político
Partido Verde Ecologista de México	1	Partido Político
Redes Sociales Progresistas Chiapas	1	Partido Político
Instituto Electoral del Estado de Campeche	1	Autoridad electoral
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	2	Autoridad electoral
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	25	Autoridad electoral
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	107	Autoridad electoral



Actor	Materiales	Tipo de actor
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	4	Autoridad electoral
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	2	Autoridad electoral
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas	4	Autoridad electoral
Instituto Electoral de Quintana Roo	6	Autoridad electoral
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	1	Autoridad electoral
Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	3	Autoridad electoral
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	2	Autoridad electoral
Tribunal Electoral de Tlaxcala	1	Autoridad electoral
Sigamos Haciendo Historia Hidalgo	2	Coalición

**Gráfica 16. Materiales con lenguaje de señas y en lengua indígena**



- 687 traducidos por los concesionarios de radio al idioma inglés<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Concesionarios en Baja California

Grupo 1. Grupo XERSA S.A. de C.V. (XETRA-FM, XHITZ-FM, XHRM-FM)

Grupo 2. Interamericana de Radio S.A. de C.V. (XEPRS-AM)

## Órdenes de transmisión (OT)

La OT es un instrumento complementario a la pauta, elaborado por el Instituto, que integra las estrategias de comunicación definidas por cada actor político (partidos políticos, autoridades electorales y, en su caso, coaliciones y CI. Una vez que los actores políticos y autoridades conocen los espacios que les fueron asignados en la pauta y obtienen sus materiales dictaminados como óptimos pueden diseñar sus estrategias de comunicación determinando el promocional que quieren transmitir, en la emisora, el día y el horario que deseen hacerlo. A partir de ello se elabora la OT en la que identifica la versión de los promocionales que corresponda a los espacios asignados en la pauta. Las OT, junto con los materiales que deberán difundirse, son puestas a disposición de los concesionarios.

Esta labor se realiza de manera electrónica, por medio del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión. En dicho Sistema los partidos políticos, CI federales y autoridades electorales elaboran e ingresan sus estrategias para la difusión de los mensajes; los funcionarios de la DEPPP revisan que las estrategias se registren adecuadamente dentro de las OT conforme a las vigencias aprobadas por el Comité y se generan las versiones de OT que se ponen a disposición de los concesionarios de radio y televisión de todo el país.

En el caso de las CI federales, la DEPPP realiza la tarea de fijar sus materiales en los espacios que tienen asignados en las respectiva OT. Por otro lado, los OPL llevaron a cabo esta actividad para las CI locales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, numeral 4 del RRTME.

Durante el proceso electoral concurrente 2023-2024 se generaron, firmaron y pusieron a disposición de los concesionarios 183 mil OT en todo el país.

**Tabla 30. OT del PEF 2023-2024**

Entidad federativa	Radio	Televisión	Total
Aguascalientes	1,368	1,026	2,394
Baja California	4,332	2,565	6,897
Baja California Sur	2,565	2,249	4,814
Campeche	1,616	1,692	3,308
Ciudad de México	1,364	831	2,195
Chiapas	3,819	3,626	7,445
Chihuahua	5,358	3,990	9,348
Coahuila	5,233	3,120	8,353
Colima	1,407	1,596	3,003
Durango	1,209	1,881	3,090
Guanajuato	4,009	3,102	7,111

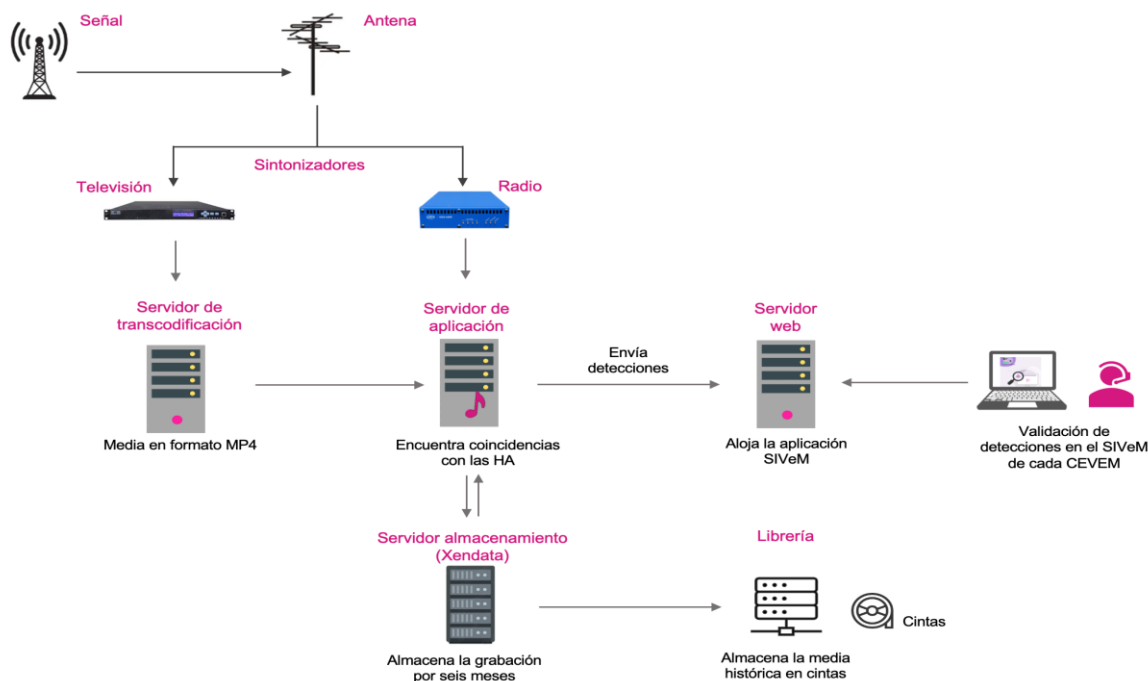
Entidad federativa	Radio	Televisión	Total
Guerrero	3,013	2,109	5,122
Hidalgo	1,520	1,026	2,546
Jalisco	6,570	3,351	9,921
México	1,482	906	2,388
Michoacán	6,939	3,411	10,350
Morelos	1,482	684	2,166
Nayarit	1,683	1,254	2,937
Nuevo León	3,942	1,587	5,529
Oaxaca	6,568	2,727	9,295
Puebla	3,516	1,859	5,375
Querétaro	1,679	798	2,477
Quintana Roo	3,000	1,893	4,893
San Luis Potosí	2,232	1,842	4,074
Sinaloa	4,491	2,850	7,341
Sonora	7,601	6,441	14,042
Tabasco	2,145	1,807	3,952
Tamaulipas	5,112	4,104	9,216
Tlaxcala	439	228	667
Veracruz	6,519	2,889	9,408
Yucatán	2,200	1,436	3,636
Zacatecas	2,147	1,824	3,971
ZMVM	3,000	1,581	4,581
ZMLL	845	473	1,318
Satelital	0	642	642
<b>Total</b>	<b>110,405</b>	<b>73,400</b>	<b>183,805</b>

## Verificación y monitoreo

Una vez que se entregan las órdenes de transmisión y se ponen a disposición los materiales, el INE verifica que los concesionarios cumplan con la transmisión de la pauta, tal y como lo establecen los artículos 184, numeral 7 de la LGIPE y 57 del RRTME. El Instituto realiza permanentemente un monitoreo de la transmisión de las señales radiodifundidas y de TVR en los 144 CEVEM desplegados en todo el país. Este monitoreo permite verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión en las señales radiodifundidas y que los servicios de televisión restringida retransmitan las señales radiodifundidas sin alteración alguna.

Dicho monitoreo se realiza por medio de la infraestructura instalada en los CEVEM, el cual se muestra de manera general en el siguiente diagrama.

**Diagrama 1. Solución tecnológica de los CEVEM**



- a) Los sintonizadores de radio y televisión captan las señales del aire a través de las antenas aéreas instaladas en los CEVEM.
- b) En las señales de televisión la señal captada pasa al servidor de transcodificación, el cual convierte los archivos de formato  $TS^{16}$  a  $MP4$ . En las emisoras de radio la señal captada se transcodifica directamente en el propio sintonizador.

<sup>16</sup> El formato TS, abreviatura en inglés de *Transport Stream* (flujo de transporte), es un formato de flujo de video utilizado para almacenar datos de video comprimido.

- c) En el servidor de aplicación se realiza el proceso de comparación de las grabaciones con el banco de huellas acústicas de materiales vigentes e identifica las coincidencias conocidas como detecciones.
- d) Posteriormente, las detecciones son enviadas al servidor web, el cual aloja al SIVeM.
- e) El SIVeM muestra las detecciones identificadas mediante una plataforma web. El personal de los CEVEM ingresa al sistema para realizar la validación de las detecciones identificadas.
- f) El servidor de aplicación transfiere permanentemente las grabaciones de las señales al servidor de almacenamiento (*Xendata*), en donde se guardan por seis meses.
- g) Las grabaciones posteriores a seis meses son almacenadas en cintas magnéticas, proceso que se realiza a través de la Librería.

### Fases del monitoreo

En el siguiente diagrama se muestran de manera general las actividades del monitoreo de la pauta ordenada por el Instituto a los concesionarios de radio y televisión.

**Diagrama 2. Fases del monitoreo**



- a) La operación diaria inicia con la revisión de la infraestructura del CEVEM para identificar las incidencias que pueden afectar el monitoreo. Si se identifica alguna falla o alarma se reporta al Centro de Atención a Usuarios para su atención.
- b) Con la finalidad de dar certeza a la información que el sistema detecta automáticamente se realiza el proceso de validación de los promocionales

detectados. Esto implica reproducir la grabación asociada a cada una de las detecciones del sistema para comprobar si el contenido corresponde con el folio y versión del material o si se trata de una detección no válida; es decir, de un falso positivo.

- c) En caso de que el sistema no detecte todos los promocionales esperados de la orden de transmisión de cada día, se revisan de manera manual las grabaciones en las franjas horarias donde se tienen pautados los promocionales faltantes y se registran manualmente en el SIVeM para completar la orden de transmisión esperada; es decir, el total de impactos pautados. Estos promocionales se denominan falsos negativos.
- d) Asimismo, se aplican controles de calidad para garantizar que la información sea confiable. Dichos controles permiten asegurar que los datos no contengan registros duplicados, falsos positivos, asignación de versiones que no correspondan con el contenido del promocional, omisiones en el registro de falsos negativos e incidencias. Posteriormente se realiza el cierre de actividades en el SIVeM.
- e) Con la información registrada en el SIVeM se elaboran los informes estatales de cumplimiento de la pauta de las emisoras monitoreadas en los CEVEM de cada entidad.
- f) Todo el proceso de monitoreo permite atender las diferentes solicitudes realizadas por las áreas internas de INE, así como de distintas dependencias con las que se tienen convenios de colaboración en materia de monitoreo.

De manera permanente, la plantilla del personal que apoya en las tareas del monitoreo en los 144 CEVEM está conformada por 219 personas adscritas a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas. Para el PEF 2023-2024 se contrataron 130 auxiliares de monitoreo para atender las cargas de trabajo.

**Tabla 31. Despliegue de personal para llevar a cabo el monitoreo**

Personal en los CEVEM	Actividades	Número de personas
Personas supervisoras de monitoreo	Coordinar las actividades del monitoreo de la pauta en los CEVEM de cada entidad	32
Personas monitoristas y verificadores	Monitoreo de la pauta ordenada por INE	187
<b>Total</b>		<b>219</b>
Personas auxiliares de monitoreo y verificación	Apoyar con las cargas de trabajo por PEF 2023-2024	72
	Realizarán las actividades del monitoreo itinerante durante campaña del PEF 2023-2024	17

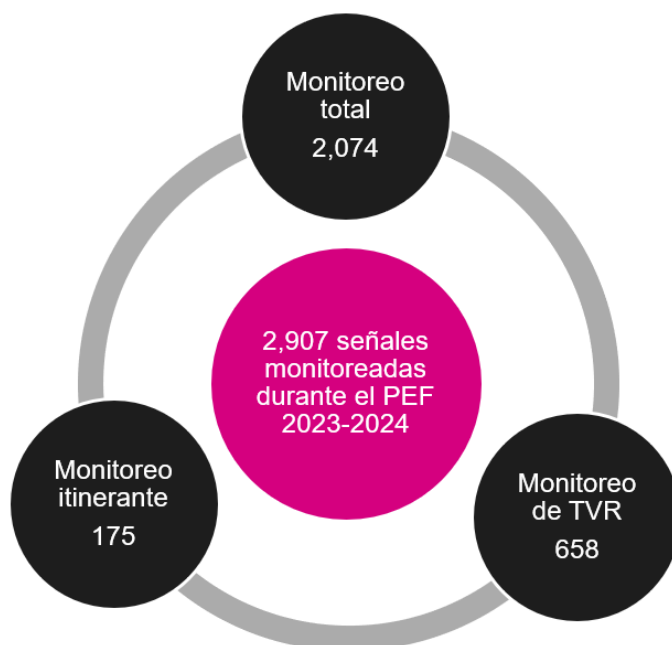
Personal en los CEVEM	Actividades	Número de personas
	Apoyar con la sobrecarga de trabajo por ajustes de la renovación tecnológica	41 <sup>17</sup>
<b>Total</b>		<b>130</b>

### Modalidades de monitoreo

El 27 de octubre de 2023, el Comité aprobó el *Acuerdo por el que se determina el alcance del monitoreo que se establece en el artículo 6, numeral 2, inciso p) del RRTME (INE/ACRT/44/2023)*. El monitoreo contempla las señales radiodifundidas y las que retransmiten los servicios de TVR (terrestre y satelital). En el Acuerdo referido se aprobó monitorear en campaña 3,091 señales, de las cuales, 2,139 se contemplaron para el monitoreo en la modalidad total, 180 en la modalidad itinerante y 772 en el monitoreo aleatorio de televisión restringida.

Del total de señales aprobadas, se verificaron 2,074 señales radiodifundidas en la modalidad total, 175 en la modalidad itinerante y 742 en la modalidad aleatorio de televisión restringida.<sup>18</sup>

**Diagrama 3. Señales monitoreadas PEF 2023-2024**



<sup>17</sup> Aprobados mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE08/2024.

<sup>18</sup> 60 señales radiodifundidas no fueron monitoreadas debido que la calidad de la recepción fue intermitente y se presentaron bajas del Catálogo Nacional de emisoras. De las señales de TVR, 24 no pudieron ser monitoreadas porque el proveedor no las considera en el paquete básico contratado en los CEVEM.

Las modalidades del monitoreo son las siguientes:

- **Monitoreo total.** Consiste en la grabación y verificación de la totalidad de las transmisiones de señales radiodifundidas de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales de las señales de radio y televisión, en un horario de 06:00 a 23:59 horas, los 356 días del año.
- **Monitoreo itinerante.** Consiste en la grabación y verificación parcial de las transmisiones de las señales domiciliadas en localidades donde no hay un CEVEM. El monitoreo se realiza por máximo 6 horas, dos veces por semana en cada señal seleccionada. Para esta modalidad es necesario trasladarse al lugar de mejor recepción de la señal para grabar la transmisión en equipos de cómputo y antenas portátiles. Se realiza durante la etapa de campaña de los procesos electorales federales y previo acuerdo del Comité.
- **Monitoreo de señales de TVR.** Se realiza bajo el esquema aleatorio o de “carrusel”, mediante el cual se seleccionan las señales a monitorearse para ser grabadas y verificadas. El objetivo es verificar que la pauta ordenada por el INE en las señales radiodifundidas sea retransmitida por las señales de televisión restringida.

## Resultados del monitoreo total (señales radiodifundidas)

### Cumplimiento inicial

Del total de las señales aprobadas se monitorearon 2,074 señales radiodifundidas y en ellas se verificaron 37,924,963 promocionales. Del total, se comprobó la transmisión de 37,653,328, lo que significó un cumplimiento inicial de 99.28%

El cumplimiento de los diferentes actores políticos fue homogéneo. Como se observa en la tabla siguiente, los límites superior e inferior se ubicaron entre 99.09% y 99.32%; esto es, no se identificaron sesgos en el cumplimiento de alguno de los actores.

**Tabla 32. Cumplimiento inicial, según actor político**

Actor	Pautados	Verificados	Transmitidos inicialmente	Omisiones iniciales	Cumplimiento inicial (%)
PAN	4,559,581	4,481,068	4,450,092	30,976	99.31%
PRI	4,445,890	4,369,885	4,339,449	30,436	99.30%
PRD	2,039,762	2,006,029	1,990,621	15,408	99.23%
PT	2,026,141	1,993,045	1,979,453	13,592	99.32%
PVEM	2,407,911	2,367,510	2,350,513	16,997	99.28%
Movimiento Ciudadano	2,719,724	2,672,379	2,652,124	20,255	99.24%
morena	7,210,355	7,086,857	7,036,696	50,161	99.29%



Actor	Pautados	Verificados	Transmitidos inicialmente	Omisiones iniciales	Cumplimiento inicial (%)
PPL	1,025,206	1,007,625	998,669	8,956	99.11%
Coaliciones	48,848	47,748	47,312	436	99.09%
CI	87,032	85,403	84,721	682	99.20%
Autoridades electorales	11,998,396	11,807,414	11,723,678	83,736	99.29%
<b>Total</b>	<b>38,568,846</b>	<b>37,924,963</b>	<b>37,653,328</b>	<b>271,635</b>	<b>99.28%</b>

Al igual que en el comportamiento por actor político, al hacer el análisis por entidad federativa se observa homogeneidad. La diferencia entre los niveles más bajos y altos es de 2.99% puntos porcentuales (96.90% y 99.89%%, respectivamente).

**Tabla 33. Cumplimiento inicial, según entidad federativa**

Entidad	Pautados	Verificados	Transmitidos inicialmente	Omisiones iniciales	Cumplimiento inicial (%)
Aguascalientes	677,376	669,038	666,271	2,767	99.59%
Baja California	1,764,288	1,735,403	1,720,328	15,075	99.13%
Baja California Sur	528,192	514,673	508,934	5,739	98.88%
Campeche	639,744	616,536	614,632	1,904	99.69%
Chiapas	1,661,856	1,645,018	1,639,328	5,690	99.65%
Chihuahua	1,892,184	1,866,757	1,854,687	12,070	99.35%
Ciudad de México	1,485,984	1,454,598	1,450,351	4,247	99.71%
Coahuila	2,132,064	2,101,618	2,085,255	16,363	99.22%
Colima	564,480	558,995	553,107	5,888	98.95%
Durango	809,088	788,135	785,772	2,363	99.70%
Guanajuato	1,466,976	1,441,536	1,436,216	5,320	99.63%
Guerrero	1,004,928	988,497	978,656	9,841	99.00%
Hidalgo	676,242	667,540	661,968	5,572	99.17%
Jalisco	2,177,994	2,139,793	2,126,473	13,320	99.38%
México	513,984	506,630	504,427	2,203	99.57%
Michoacán	1,970,280	1,939,333	1,928,013	11,320	99.42%
Morelos	527,712	522,756	520,112	2,644	99.49%
Nayarit	600,288	594,992	590,794	4,198	99.29%
Nuevo León	1,185,792	1,140,383	1,135,903	4,480	99.61%
Oaxaca	1,437,048	1,417,618	1,409,051	8,567	99.40%
Puebla	1,270,944	1,256,797	1,253,049	3,748	99.70%
Querétaro	657,888	650,320	644,521	5,799	99.11%
Quintana Roo	890,112	882,750	873,003	9,747	98.90%
San Luis Potosí	1,120,992	1,100,029	1,093,878	6,151	99.44%
Sinaloa	2,018,784	1,994,428	1,978,095	16,333	99.18%

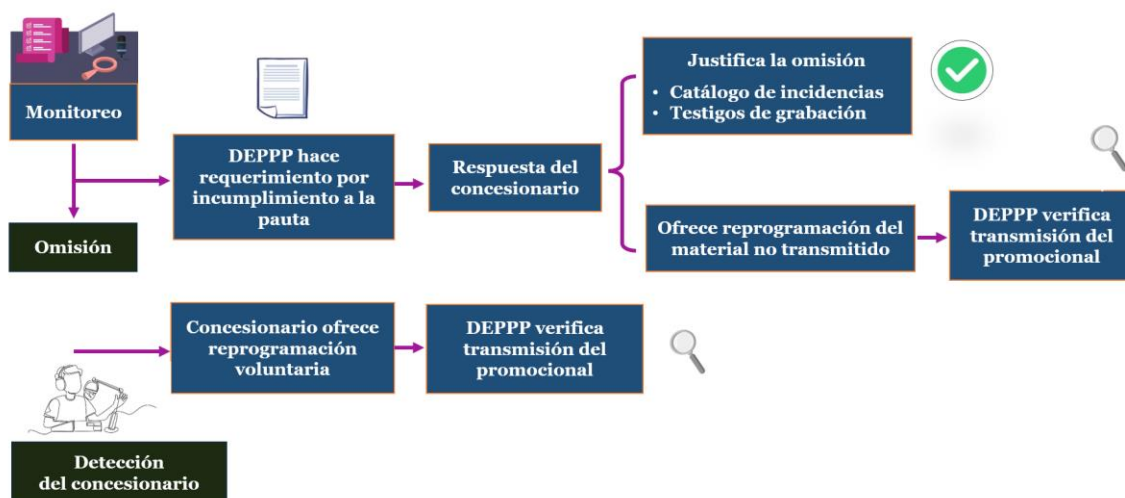
Entidad	Pautados	Verificados	Transmitidos inicialmente	Omisiones iniciales	Cumplimiento inicial (%)
Sonora	2,123,592	2,096,762	2,072,375	24,387	98.84%
Tabasco	787,392	773,952	749,952	24,000	96.90%
Tamaulipas	2,195,136	2,157,082	2,138,333	18,749	99.13%
Tlaxcala	112,224	112,112	111,989	123	99.89%
Veracruz	2,226,432	2,162,460	2,150,263	12,197	99.44%
Yucatán	919,314	903,390	898,569	4,821	99.47%
Zacatecas	529,536	525,032	519,023	6,009	98.86%
<b>Total</b>	<b>38,568,846</b>	<b>37,924,963</b>	<b>37,653,328</b>	<b>271,635</b>	<b>99.28%</b>

### Reprogramaciones voluntarias y por requerimientos

Cuando los concesionarios omiten la transmisión de promocionales conforme a las pautas ordenadas por el Instituto pueden reprogramar dichas omisiones voluntariamente. Para ello, el concesionario debe presentar el aviso correspondiente ante la DEPPP o la Junta Local Ejecutiva, informando la fecha de la reprogramación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 57 del RRTME.

En caso de que un concesionario omita la transmisión de la pauta ordenada y no ofrezca voluntariamente la reprogramación, el INE le hace un requerimiento formal, mediante el cual les solicita información con respecto a los presuntos incumplimientos a la pauta por omisiones.

Diagrama 4. Proceso de reprogramaciones y requerimientos



A lo largo del proceso electoral concurrente 2023-2024, los concesionarios reprogramaron de manera voluntaria 82,094 omisiones y el Instituto realizó un total de 259,256 requerimientos a los concesionarios por la detección de incumplimientos

en la transmisión de la pauta electoral, de los cuales 186,505 fueron requerimientos por omisiones y 72,751 requerimientos por excedentes.

A continuación, se desglosa el proceso de reprogramación de los promocionales que inicialmente fueron omitidos:

**Tabla 34. Proceso de reprogramación**

Actor	Omisiones	Reprogramaciones voluntarias	Requerimientos notificados	Reprogramaciones pautadas*	Reprogramaciones transmitidas
PAN	30,976	9,211	21,411	19,603	13,736
PRI	30,436	9,046	21,076	19,047	13,418
PRD	15,408	4,566	10,688	9,677	6,770
PT	13,592	4,087	9,355	8,540	5,897
PVEM	16,997	5,027	11,781	10,644	7,400
Movimiento Ciudadano	20,255	6,455	13,562	13,151	9,002
morena	50,161	14,382	35,144	30,469	21,182
PPL	8,956	2,973	5,861	6,669	4,393
Coaliciones	436	217	204	291	215
CI	682	182	495	322	263
Autoridades electorales	83,736	25,948	56,928	54,544	40,625
<b>Total</b>	<b>271,635</b>	<b>82,094</b>	<b>186,505</b>	<b>172,957</b>	<b>122,901</b>

\*Voluntarias y por requerimiento

Como resultado de la detección de omisiones, de los requerimientos realizados por la DEPPP y de las reprogramaciones voluntarias se pautaron 63.67% promocionales bajo el esquema de reprogramaciones. Esto es, el 45.24% de los materiales que inicialmente no fueron transmitidos se recuperaron vía reprogramaciones:

**Gráfica 77. Proceso de reprogramación de promocionales no transmitidos**



Nota: El diferencial entre las omisiones iniciales y los requerimientos notificados más las reprogramaciones voluntarias puede ocurrir debido a los ajustes generados en los datos de identificación de las emisoras, la incorporación de emisoras al SIGER o cambios en el órgano requirente, entre otros. Lo mismo sucede para los excedentes detectados para partidos políticos.

## Cumplimiento final

Una vez detectadas las omisiones, notificados los requerimientos, ofrecidas y pautadas las reprogramaciones de los promocionales omitidos se verifica que éstos efectivamente se hayan transmitido. Como resultado de todo el proceso de verificación, **el cumplimiento final de los concesionarios asciende a 99.61%**.

**Tabla 35. Resultados generales del monitoreo de la pauta**

Promocionales pautados	38,568,846	%
Promocionales no verificados por cuestiones técnicas	643,883	1.67%
Promocionales verificados	37,924,963	
Promocionales transmitidos inicialmente	37,653,328	99.28%
Promocionales no transmitidos inicialmente	271,635	0.72%
Promocionales reprogramados transmitidos	122,901	0.32%
Promocionales transmitidos finalmente	37,776,229	99.61%

**Gráfica 8. Resultados generales del monitoreo de la pauta**



A continuación, se presenta el cumplimiento final por etapa y por actor político:

**Tabla 36. Cumplimiento final, por actor**

Actor	Verificados	Transmitidos inicialmente	CI* (%)	Reprogramaciones transmitidas	Transmitidos finalmente	CF** (%)
PAN	4,481,068	4,450,092	99.31%	13,736	4,463,828	99.62%
PRI	4,369,885	4,339,449	99.30%	13,418	4,352,867	99.61%
PRD	2,006,029	1,990,621	99.23%	6,770	1,997,391	99.57%
PT	1,993,045	1,979,453	99.32%	5,897	1,985,350	99.61%
PVEM	2,367,510	2,350,513	99.28%	7,400	2,357,913	99.59%
Movimiento Ciudadano	2,672,379	2,652,124	99.24%	9,002	2,661,126	99.58%
morena	7,086,857	7,036,696	99.29%	21,182	7,057,878	99.59%
PPL	1,007,625	998,669	99.11%	4,393	1,003,062	99.55%
Coaliciones	47,748	47,312	99.09%	215	47,527	99.54%
CI	85,403	84,721	99.20%	263	84,984	99.51%
Autoridades electorales	11,807,414	11,723,678	99.29%	40,625	11,764,303	99.63%
<b>Total</b>	<b>37,924,963</b>	<b>37,653,328</b>	<b>99.28%</b>	<b>122,901</b>	<b>37,776,229</b>	<b>99.61%</b>

\*Cumplimiento inicial

\*\*Cumplimiento final

A continuación, se muestran los resultados por entidad federativa en los que se puede observar que Tlaxcala es la entidad que registra mayor porcentaje de cumplimiento (99.99%).

**Tabla 37. Cumplimiento final, por entidad federativa**

Entidad federativa	Verificados	Transmitidos inicialmente	CI* (%)	Reprogramaciones transmitidas	Transmitidos finalmente	CF** (%)
Aguascalientes	669,038	666,271	99.59%	2,274	668,545	99.93%
Baja California	1,735,403	1,720,328	99.13%	7,874	1,728,202	99.59%
Baja California Sur	514,673	508,934	98.88%	2,766	511,700	99.42%
Campeche	616,536	614,632	99.69%	1,239	615,871	99.89%
Chiapas	1,645,018	1,639,328	99.65%	3,585	1,642,913	99.87%
Chihuahua	1,866,757	1,854,687	99.35%	5,862	1,860,549	99.67%
Ciudad de México	1,454,598	1,450,351	99.71%	1,972	1,452,323	99.84%
Coahuila	2,101,618	2,085,255	99.22%	9,550	2,094,805	99.68%
Colima	558,995	553,107	98.95%	2,494	555,601	99.39%
Durango	788,135	785,772	99.70%	1,333	787,105	99.87%
Guanajuato	1,441,536	1,436,216	99.63%	3,621	1,439,837	99.88%
Guerrero	988,497	978,656	99.00%	3,841	982,497	99.39%
Hidalgo	667,540	661,968	99.17%	1,840	663,808	99.44%

Entidad federativa	Verificados	Transmitidos inicialmente	CI* (%)	Reprogramaciones transmitidas	Transmitidos finalmente	CF** (%)
Jalisco	2,139,793	2,126,473	99.38%	6,606	2,133,079	99.69%
México	506,630	504,427	99.57%	987	505,414	99.76%
Michoacán	1,939,333	1,928,013	99.42%	3,769	1,931,782	99.61%
Morelos	522,756	520,112	99.49%	1,543	521,655	99.79%
Nayarit	594,992	590,794	99.29%	2,154	592,948	99.66%
Nuevo León	1,140,383	1,135,903	99.61%	2,531	1,138,434	99.83%
Oaxaca	1,417,618	1,409,051	99.40%	4,499	1,413,550	99.71%
Puebla	1,256,797	1,253,049	99.70%	2,700	1,255,749	99.92%
Querétaro	650,320	644,521	99.11%	2,354	646,875	99.47%
Quintana Roo	882,750	873,003	98.90%	3,825	876,828	99.33%
San Luis Potosí	1,100,029	1,093,878	99.44%	3,773	1,097,651	99.78%
Sinaloa	1,994,428	1,978,095	99.18%	7,082	1,985,177	99.54%
Sonora	2,096,762	2,072,375	98.84%	8,761	2,081,136	99.25%
Tabasco	773,952	749,952	96.90%	3,611	753,563	97.37%
Tamaulipas	2,157,082	2,138,333	99.13%	5,917	2,144,250	99.41%
Tlaxcala	112,112	111,989	99.89%	117	112,106	99.99%
Veracruz	2,162,460	2,150,263	99.44%	7,915	2,158,178	99.80%
Yucatán	903,390	898,569	99.47%	3,777	902,346	99.88%
Zacatecas	525,032	519,023	98.86%	2,729	521,752	99.38%
<b>Total</b>	<b>37,924,963</b>	<b>37,653,328</b>	<b>99.28%</b>	<b>122,901</b>	<b>37,776,229</b>	<b>99.61%</b>

\*Cumplimiento inicial

\*\*Cumplimiento final

La diferencia porcentual entre el cumplimiento inicial y final es de 0.33% (99.28% y 99.61%, respectivamente). En el siguiente mapa se resalta que todas las entidades federativas con excepción de Tabasco registraron un porcentaje de cumplimiento final por arriba de 99%.

**Mapa 5. Cumplimiento por entidad federativa**

Cumplimiento inicial



### Cumplimiento final



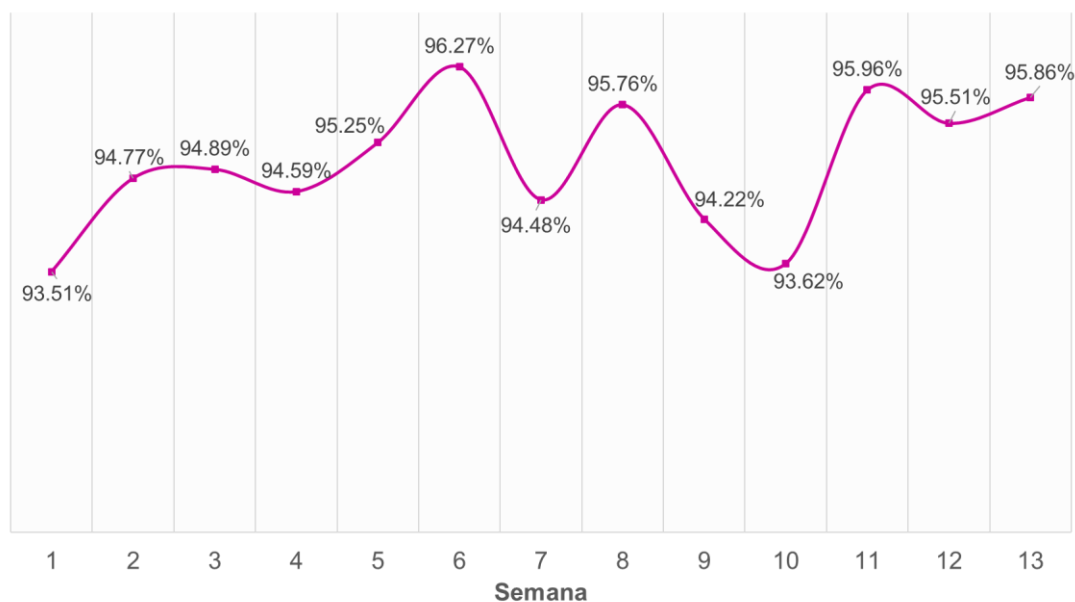
### Resultados del monitoreo itinerante

Con la implementación del monitoreo itinerante, durante el periodo de campaña del PEF 2023-2024, se verificaron 36,374 promocionales, de los cuales se transmitieron 34,549. Se alcanzó un cumplimiento de 94.98%, de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla 38. Cumplimiento por visita (monitoreo itinerante)**

Semana	Verificados	Transmitidos	% Cumplimiento
04/03/24-08/03/24	2,126	1,988	93.51%
11/03/24-15/03/24	2,715	2,573	94.77%
18/03/24-22/03/24	2,817	2,673	94.89%
25/03/24-29/03/24	2,864	2,709	94.59%
01/04/24-05/04/24	2,758	2,627	95.25%
08/04/24-12/04/24	2,894	2,786	96.27%
15/04/24-19/04/24	3,063	2,894	94.48%
22/04/24-26/04/24	3,042	2,913	95.76%
29/04/24-03/05/24	2,960	2,789	94.22%
06/05/24-10/05/24	3,104	2,906	93.62%
13/05/24-17/05/24	3,066	2,942	95.96%
20/05/24-24/05/24	2,938	2,806	95.51%
27/05/24-29/05/24	2,027	1,943	95.86%
<b>Total</b>	<b>36,374</b>	<b>34,549</b>	<b>94.98%</b>

**Gráfica 19. Cumplimiento por semana (monitoreo itinerante)**



El detalle por entidad federativa se muestra a continuación:

**Tabla 39. Detalle de cumplimiento**

Entidad federativa	Verificados	Transmitidos	Cumplimiento %
Aguascalientes	1,056	1,012	95.83%
Baja California Sur	1,483	1,456	98.18%
Campeche	592	524	88.51%
Chiapas	3,744	3,722	99.41%
Chihuahua	2,084	2,049	98.32%
Durango	2,076	2,046	98.55%
Guanajuato	843	833	98.81%
Guerrero	1,326	1,253	94.49%
Hidalgo	-	-	-
Jalisco	5,824	5,610	96.33%
México	603	594	98.51%
Nayarit	1,111	1,109	99.82%
Nuevo León	655	652	99.54%
Oaxaca	2,393	1,747	73.00%
Puebla	853	818	95.90%
Querétaro	220	220	100%
Quintana Roo	1,091	1,065	97.62%
San Luis Potosí	593	593	100%
Sinaloa	957	879	91.85%
Sonora	429	313	72.96%
Tabasco	1,651	1,574	95.34%
Tamaulipas	826	823	99.64%
Tlaxcala	600	591	98.50%



Entidad federativa	Verificados	Transmitidos	Cumplimiento %
Veracruz	2,449	2,258	92.20%
Yucatán	522	518	99.23%
Zacatecas	2,393	2,290	95.70%
<b>Total</b>	<b>36,374</b>	<b>34,549</b>	<b>94.98%</b>

El cumplimiento por actor político se desglosa de la siguiente manera:

**Tabla 40. Cumplimiento inicial por actor político**

Actor	Verificados	Transmitidos	Cumplimiento (%)
PAN	5,183	4,951	95.52%
PRI	5,077	4,829	95.12%
PRD	2,218	2,077	93.64%
PT	2,173	2,055	94.57%
PVEM	2,773	2,618	94.41%
Movimiento Ciudadano	3,293	3,140	95.35%
morena	8,774	8,347	95.13%
PPL	1,681	1,575	93.69%
Coaliciones	109	101	92.66%
CI	163	161	98.77%
Autoridades electorales	4,930	4,695	95.23%
<b>Total</b>	<b>36,374</b>	<b>34,549</b>	<b>94.98%</b>

## Resultados del monitoreo de TVR

Los concesionarios de TVR están obligados a retransmitir las señales radiodifundidas dentro de la misma zona de cobertura geográfica, de manera gratuita y no discriminatoria, en forma íntegra y sin modificaciones, simultánea, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde, incluidas las señales radiodifundidas derivadas de la multiprogramación. Lo anterior, debiendo incorporar, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales en términos de lo señalado en la LGIPE, el RRTME, la LFTR y los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la CPEUM, en materia de telecomunicaciones.

Durante el PEF 2023-2024, el Comité aprobó dos Acuerdos relacionados con los concesionarios de TVR:

**Tabla 41. Acuerdos de TVR**

Relación de Acuerdos aprobados	
Clave	Nombre
<b><u>INE/ACRT/42/2023</u></b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba una pauta especial para las señales con cincuenta por ciento o más de cobertura en el territorio nacional, así como las señales de las Instituciones Públicas Federales que los concesionarios de televisión restringida satelital se encuentran obligados a retransmitir durante los períodos de precampaña y campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
<b><u>INE/ACRT/60/2023</u></b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplan con las disposiciones en materia electoral, respecto a la retransmisión de señales radiodifundidas; se aprueba una pauta especial y el listado de señales que deberán utilizar para el cumplimiento de la referida obligación y se toma nota del escenario al que se apegarán con motivo de los procesos electorales locales coincidentes cuya precampaña empieza antes de la correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En ese contexto, derivado de la obligación del INE de vigilar el cumplimiento de los concesionarios de TVR satelital y terrenal en la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales, durante el PEF 2023-2024, el Instituto monitoreó 700 señales, de las cuales, 660 corresponden a concesionarios terrenales y 40 a concesionarios satelitales, a través de 86 concesionarios de televisión restringida.

**Tabla 42. Señales por tipo de concesionario**

Concesionario	No. Señales	% Señales
Terrenal	660	94.29%
Satelital	40	5.71%
<b>Total</b>	<b>700</b>	<b>100%</b>

Del total de emisoras monitoreadas durante el PE concurrente, se identificaron 43 señales con presuntos incumplimientos:

**Tabla 43. Cumplimiento por tipo de concesionario**

Concesionario	Señales que cumplen	Señales con incumplimiento	Total, de señales
Terrenales	634	26	660
Satelitales	23	17	40

Las señales que tuvieron incumplimiento son las siguientes:

**Tabla 44. Señales con incumplimiento**

Entidad	Concesionario	Canal de TV abierta obligado a retransmitir	Siglas del canal retransmitido	Canal de TV restringida monitoreado	Periodo de incumplimiento
Campeche	IZZI	22.1	XHSPRCC-TDT	22	Diciembre
Campeche	Cablecom	7.1	XHCCT-TDT	7	Enero
Campeche	Cablecom	7.1	XHCCT-TDT	7	Junio
Campeche	Cablecom	7.1	XHCCT-TDT	7	Mayo
Campeche	Cablecom	7.1	XHCCT-TDT	7	Noviembre
Campeche	Telecable	7.1	XHCCT-TDT	7	Noviembre
Campeche	Telecable	1.1	XHGN-TDT	1	Noviembre
Chihuahua	IZZI	8.2	XHJCI-TDT	104	Noviembre
Ciudad de México	Dish	22.1	XEIMT-TDT	122	Mayo
Ciudad de México	Dish	3.1	XHCTMX-TDT	103	Febrero
Ciudad de México	Dish	3.1	XHCTMX-TDT	103	Mayo
Ciudad de México	Dish	1.1	XHDF-TDT	101	Mayo
Ciudad de México	Dish	45.1	XHHCU-TDT	145	Mayo
Ciudad de México	Dish	14.1	XHSPR-TDT	114	Mayo
Ciudad de México	Sky	22.1	XEIMT-TDT	122	Mayo
Ciudad de México	Sky	11.1	XEIPN-TDT	111	Mayo
Ciudad de México	Sky	3.1	XHCTMX-TDT	103	Febrero
Ciudad de México	Sky	3.1	XHCTMX-TDT	103	Mayo
Ciudad de México	Sky	45.1	XHHCU-TDT	145	Mayo
Ciudad de México	Total Play	21.1	XHCDM-TDT	21	Mayo
Ciudad de México	Dish	22.1	XEIMT-TDT	122	Abril
Ciudad de México	Dish	22.1	XEIMT-TDT	122	Diciembre
Ciudad de México	Dish	22.1	XEIMT-TDT	122	Enero
Ciudad de México	Dish	22.1	XEIMT-TDT	122	Marzo
Ciudad de México	Dish	22.1	XEIMT-TDT	122	Noviembre
Ciudad de México	Dish	22.2	XEIMT-TDT	304	Noviembre
Ciudad de México	Dish	11.1	XEIPN-TDT	111	Noviembre
Ciudad de México	Dish	2.1	XEW-TDT	102	Noviembre
Ciudad de México	Dish	3.1	XHCTMX-TDT	103	Diciembre
Ciudad de México	Dish	3.1	XHCTMX-TDT	103	Enero
Ciudad de México	Dish	3.1	XHCTMX-TDT	103	Noviembre
Ciudad de México	Dish	1.1	XHDF-TDT	101	Abril
Ciudad de México	Dish	1.1	XHDF-TDT	101	Diciembre
Ciudad de México	Dish	45.1	XHHCU-TDT	145	Diciembre

Entidad	Concesionario	Canal de TV abierta obligado a retransmitir	Siglas del canal retransmitido	Canal de TV restringida monitoreado	Periodo de incumplimiento
Ciudad de México	DISH	45.1	XHHCU-TDT	145	Enero
Ciudad de México	DISH	45.1	XHHCU-TDT	145	Marzo
Ciudad de México	DISH	7.1	XHIMT-TDT	107	Diciembre
Ciudad de México	DISH	7.1	XHIMT-TDT	107	Noviembre
Ciudad de México	SKY	22.1	XEIMT-TDT	122	Abril
Ciudad de México	SKY	22.1	XEIMT-TDT	122	Diciembre
Ciudad de México	SKY	22.1	XEIMT-TDT	122	Enero
Ciudad de México	SKY	22.1	XEIMT-TDT	122	Marzo
Ciudad de México	SKY	22.1	XEIMT-TDT	122	Noviembre
Ciudad de México	SKY	22.2	XEIMT-TDT	265	Noviembre
Ciudad de México	SKY	11.1	XEIPN-TDT	111	Abril
Ciudad de México	SKY	11.1	XEIPN-TDT	111	Diciembre
Ciudad de México	SKY	3.1	XHCTMX-TDT	103	Diciembre
Ciudad de México	SKY	3.1	XHCTMX-TDT	103	Enero
Ciudad de México	SKY	3.1	XHCTMX-TDT	103	Noviembre
Ciudad de México	SKY	45.1	XHHCU-TDT	145	Abril
Ciudad de México	SKY	45.1	XHHCU-TDT	145	Enero
Ciudad de México	SKY	45.1	XHHCU-TDT	145	Marzo
Ciudad de México	SKY	7.1	XHIMT-TDT	107	Marzo
Ciudad de México	SKY	14.1	XHSPR-TDT	114	Marzo
Ciudad de México	SKY	40.1	XHTVM-TDT	140	Abril
Ciudad de México	Total Play	14.1	XHSPR-TDT	14	Enero
Guanajuato	Mediacom	1.2	XHMAS-TDT	8	Noviembre
Jalisco	Total Play	11.2	XHPBGD-TDT	144	Diciembre
Jalisco	Total Play	11.2	XHPBGD-TDT	144	Noviembre
México	Megacable	20.1	XHSPREM-TDT	120	Diciembre
México	Megacable	20.1	XHSPREM-TDT	120	Noviembre
Michoacán	Telecable	14.1	XHSPRMO-TDT	12	Mayo
Michoacán	Megacable	16.1	XHMHG-TDT	16	Abril
Michoacán	Megacable	16.1	XHMHG-TDT	16	Diciembre
Michoacán	Megacable	16.1	XHMHG-TDT	16	Marzo
Michoacán	Megacable	2.1	XHSAM-TDT	102	Noviembre
Michoacán	Megacable	5.1	XHSAM-TDT	105	Diciembre
Michoacán	Megacable	5.1	XHSAM-TDT	105	Noviembre
Michoacán	Telecable	5.1	XHLAC-TDT	5	Noviembre
Michoacán	Telecable	2.1	XHLBT-TDT	3	Abril
Quintana Roo	IZZI	3.1	XHCTCN-TDT	3	Diciembre
Quintana Roo	IZZI	3.1	XHCTCN-TDT	3	Enero
Sinaloa	Megacable	14.1	XHCPBV-TDT	114	Enero
Sinaloa	Megacable	14.1	XHCPBV-TDT	114	Febrero
Sinaloa	Megacable	3.1	XHCTLM-TDT	103	Febrero
Sinaloa	Megacable	3.1	XHCTLM-TDT	103	Marzo
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Abril
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Diciembre
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Enero
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Febrero

Entidad	Concesionario	Canal de TV abierta obligado a retransmitir	Siglas del canal retransmitido	Canal de TV restringida monitoreado	Periodo de incumplimiento
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Junio
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Marzo
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Mayo
Sinaloa	Total Play	1.1	XHMSI-TDT	1	Noviembre
Sinaloa	Megacable	7.1	XHMIS-TDT	107	Diciembre
Sinaloa	Megacable	7.1	XHMIS-TDT	107	Enero
Sinaloa	Megacable	5.1	XHMAF-TDT	105	Enero
Sonora	Megacable	7.1	XHBK-TDT	107	Abril
Sonora	Megacable	15.1	XHSGU-TDT	115	Abril
Sonora	COMCAB	2.1	XHLRT-TDT	3	Abril
Sonora	COMCAB	2.1	XHLRT-TDT	3	Enero
Sonora	COMCAB	2.1	XHLRT-TDT	3	Febrero
Sonora	COMCAB	2.1	XHLRT-TDT	3	Marzo
Yucatán	IZZI	3.1	XHCTMD-TDT	3	Noviembre

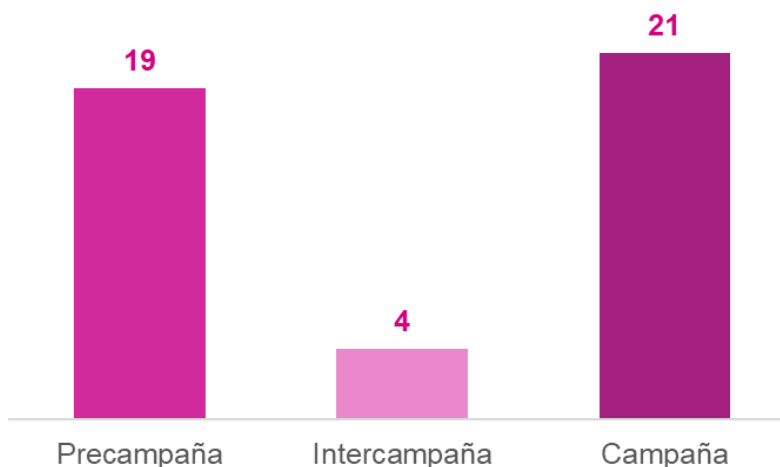
El detalle de cada incumplimiento se reportó mes con mes en el portal: [http://monitoreortv.ine.mx/index.php/periodicos/tv\\_restringida](http://monitoreortv.ine.mx/index.php/periodicos/tv_restringida).

Derivado de los presuntos incumplimientos, la DEPPP efectuó las siguientes actividades:

### Concesionarios de TVR satelital

Se realizaron un total de 44 requerimientos a concesionarios de televisión restringida satelital: 19 relacionados con incumplimientos detectados en la etapa de precampaña, 4 relacionados con la intercampaña y 21 relacionados con incumplimientos detectados en la etapa de campaña.

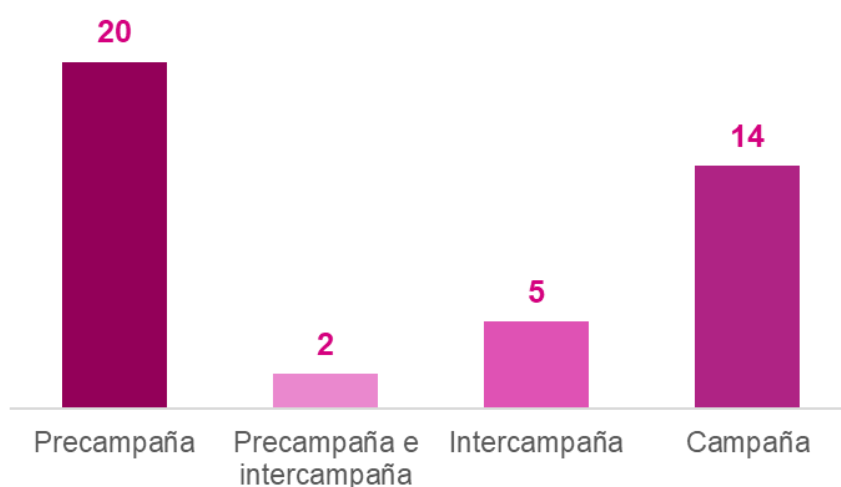
**Gráfica 20. Requerimientos realizados a concesionarios de TVR satelital**



## Concesionarios de TVR terrenal

Se realizaron un total de 41 requerimientos a concesionarios de televisión restringida terrenal: 20 relacionados con incumplimientos detectados en la etapa de precampaña, 2 relacionados con incumplimientos acontecidos tanto en precampaña como en intercampaña, 5 relacionados únicamente con la intercampaña y 14 relacionados con incumplimientos detectados en la etapa de campaña y período de reflexión.

**Gráfica 21. Requerimientos realizados a concesionarios de TVR terrenal**



## Vistas derivadas de los incumplimientos detectados

Tomando en consideración las respuestas proporcionadas por los concesionarios de TVR a los requerimientos de información realizados, así como valorando la cantidad de mensajes omitidos o excedentes, el periodo y la etapa en que se actualizó la transmisión o retransmisión, la posible afectación de los bienes jurídicos tutelados y, en su caso, la sistematicidad, se dieron las siguientes vistas a la Secretaría Ejecutiva.

### 1. Vista COMCAB / XHLRT-TDT (Canal 2.1, Las Estrellas en San Luis Río Colorado, Sonora)

El 7 de mayo de 2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos detectados los meses de enero, febrero y marzo de 2024, en la señal XHLRT-TDT, canal 2.1 “Las Estrellas”, en los servicios de televisión restringida terrenal que proporciona el concesionario COMCAB en San Luis Río Colorado, Sonora.

El 20 de junio de 2024, la Sala Regional Especializada dictó resolución en el expediente SRE-PSC-204/2024 en la que, entre otras cuestiones, determinó existente el incumplimiento de retransmisión de pauta, sin ordenarse la reposición de los promocionales.

## **2. Vista Total Play / XHMSI-TDT (Canal 1.1, Azteca Uno en Ahome, Sinaloa)**

El 4 de junio de 2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos detectados en los meses de noviembre y diciembre de 2023, así como enero, febrero y marzo de 2024, en la señal XHMSI-TDT, canal 1.1 “Azteca Uno”, en los servicios de televisión restringida terrenal que proporciona el concesionario Total Play en Ahome, Sinaloa. El asunto sigue en sustanciación.

## **3. Vista Sky / Televisión Metropolitana (Canal 22, 22.1, XEIMT-TDT)**

El 17 de julio de 2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos detectados en los meses de noviembre y diciembre de 2023, así como enero, marzo, abril y mayo de 2024, en la señal XEIMT-TDT, canal 22.1 “Canal 22”, que retransmite Sky en su canal 122. El asunto está en sustanciación.

## **4. Vista Sky / Cadena Tres (Imagen TV, canal 3.1, XHCTMX-TDT)**

El 22 de julio de 2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos detectados en los meses de noviembre y diciembre de 2023, así como enero, febrero y mayo de 2024, en la señal XHCTMX-TDT, canal 3.1 “Imagen TV”, que Sky retransmitió en los servicios de televisión restringida satelital que proporciona en el canal 103. El asunto está en sustanciación.

## **5. Vista Dish / Cadena Tres (Imagen TV, canal 3.1, XHCTMX-TDT)**

El 22 de julio de 2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos detectados en los meses de noviembre y diciembre de 2023, así como enero, febrero y mayo de 2024, en la señal XHCTMX-TDT, canal 3.1 “Imagen TV”, que Dish retransmitió en los servicios de televisión restringida satelital que proporciona en el canal 103. El asunto está en sustanciación.

## **6. Vista Dish / Televisión Metropolitana (Canal 22, 22.1, XEIMT-TDT)**

El 29 de julio de 2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos detectados en los meses de noviembre y diciembre de 2023, así como enero, marzo, abril y mayo de 2024, en la señal XEIMT-TDT, canal 22.1 “Canal 22”, que retransmite Dish en su canal 122.

## **7. Vista Megacable / XHMHG-TDT (Canal 16.1, “Sistema Michoacano de Radio y Televisión” en Hidalgo, Michoacán)**

El 26 de julio de 2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos detectados en los meses de diciembre de 2023, así como marzo y abril de 2024, en la señal XHMHG-TDT, canal 16.1 “Sistema Michoacano de Radio y Televisión”, en los servicios de televisión restringida terrenal que proporciona el concesionario Megacable en Hidalgo, Michoacán.

Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración 3 vistas a la Secretaría Ejecutiva, por los incumplimientos siguientes:

- Detectados en enero, marzo, abril y mayo de 2024, en la señal XHHCU-TDT, canal 45.1 “Canal del Congreso”, que transmite Sky en su canal 145.
- Detectados en diciembre de 2023, así como enero, marzo y mayo de 2024, en la señal XHHCU-TDT, canal 45.1 “Canal del Congreso”, que transmite Dish en su canal 145.
- Detectados en noviembre de 2023, así como enero, mayo y junio de 2024, en la señal XHCCT-TDT, canal 7.7 “Azteca 7”, que retransmite Cablecom en su canal 7 en la localidad de Ciudad del Carmen, Campeche.



## Atención a requerimientos, medidas cautelares y sustitución de materiales

### Requerimientos de información formulados por la UTCE

Durante el proceso electoral concurrente 2023-2024, entre el 5 de noviembre de 2023 (inicio de las precampañas en Ciudad de México, Jalisco y Yucatán) y el 25 de junio de 2024, se recibieron 287 requerimientos de información: 279 relacionados con procedimientos especiales sancionadores, 4 relacionados con cuadernillo auxiliar de medidas cautelares y 4 relacionados con cuadernos de antecedentes, contenidos en 229 expedientes iniciados por la UTCE. La información solicitada se concentró en los siguientes temas<sup>19</sup>:

- Informes de monitoreo (154)
- Testigos de grabación (44)
- Información sobre aparición de menores de edad (58)
- Estrategias de transmisión (88)
- Órdenes de transmisión (56)
- Otros (118)

**Gráfica 22. Temas de los requerimientos de información UTCE-PES**



<sup>19</sup> La suma de los temas no necesariamente debe coincidir con el total de requerimientos, toda vez que existen casos en los que requieren informes, estrategias y órdenes de transmisión en un solo acuerdo.

## Otros requerimientos de información y/o consultas

Durante el proceso electoral concurrente 2023-2024, entre el 5 de noviembre de 2023 (inicio de las precampañas en Ciudad de México, Jalisco y Yucatán) y el 25 de junio de 2024, se recibieron 100 requerimientos y solicitudes de información formulados por la Sala Superior, la Sala Regional Especializada, OPL, PPN y PPL, y diversas concesionarias.

**Tabla 45. Otros requerimientos de información atendidos por la DEPPP**

No.	Actor/tema	Solicitudes atendidas
1	Atención a solicitudes del IFT	9
2	Atención a consultas de OPL	30
3	Atención a consultas de autoridades electorales distintas a los OPL	3
4	Atención a consultas realizadas por concesionarios	8
5	Consultas realizadas a concesionarios	16
6	Atención a órganos del INE	4
7	Reporte de monitoreo de transmisión de debates	17
8	Consultas realizadas a organismos/autoridades/instituciones	3
9	Consultas realizadas a partidos políticos	1
10	Solicitudes de partidos políticos	8
11	Solicitud a órgano del INE	1
<b>Total</b>		<b>100</b>

## Medidas cautelares

Durante el proceso de sustanciación de las quejas o denuncias en materia de radio y televisión, la UTCE requiere información a la DEPPP para detectar el material denunciado. Si de la investigación preliminar realizada por la UTCE existen elementos de los que se pueda inferir la probable comisión de actos que violen o afecten a los principios rectores o bienes jurídicos tutelados en materia electoral se emite una medida cautelar.

En los casos que es procedente la adopción de medidas cautelares para materiales de radio y televisión se deberá suspender la difusión del promocional denunciado, en un plazo no mayor a 24 horas. De la solicitud de adopción de medidas cautelares, 27 se resolvieron como procedentes y la DEPPP notificó a los concesionarios de radio y televisión el Acuerdo correspondiente.

**Tabla 46. Medidas Cautelares procedentes**

Actor denunciado	Ámbito federal	Ámbito local	Total
PAN	2	2	4
PAN-PRD	2	0	2
PRI	1	0	1
PRD	1	0	1
PT	3	0	3
PVEM	2	0	2
Movimiento Ciudadano	5	0	5
morena	3	1	4
FUTURO	0	5	5
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>27</b>

Las violaciones identificadas en los casos donde las medidas cautelares fueron procedentes son:

**Gráfica 23. Temas identificados en medidas cautelares procedentes**



### Sustitución de materiales

Se recibieron 17 solicitudes de sustitución de materiales por parte de los partidos políticos, mismas que fueron atendidas.

**Tabla 47. Solicitudes de sustitución de materiales<sup>20</sup>**

Actor	Solicitudes
PAN	0
PRI	2
PRD	1
PT	4
PVEM	1
Movimiento Ciudadano	3
morena	5
Partido Esperanza Social -NL	1
<b>Total</b>	<b>17</b>

<sup>20</sup> De conformidad con la sentencia de la Sala Superior recaída al expediente SUP-RAP-26/2018 y sus acumulados, la DEPPP es la autoridad competente y facultada para aprobar, implementar y verificar el aspecto técnico dentro del procedimiento administrativo para lograr la transmisión de los promocionales, realizar lo necesario para que los partidos políticos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, así como ordenar la sustitución de determinados mensajes por un material diverso.

## Transmisión de debates

### Presidenciales

Los debates son aquellos actos públicos que pueden realizarse únicamente en el periodo de campaña. En ellos participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular, con el objetivo de exponer y confrontar sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales. Se trata de un ejercicio democrático, con un formato establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

El artículo 218, numeral 1 de la LGIPE señala que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todas las candidaturas a la Presidencia de la República.

En ese sentido y de conformidad con los artículos 218, numeral 3 de la LGIPE y 75, numerales 2 y 3 del RRTME, los debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público, así como por los concesionarios de uso comercial en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de 50% o más del territorio nacional. En ese sentido, mediante Acuerdo identificado con la clave **INE/CG236/2024**, el Consejo General aprobó el listado de concesionarios obligados a la transmisión de los debates, quedando 768 señales públicas, 3 concesionarios comerciales con cobertura mayor al 50% en el territorio nacional y un concesionario comercial que optó por la transmisión de los debates sin estar obligado a ello.

Para este PEF, conforme a lo aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo identificado con la clave **INE/CG09/2024**, para la elección a la Presidencia de la República se aprobó la celebración de tres debates:

- 7 de abril en la Ciudad de México  
(Instituto Nacional Electoral; no obligatorio)
- 28 de abril en la Ciudad de México  
(Estudios Churubusco; de carácter obligatorio)
- 19 de mayo en la Ciudad de México  
(CCU Tlatelolco; de carácter obligatorio)

Los resultados de la transmisión de dichos debates son los siguientes:

Durante el primer debate se identificó la transmisión del debate en 1,045 emisoras, para el segundo 1,128 y para el tercero 1,166. En la revisión posterior se identificó que 4 emisoras obligadas no transmitieron el segundo debate y 4 omitieron la

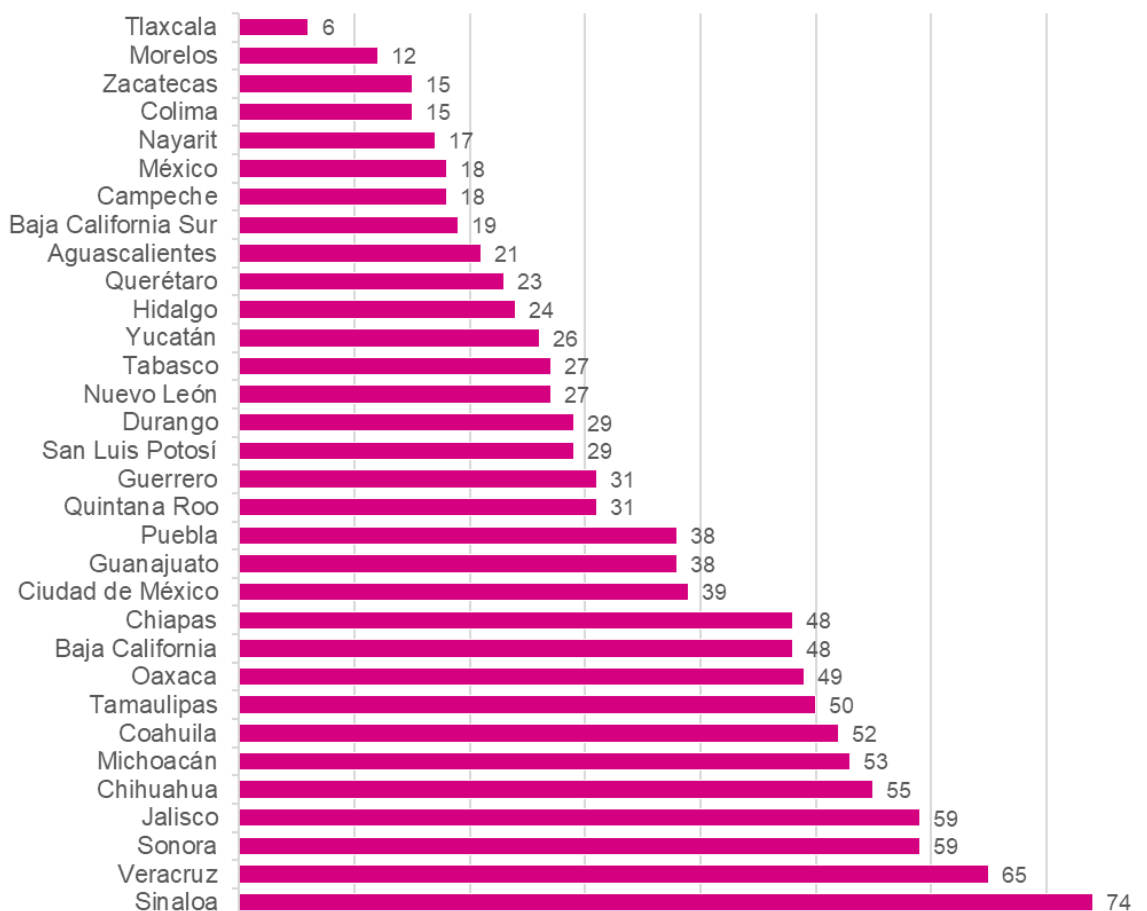
transmisión durante el tercero. Es importante señalar que, en estos casos, las omisiones se debieron a fallas técnicas que los concesionarios acreditaron ante la DEPPP.

**Tabla 48. Transmisión por tipo de concesión**

Tipo de concesión	1er debate			2do debate			3er debate		
	Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total
Pública	125	140	265	126	168	294	129	168	297
Comercial	461	278	739	441	356	797	458	366	824
Social	31	4	35	26	4	30	34	5	39
Social Comunitaria	6	0	6	7	0	7	6	0	6
<b>Total</b>	<b>623</b>	<b>422</b>	<b>1,045</b>	<b>600</b>	<b>528</b>	<b>1,128</b>	<b>627</b>	<b>539</b>	<b>1,166</b>

En promedio, cada debate presidencial se transmitió por 1,113 emisoras, 616 estaciones de radio y 496 canales de televisión:

**Gráfica 24. Promedio de emisoras que transmitieron los debates presidenciales**



**Tabla 49. Transmisión de los debates por entidad federativa**

Entidad	1er debate			2do debate			3er debate		
	Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total
Aguascalientes	10	11	21	9	12	21	10	12	22
Baja California	27	19	46	25	22	47	24	26	50
Baja California Sur	9	10	19	9	10	19	9	11	20
Campeche	8	0	8	9	13	22	9	14	23
Chiapas	20	22	42	25	26	51	24	26	50
Chihuahua	33	21	54	29	24	53	31	26	57
Coahuila	30	15	45	21	31	52	28	30	58
Colima	9	6	15	9	6	15	8	6	14
Ciudad de México	20	15	35	20	20	40	22	20	42
Durango	15	14	29	12	16	28	15	14	29
Guanajuato	25	14	39	17	17	34	23	19	42
Guerrero	18	7	25	21	13	34	20	13	33
Hidalgo	12	11	23	14	11	25	14	10	24
Jalisco	35	18	53	37	24	61	38	24	62
México	9	9	18	9	10	19	8	8	16
Michoacán	31	25	56	23	27	50	27	26	53
Morelos	9	4	13	6	4	10	9	4	13
Nayarit	7	10	17	6	10	16	7	12	19
Nuevo León	13	9	22	18	12	30	17	13	30
Oaxaca	29	19	48	28	22	50	28	22	50
Puebla	22	14	36	21	16	37	24	16	40
Querétaro	13	1	14	18	10	28	17	11	28
Quintana Roo	20	10	30	21	11	32	21	11	32
San Luis Potosí	17	13	30	14	15	29	14	15	29
Sinaloa	41	29	70	42	32	74	44	33	77
Sonora	29	29	58	27	30	57	30	32	62
Tabasco	12	14	26	14	13	27	13	14	27
Tamaulipas	21	24	45	24	31	55	23	28	51
Tlaxcala	6	0	6	6	-	6	6	0	6
Veracruz	48	20	68	44	20	64	41	21	62
Yucatán	17	3	20	14	13	27	15	15	30
Zacatecas	8	6	14	8	7	15	8	7	15
<b>Total</b>	<b>623</b>	<b>422</b>	<b>1,045</b>	<b>600</b>	<b>528</b>	<b>1,128</b>	<b>627</b>	<b>539</b>	<b>1,166</b>

## Debates de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

El artículo 311 del Reglamento de Elecciones señala que:

1. *En términos de la Legislación Electoral local respectiva, los OPL organizarán debates entre todas las candidaturas a la Gubernatura o la Jefatura de Gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.*

2. **Los debates de candidaturas a alguna Gubernatura o a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa correspondiente, pudiendo ser retransmitidos por otros concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura en la entidad. El Instituto y los OPL promoverán la transmisión de estos debates por parte de otros concesionarios.**

Durante los PEL para las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México se llevaron a cabo 17 debates.<sup>21</sup> A continuación, se presentan los resultados respecto del monitoreo que realizó la DEPPP de la transmisión de estos por parte de las emisoras de radio y televisión.

**Tabla 50. Debates celebrados para las ocho Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**

Debate	Fecha
1er debate Jalisco	17 de marzo de 2024
2do debate Jalisco	13 de abril de 2024
3er debate Jalisco	4 de mayo de 2024
4to debate Jalisco	26 de mayo de 2024
1er debate Ciudad de México	17 de marzo de 2024
2do debate Ciudad de México	21 de abril de 2024
3er debate Ciudad de México	12 de mayo de 2024
1er debate Morelos	21 de abril de 2024
2do debate Morelos	17 de mayo de 2024
1er debate Tabasco	21 de abril de 2024
2do debate Tabasco	13 de mayo de 2024
1er debate Veracruz	27 de abril de 2024
2do debate Veracruz	12 de mayo de 2024
1er debate Chiapas	5 de mayo de 2024
1er debate Guanajuato	12 de mayo de 2024
1er debate Puebla	12 de mayo de 2024
1er debate Yucatán	5 de mayo de 2024

<sup>21</sup> El 20 de marzo, mediante Acuerdo identificado con la clave [IEPC/CG-A/143/2024](#), el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas aprobó la celebración de dos debates entre las candidaturas a la gubernatura del estado de Chiapas. Sin embargo, el 18 de mayo, mediante Acuerdo identificado con la clave [IEPC/CG-A/210/2024](#), determinó la no realización del segundo debate contemplado.



**Gráfica 25. Número de emisoras que transmitieron los debates a Gubernatura y Jefatura de Gobierno de la CDMX**



**Tabla 51. Resultados de la transmisión de debates a Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**

Entidad	1er debate			2do debate			3er debate			4to debate		
	Obligadas		No obligadas	Obligadas		No obligadas	Obligadas		No obligadas	Obligadas		No obligadas
	Transmitió	No transmitió	Transmitió	Transmitió	No transmitió	Transmitió	Transmitió	No transmitió	Transmitió	Transmitió	No transmitió	Transmitió
Jalisco	19	1	8	20	0	15	20	0	15	20	0	19
Ciudad de México	17	0	13	17	0	17	17	0	19			
Morelos	6	0	5	6	0	2						
Tabasco	9	0	8	9	0	8						
Veracruz	14	*1	35	15	0	29						
Chiapas	18	*1	12									
Guanajuato	11	0	13									
Puebla	15	0	19									
Yucatán	7	0	14									

\*Señal no verificada por problemas técnicos en el CEVEM

## Monitoreo de programas que difunden noticias

En colaboración con la UANL, el INE llevó a cabo el monitoreo de los espacios que difunden noticias para proporcionar al Consejo General y a la sociedad mexicana información que permita conocer el tratamiento que se da a las precampañas y campañas electorales de las precandidaturas y candidaturas del PEF 2023-2024, en los programas que difunden noticias en la radio y la televisión. Para dicho ejercicio se aprobaron varios acuerdos relevantes:

**Tabla 52. Acuerdos aprobados para el monitoreo de noticieros**

<b>Acuerdo</b>	<b>Descripción</b>
<b><u>INE/CG297/2023</u></b>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en cumplimiento al artículo 185, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2023-2024 en los programas de radio y televisión que difundan noticias.
<b><u>INE/ACRT/14/2023</u></b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la consulta a las organizaciones que agrupan a concesionarios de radio y televisión y a las personas profesionales de la comunicación con motivo de los Lineamientos Generales que se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
<b><u>INE/CG454/2023</u></b>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticieros, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2023-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b><u>INE/CG391/2023</u></b>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban la metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como los requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante para el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Acuerdo	Descripción
<b><u>INE/ACRT/26/2023</u></b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se emite opinión respecto a la selección de la Institución de Educación Superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
<b><u>INE/CG531/2023</u></b>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta de la Institución de Educación Superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

### Lineamientos Generales

El 24 de mayo de 2023, mediante el Acuerdo identificado con la clave **INE/ACRT/14/2023**, el Comité aprobó la consulta dirigida a las organizaciones que agrupan a concesionarios de radio y televisión, así como a personas profesionales de la comunicación con motivo de los Lineamientos Generales que se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes.

El directorio a quienes estuvo dirigida la consulta se integró por 7 organizaciones que agrupan concesionarios de radio y televisión, así como a 51 personas profesionales de la comunicación, entre las cuales se contemplaron defensorías de las audiencias de concesionarios de radio y televisión, Instituciones de Educación Superior, así como especialistas en temas de género, diversidad sexual, derechos humanos, inclusión y medios de comunicación.

Respecto al PEF inmediato anterior, el directorio aumentó en **41.5%** y en **107%** comparado con el último proceso con elección presidencial. Además, se recibieron más del doble de respuestas en comparación con el PEF 2020-2021 y el triple de aquellas recibidas para el PEF 2017-2018. Adicionalmente y con la finalidad de reforzar el tema de combate a las noticias falsas (*fake news*), la DEPPP contactó a las plataformas digitales más importantes para conocer sus mejores prácticas al respecto. Esta consulta se envió mediante oficio a representantes de Google, Meta, X, TikTok, así como a la Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI).

Con base en los resultados de estas consultas, a propuesta del Comité, el Consejo General emitió los Lineamientos Generales para el PEF 2023-2024 en sesión celebrada el 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo identificado con la clave **INE/CG454/2023**. Los 14 temas sobre los que se emitieron recomendaciones son los siguientes:

- 1) La equidad y presencia en los programas que difunden noticias.
- 2) Prohibición constitucional de transmitir publicidad o propaganda como información periodística y noticiosa
- 3) Las opiniones y las notas.
- 4) El derecho de réplica.
- 5) La vida privada de las personas precandidatas y candidatas.
- 6) Promoción de los programas de debate entre las candidaturas.
- 7) No discriminación.
- 8) Igualdad de género.
- 9) Violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 10) Candidaturas independientes.
- 11) Reelección.
- 12) Las noticias falsas (*fake news*) en los procesos electorales.
- 13) Coberturas regionalmente diversas.
- 14) Denuncia de agresiones o amenazas dirigidas a personas precandidatas o candidatas.

Sin embargo, tras la aprobación del Acuerdo mencionado, el 30 de agosto de 2023, Televisión Azteca, S.A. de C.V. y la Televisora del Valle de México S.A.P.I. de C.V. interpusieron un recurso de apelación ante la Sala Superior en contra de dicho Acuerdo. El número de expediente asignado fue SUP-RAP-200/2023 y su acumulado SUP-RAP-201/2023.

De forma general se señalaron los agravios siguientes: 1) indebida notificación del Acuerdo impugnado; 2) omisión de ser consultadas para la realización de los Lineamientos Generales; 3) inconstitucionalidad e inconveniencia del artículo 160, numeral 3 de la LGIPE; 4) inconstitucionalidad del Acuerdo recurrido por contener normas privativas prohibitivas en violación al artículo 13 de la CPEUM; 5) inconstitucionalidad del Acuerdo recurrido por invasión de facultades que constitucionalmente le corresponden al IFT; 6) ilegalidad de las recomendaciones; 7) promoción de estereotipos de actuación; 8) establecimiento de una doble

verificación de contenidos e información; y 9) actuación sistémica del INE para limitar y restringir la libertad de expresión y periodismo.

El 8 de noviembre de 2023, la Sala Superior dio a conocer su decisión, señalando que el Acuerdo controvertido se debía confirmar, debido a que los planteamientos de inconformidad devenían infundados e inoperantes, esencialmente porque para el caso específico resultó válida la notificación electrónica que se llevó a cabo, no existiendo invasión de facultades por parte del INE dada la naturaleza propia de los Lineamientos, ni tampoco su contenido atenta contra los principios, libertades y derechos.

## Metodología

La metodología para el monitoreo del PEF 2023-2024 se construyó con base en las experiencias anteriores. Sin embargo, con el objetivo de que tuviera un enfoque más cualitativo, se agregaron cinco variables a las ocho que se analizaron en el PEF 2020-2021. Este cambio no solo implicó un aumento en la información analizada, sino que ésta fuera más completa y balanceada entre lo cuantitativo y lo cualitativo.

Así, la metodología del PEF 2023-2024 tiene 63% más variables que la del PEF inmediato anterior y 117% más que las de los tres PEF previos. De esta forma, las trece variables aprobadas por el Consejo General son:

1. Tiempos de transmisión.
2. Género periodístico.
3. Valoración de la información.
4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información.
5. Importancia de las noticias.
6. Registro de encuestas o sondeos de opinión.
7. Igualdad de género y no discriminación:
  - 7.1 Sexo de la persona de la enunciación
  - 7.2 Uso de lenguaje incluyente y no sexista.
8. Violencia política contra las mujeres en razón de género:
  - 8.1 Presencia de estereotipos de género.
9. Enfoque de la cobertura que dan los medios a las personas precandidatas y candidatas.
10. Candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas.

11. Presencia de estereotipos relacionados con grupos en situación de discriminación.
12. Vínculo de temas de interés público con actores políticos.
13. Actos de violencia política contra personas precandidatas o candidatas.

Las cinco nuevas variables permitieron, en primer lugar, conocer si la información valorada hizo referencia a los elementos personales de las precandidaturas y candidaturas o si ésta se enfocó en sus ideas, mensajes y propuestas; en segundo, detectar con qué temas de interés público se relacionó a los actores políticos; en tercero, reconocer si en los programas monitoreados se transmiten notas sobre amenazas o agresiones en contra de las precandidaturas y candidaturas; en cuarto, registrar si hay presencia de estereotipos que afectan a diversos grupos en situación de discriminación y, en quinto, identificar si se hace mención a candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas.

Además de la creación de las cinco variables mencionadas, otro importante cambio a la metodología que se implementó en un primer momento —a propuesta del Comité y con la aprobación del Consejo General mediante el Acuerdo identificado con la clave **INE/CG391/2023**— fue aplicar la variable “valoración de la información” a todos los géneros periodísticos y tipos de programas contemplados en el monitoreo. Lo anterior, debido a que hasta entonces esta variable no se registraba para los géneros de opinión y análisis y debate para los programas de espectáculos o de revista, además de que por primera vez se incluía en el catálogo de programas cuatro de opinión, análisis y debate.

No obstante, tras la aprobación del Acuerdo mencionado, el 17 de julio de 2023, Stereorey México S.A. —concesionaria de la emisora de radio XHMVS-FM (102.5 MHZ) interpuso ante la Sala Superior un recurso de apelación en contra de dicho Acuerdo. Se le asignó el expediente número SUP-RAP-131/2023 y durante los días siguientes se presentaron otros 13 recursos adicionales que se acumularon al mismo expediente.

Los recursos señalaron, de forma general, cinco supuestos agravios: 1) la legalidad del Acuerdo impugnado; 2) trasgresión de la libertad de expresión; 3) indebida inclusión de programas de opinión, análisis y debate en el catálogo; 4) indebida inclusión de la variable “valoración de la información” a todos los géneros y programas, y 5) inhibición del desempeño libre del periodista a partir de la valoración de sus opiniones, al ser sujetos de escrutinio.

El 30 de agosto de 2023, la Sala Superior dio parcialmente la razón a los quejosos, por lo que modificó el Acuerdo impugnado para excluir la aplicación de la variable

“valoración de la información” a los programas de espectáculos o de revista, así como a los géneros y programas de opinión, análisis y debate.

Finalmente, el 8 de mayo de 2024, la Sala Superior, tomando en cuenta los recursos de apelación SUP-RAP/167/2014 y acumulados; SUP-RAP-722/2017 y SUP-RAP-131/2023 y acumulados, determinó emitir la jurisprudencia 7/2024: *“Monitoreo en medios de comunicación. Es válido excluir en la metodología de análisis la variable ‘positiva’ o ‘negativa’ en programas de opinión, análisis, debate, espectáculos o de revista, que se difundan en radio y televisión, durante las precampañas y campañas electorales”*.

### Catálogo de programas

El catálogo aprobado para el monitoreo de noticieros durante la etapa de precampaña se integró por 73 programas, de los cuales, 59 fueron noticieros, 10 programas de espectáculo o revista y 4 de debate, opinión y análisis. En esta labor participaron 6 CEVEM de tres entidades federativas, como se muestra en la tabla siguiente.

**Tabla 53. Catálogo de programas para precampaña**

Entidad	Radio	Televisión	Total
Ciudad de México	34	27	61
Jalisco	4	2	6
Nuevo León	4	2	6
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>31</b>	<b>73</b>

Para el monitoreo de noticieros durante la etapa de campaña se aprobaron 503 programas, de los cuales, 489 son noticieros, 10 programas de espectáculo o revista y 4 de debate, opinión y análisis. En esta labor participaron 98 CEVEM de las 32 entidades federativas.

**Tabla 54. Catálogo de programas para campaña**

Entidad	Radio	Televisión	Total
Aguascalientes	5	4	9
Baja California	9	5	14
Baja California Sur	5	2	7
Campeche	4	4	8
Coahuila	7	5	12
Colima	7	0	7
Chiapas	9	7	16
Chihuahua	9	4	13
Ciudad de México	47	39	86
Durango	5	4	9
Guanajuato	15	3	18



Entidad	Radio	Televisión	Total
Guerrero	8	4	12
Hidalgo	7	5	12
Jalisco	21	7	28
México	25	13	38
Michoacán	10	5	15
Morelos	8	2	10
Nayarit	4	4	8
Nuevo León	16	7	23
Oaxaca	10	4	14
Puebla	13	5	18
Querétaro	9	2	11
Quintana Roo	6	3	9
San Luis Potosí	9	2	11
Sinaloa	8	4	12
Sonora	8	4	12
Tabasco	6	4	10
Tamaulipas	7	6	13
Tlaxcala	8	0	8
Veracruz	16	5	21
Yucatán	6	4	10
Zacatecas	5	4	9
<b>Total</b>	<b>332</b>	<b>171</b>	<b>503</b>

Conforme a lo dispuesto en el punto CUARTO del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG391/2023**, previo al inicio de la precampaña se actualizó el catálogo aprobado en el que se realizaron 25 modificaciones y durante ésta sólo se realizó una actualización en la que se identificaron 2 modificaciones. Para la campaña, previo al inicio se realizaron 199 modificaciones y durante ésta se llevaron a cabo cuatro actualizaciones al catálogo, en las cuales se identificaron 29 modificaciones. A continuación, se muestra el detalle:

**Tabla 55. Modificaciones al catálogo**

Actualización	Previo a la precampaña	Durante la precampaña	Previo a la campaña	Durante la campaña
Persona conductora	5	1	53	6
Persona conductora y horario	2	-	18	1
Nombre de programa y persona conductora	1	-	8	-
Horario	6	-	33	5
Periodicidad	1	-	1	3
Nombre de programa y horario	2	-	3	-
Nombre de programa y canal	2	-	-	-

Actualización	Previo a la precampaña	Durante la precampaña	Previo a la campaña	Durante la campaña
Nombre de programa	1	-	15	-
Intermitencia en la señal	1	-	3	2
Vigencia concluida	4	1	60	9
Nombre de programa, persona conductora y nombre comercial	-	-	2	-
Nombre de programa, persona conductora y horario	-	-	3	-
Horario y periodicidad	-	-	-	1
Incidentes en la infraestructura	-	-	-	2
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>199</b>	<b>29</b>

### Testigos generados

A partir de los catálogos aprobados se generaron 31,357 testigos correspondientes 47,518 horas de grabaciones. Del total de testigos, 2,759 fueron generados durante precampaña y 28,598 en campaña. A éstos se les aplicaron controles de calidad y posteriormente fueron enviados a la UANL para su monitoreo y análisis.

**Tabla 56. Testigos generados**

No.	Etapas	Testigos generados	Tiempo (horas)
1	Precampaña	2,759	5,247
2	Campaña	28,598	42,271
	<b>Total</b>	<b>31,357</b>	<b>47,518</b>

### Informes de resultados

Como parte de los resultados del monitoreo noticioso, la UANL presentó nueve informes semanales de monitoreo y ocho informes acumulados sobre las precampañas, así como 13 informes semanales y 12 acumulados sobre las campañas a la Presidencia, Diputaciones Federales y Senadurías, mismos que fueron publicados en el Portal de Monitoreo.

**Tabla 57. Informes de precampaña**

No.	Informe semanal	Informe acumulado
1	Primer informe del 20 de noviembre al 26 de noviembre de 2023	—
2	Segundo informe del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2023	Primer informe acumulado del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2023

No.	Informe semanal	Informe acumulado
3	Tercer informe del 4 de diciembre al 10 de diciembre de 2023	Segundo informe acumulado del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2023
4	Cuarto informe del 11 de diciembre al 17 de diciembre de 2023	Tercer informe acumulado del 20 de noviembre al 17 de diciembre de 2023
5	Quinto informe del 18 de diciembre al 24 de diciembre de 2023	Cuarto informe acumulado del 20 de noviembre al 24 de diciembre de 2023
6	Sexto informe del 25 de diciembre al 31 de diciembre de 2023	Quinto informe acumulado del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2023
7	Séptimo informe del 1 de enero al 7 de enero de 2024	Sexto informe acumulado del 20 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024
8	Octavo informe del 8 de enero al 14 de enero de 2024	Séptimo informe acumulado del 20 de noviembre de 2023 al 14 de enero de 2024
9	Noveno informe del 15 de enero al 18 de enero de 2024	Octavo informe acumulado del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024

**Tabla 58. Informes de campaña**

No.	Informe semanal	Informe acumulado
1	Primer informe del 1 de marzo al 10 de marzo de 2024	—
2	Segundo informe del 11 de marzo al 17 de marzo de 2024	Primer informe acumulado del 1 de marzo al 17 de marzo de 2024
3	Tercer informe del 18 de marzo al 24 de marzo de 2024	Segundo informe acumulado del 1 de marzo al 24 de marzo de 2024
4	Cuarto informe del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024	Tercer informe acumulado del 1 de marzo al 31 de marzo de 2024
5	Quinto informe del 1 de abril al 7 de abril de 2024	Cuarto informe acumulado del 1 de marzo al 7 de abril de 2024
6	Sexto informe del 8 de abril al 14 de abril de 2024	Quinto informe acumulado del 1 de marzo al 14 de abril de 2024
7	Séptimo informe del 15 de abril al 21 de abril de 2024	Sexto informe acumulado del 1 de marzo al 21 de abril de 2024
8	Octavo informe del 22 de abril al 28 de abril de 2024	Séptimo informe acumulado del 1 de marzo al 28 de abril de 2024
9	Noveno informe del 29 de abril al 5 de mayo de 2024	Octavo informe acumulado del 1 de marzo al 5 de mayo de 2024
10	Décimo informe del 6 de mayo al 12 de mayo de 2024	Noveno informe acumulado del 1 de marzo al 12 de mayo de 2024
11	Decimoprimer informe del 13 de mayo al 19 de mayo de 2024	Décimo informe acumulado del 1 de marzo al 19 de mayo de 2024
12	Decimosegundo informe del 20 de mayo al 26 de mayo de 2024	Decimoprimer informe acumulado del 1 de marzo al 26 de mayo de 2024

No.	Informe semanal	Informe acumulado
13	Decimotercer informe del 27 de mayo al 29 de mayo de 2024	Decimosegundo informe acumulado del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024

### Foros de debate sobre los resultados

En el marco del *Convenio específico*, la UANL organizó tres foros de debate sobre los resultados del monitoreo que tuvieron como objetivo general la generación de un espacio de reflexión y diálogo entre diferentes actores —autoridades electorales, academia, activistas, medios de comunicación y representantes de partidos políticos— para analizar los principales resultados del monitoreo de programas que difunden noticias en radio y televisión durante la precampaña y campaña del PEF 2023-2024 y debatir acerca de las implicaciones que este ejercicio de monitoreo puede tener para la consolidación de la democracia. Y revisar posibles propuestas de mejora para ejercicios futuros.

**Tabla 59. Foros sobre resultados del monitoreo**

No.	Foro	Fecha realización	Vínculo
1	Contexto, alcances y resultados del monitoreo de la precampaña electoral 2023-2024	2 de febrero 2024	<a href="#">Primer foro</a>
2	Contexto, alcances y resultados del monitoreo de la campaña electoral 2023-2024	14 de junio 2024	<a href="#">Segundo foro</a>
3	Contribuciones del monitoreo noticioso del Proceso Electoral 2023-2024 y retos a futuro	5 de julio 2024	<a href="#">Tercer foro</a>

## Verificación del acceso paritario a la pauta

El presente apartado da cuenta de los resultados de la verificación del cumplimiento de los partidos políticos nacionales a lo establecido en el artículo 14, fracción XV de los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género* (Lineamientos VPMRG).

Para dicha tarea se aprobaron varios acuerdos relevantes:

**Tabla 60. Acuerdos aprobados para la verificación de la pauta paritaria**

Acuerdo	Descripción
<p><b><u>INE/CG591/2023</u></b> 26 de octubre de 2023</p>	<p>Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el porcentaje de financiamiento y tiempos del estado en Radio y Televisión previstos en los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>
<p><b><u>INE/ACRT/74/2023</u></b> 5 de diciembre de 2023</p>	<p>Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprobó la metodología para la elaboración del informe de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal 2023- 2024</p>
<p><b><u>INE/CG681/2023</u></b> 15 de diciembre de 2023</p>	<p>Acuerdo del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la metodología para la elaboración del informe de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los Procesos Electorales Locales 2023-2024, con el propósito de homologar la clasificación de materiales en radio y televisión por cargo y género para verificar el cumplimiento del acceso paritario a la pauta, así como la presentación de la información y los resultados por parte de los Organismos Públicos Locales</p>
<p><b><u>INE/ACRT/92/2023</u></b> 22 de diciembre de 2023</p>	<p>Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que en cumplimiento al Acuerdo octavo del diverso <u>INE/CG681/2023</u> se modifica la metodología para la elaboración del informe de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, aprobada mediante el Acuerdo identificado con la clave <u>INE/ACRT/74/2023</u>.</p>

## PEF 2023-2024

Para el ámbito federal, esta disposición establece que el tiempo en radio y televisión que destinen los partidos políticos a sus candidatas al Poder Legislativo (senadurías y diputaciones federales) no podrá ser menor al 50%.

Conforme a la metodología federal para evaluar el cumplimiento de la pauta paritaria en radio y televisión, la clasificación de los promocionales pautados por los PPN durante el periodo de campaña se realizó con base en un criterio objetivo derivado de su contenido; esto es, los materiales debieron contener elementos objetivos gráficos o auditivos que permitieran identificar plenamente el cargo y género de la candidatura. De tal manera, la DEPPP clasificó un total de 1,278 materiales pautados en la etapa de campaña con base en los criterios establecidos en la metodología aprobada por el Comité.

Estos materiales representaron en conjunto más de 16.2 millones de impactos pautados en radio y televisión en el ámbito federal. De estos materiales, 10.5 millones; es decir, el 65 por ciento, correspondieron a promocionales que no fueron objeto de valoración al promocionar únicamente candidaturas presidenciales o al tratarse de materiales genéricos. De los poco más de 5.6 millones de impactos evaluados, y tomando en consideración lo establecido en la metodología respecto a los supuestos de acceso igualitario y diferenciado, la distribución de impactos según el género de la candidatura que promocionaron se muestra en la tabla siguiente:

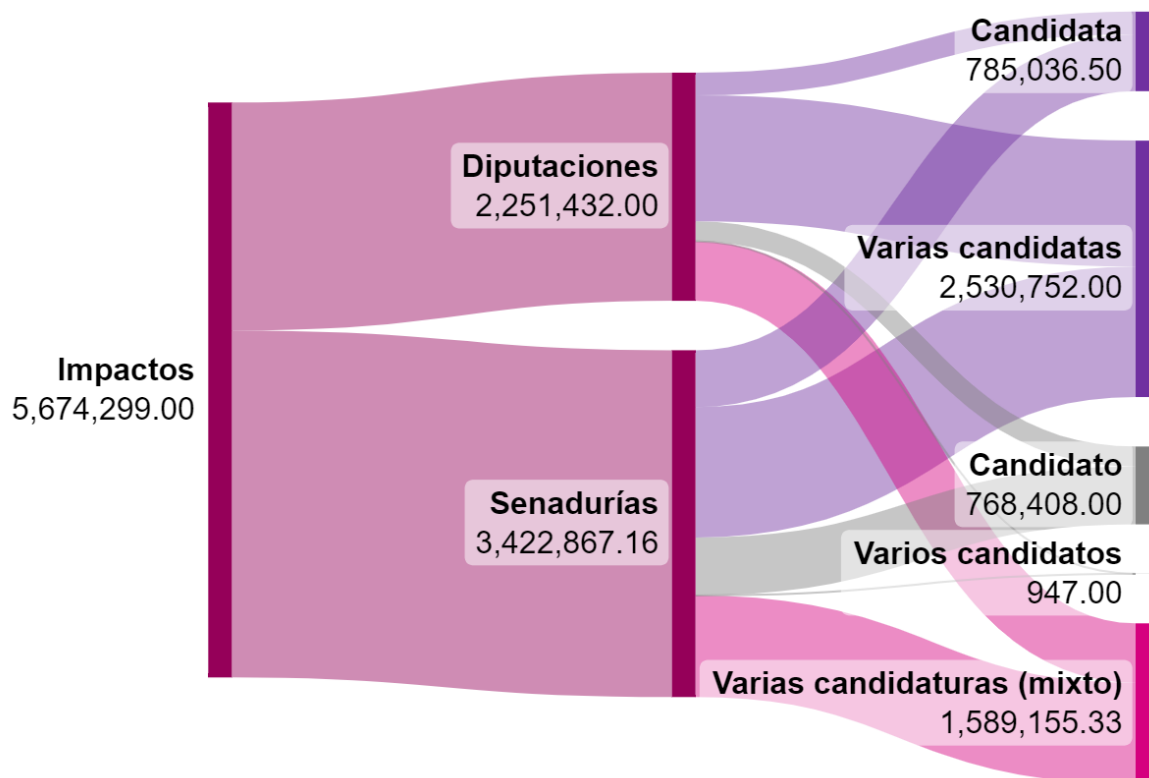
**Tabla 61. Distribución de impactos por género<sup>22</sup>**

Partido político	Candidata	Varias Candidatas	Candidato	Varios Candidatos	Varias Candidaturas (mixto)	Presidencia	Genérico	Total
PAN	372,999	132,529	324,916.5	-	386,922	1,700,831.5	100,807	3,019,005
PRI	201,060	574,828	218,387	-	36,676	1,421,720	513,639	2,966,310
PRD	36,571	299,450	25,596	-	-	733,967	55,652	1,151,236
PT	126,235	253,417.67	47,823.5	-	276,616	270,147.83	123,832	1,098,072
PVEM	17,659	447,126	56,897	-	279,834	559,566	28,933	1,390,015
Movimiento Ciudadano	30,512.5	282,597.33	94,788	947	152,560	1,026,734.17	-	1,588,139
morena	-	540,804	-	-	456,547.33	4,053,423.67	-	5,050,775
<b>Total</b>	<b>785,036.50</b>	<b>2,530,752</b>	<b>768,408</b>	<b>947</b>	<b>1,589,155.33</b>	<b>9,766,390.17</b>	<b>822,863</b>	<b>16,263,552</b>
	<b>5,674,299 (34.89%)</b>					<b>10,589,253 (65.11%)</b>		

<sup>22</sup> Los decimales se deben por aquellos impactos de los promocionales que fueron clasificados con más de un cargo o más de un género y que al dividir (entre 2 o entre 3), conforme los supuestos de la metodología no resultaron en un número entero.

Una vez definido el conjunto de impactos que son objeto de evaluación, la clasificación según el género de las candidaturas promocionadas fue la siguiente:

**Gráfica 26. Distribución de impactos por cargo y género**



De la gráfica anterior se advierte lo siguiente:

- Tres de cada diez impactos se utilizaron para transmitir mensajes que promovieron en conjunto tanto a candidatas como a candidatos; por lo tanto, se consideraron de acceso igualitario (1 millón 589 mil 155.33 impactos). De estos, se encuentran materiales en los que se sólo se invita a votar por candidatas y candidatos, o bien aparecen a cuadro candidaturas específicas.
- En siete de cada diez impactos (71.99%) se promocionó de manera diferenciada a candidatos o candidatas, ya sea en lo individual o colectivo (4 millones 85 mil 143 impactos). Al analizar por género de la candidatura se observa que el 58.44% fueron impactos de mensajes que promocionaron a una o varias candidatas, en contraste con el 13.55% que promovieron exclusivamente a candidatos hombres.

En suma, se observó que los PP destinaron mayor tiempo en radio y televisión a sus candidatas mujeres que a sus candidatos hombres durante la campaña del PEF 2023-2024, pues por cada impacto que se destinó a los candidatos hombres, las candidatas mujeres tuvieron tres.

Ahora bien, en relación con la verificación de cumplimiento en lo individual por cada partido político, se tienen los siguientes resultados:

**Tabla 62. Cumplimiento pauta paritaria PEF 2023-2024 (Poder Legislativo)**

#	Partido político	Impactos evaluados*	Mujeres	%	Hombres	%
1	PAN	1,217,367	698,989	57.42%	518,378	42.58%
2	PRI	1,030,951	794,226	77.04%	236,725	22.96%
3	PRD	361,617	336,021	92.92%	25,596	7.08%
4	PT	704,092	517,961	73.56%	186,132	26.44%
5	PVEM	801,516	604,702	75.44%	196,814	24.56%
6	Movimiento Ciudadano	561,405	389,390	69.36%	172,015	30.64%
7	morena	997,351	769,078	77.11%	228,274	22.89%

\*Impactos destinados a candidaturas del Poder Legislativo (diputaciones federales y senadurías).

Como se observa, los siete partidos políticos nacionales destinaron una proporción superior al 50% de sus prerrogativas en radio y televisión a la promoción de candidatas legislativas en la pauta federal.

El *Informe final sobre la distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024* fue presentado el 26 de junio de 2024 ante el Comité. Posteriormente, el 22 de julio de 2024, dicho documento fue conocido en sesión extraordinaria por los integrantes del Consejo General.

## PEL concurrentes con el PEF 2023-2024

Para el ámbito local esta disposición establece que el tiempo en radio y televisión que destinen los partidos políticos a sus candidatas al Poder Legislativo local y ayuntamientos no podrá ser menor al 50%.

El 15 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo identificado con la clave **INE/CG681/2023**<sup>23</sup>, el Consejo General aprobó la metodología para la elaboración

<sup>23</sup> Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la metodología para la elaboración del informe de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los Procesos Electorales Locales 2023-2024, con el propósito de homologar la clasificación de materiales en radio y televisión por cargo y género para verificar el cumplimiento de acceso paritario a la pauta, así como la presentación de la información y los resultados por parte de los Organismos Públicos Locales, de 15 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2024.



del informe de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los procesos electorales locales 2023-2024, con el propósito de verificar el cumplimiento del acceso paritario a la pauta en el ámbito local.

En dicha metodología se estableció que los OPL son las autoridades responsables de verificar el cumplimiento de los partidos políticos con sus obligaciones en materia de género durante los PEL. No obstante, derivado de las atribuciones constitucionales que tiene el INE en materia de radio y televisión y con el objetivo de acompañar a los OPL en su tarea de evaluar el acceso paritario en radio y televisión durante las campañas de los PEL, la DEPPP implementó una herramienta tecnológica (**Sistema Género**) para que los OPL realizaran dos veces semana (cada corte de orden de transmisión) la **clasificación por cargo y género de los materiales pautados**.

En consecuencia, se realizaron dos capacitaciones a los OPL: la primera respecto a la metodología para la clasificación de materiales por cargo y género; la segunda sobre el uso de Sistema de Género que se utilizará para el cálculo del porcentaje de cumplimiento. Dichas capacitaciones se impartieron en tres bloques de entidades según la fecha de inicio de sus campañas:

**Tabla 63. Capacitaciones OPL**

Entidad	Inicio de campaña	Capacitación Metodología	Capacitación Sistema
CDMX, Guanajuato, Jalisco, Yucatán y Tabasco	Primera quincena de marzo	07 de febrero	14 de febrero
Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Veracruz y Zacatecas	Segunda quincena de marzo	21 de febrero	28 de febrero
Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Chihuahua, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala	Abril	06 de marzo	06 de marzo

De esta manera, de la verificación realizada por el personal de los OPL, en acompañamiento permanente con la Dirección de Administración de los Tiempos del Estado en radio y televisión, de los promocionales pautados por los partidos políticos, coaliciones totales y candidaturas comunes durante las campañas locales, se presentan los siguientes resultados generales:

- Se clasificaron 2 mil 742 materiales con base en los criterios metodológicos aprobados por el Consejo General.

- Se analizaron poco más de 4.8 millones de impactos. De estos, 2.1 correspondieron a materiales genéricos o para el Poder Ejecutivo Local. Estos impactos, equivalentes al 43% de lo pautado, no fueron objeto de la valoración.
- El universo sobre el que se evaluó el acceso paritario a la pauta durante las campañas locales fue de poco más de 2.8 millones de impactos, equivalente al 57% del tiempo pautado.
- De manera general, las candidatas mujeres tuvieron más tiempo de exposición que los candidatos hombres.

En relación con el cumplimiento de los actores políticos se destaca que, para el cargo de diputaciones locales, un PPN y cuatro PPL destinaron una proporción menor al 50% de sus prerrogativas en radio y televisión para la promoción de sus candidatas.

En el caso de ayuntamientos, tres partidos PPN en seis entidades y cinco PPL de cuatro entidades no destinaron al menos 50% de sus espacios a la promoción de sus candidatas.

Los resultados pormenorizados se pueden consultar y descargar en el siguiente Portal del Instituto: <https://pauta-paritaria.ine.mx/>

En ese sentido, **cada OPL presentó un Informe final que dio cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 14, fracción XV de los Lineamientos** en sus respectivos PEL 2023-2024. Dichos informes se remitieron al Instituto durante los meses de junio, julio y agosto.

Finalmente, en la octava sesión ordinaria del Comité celebrada el 28 de agosto de 2024, se presentó y aprobó el *Informe sobre el acompañamiento a los OPL en la verificación de la distribución de promocionales en razón de género para la etapa de campaña de los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024*, en el que se da cuenta de manera detallada de todas las acciones relacionadas con esta actividad. Posteriormente, el 5 de septiembre, se presentó en sesión extraordinaria del Consejo General.

## Distribución de promocionales de radio y televisión durante la campaña del PEF 2023-2024 conforme al artículo 171 de la LGIPE

Conforme a lo establecido en el artículo 41, Base III de la CPEUM, el INE es la única autoridad encargada de la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión. En ese sentido y derivado de las atribuciones que le confieren los artículos 55, incisos g) y h), 160, numeral 1 y 2 de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso d), 6 numeral 4, inciso a) del RRTME; 46, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la DEPPP realizó el análisis sobre la distribución de promocionales de radio y televisión de los PPN durante el PEF 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la LGIPE<sup>24</sup>, que señala lo siguiente:

*“Cada partido decidirá libremente la asignación por tipo de campaña federal de los mensajes de propaganda electoral a que tenga derecho, salvo lo siguiente: en el proceso electoral en que se renueven el Poder Ejecutivo de la Unión y las dos Cámaras del Congreso, cada partido deberá destinar, al menos, un treinta por ciento de los mensajes a la campaña de uno de los poderes, considerando las de senadores y diputados como una misma.”*

En ese sentido, los resultados de los PPN durante el PEF 2023-2024 respecto a la distribución de promocionales en radio y televisión conforme a lo dispuesto en el artículo 171 de la LGIPE es el siguiente:

**Tabla 64. Distribución de promocionales de radio y televisión de conformidad lo establecido en el artículo 171 de la LGIPE**

Actor político	Poder Legislativo		Poder Ejecutivo		Genéricos	Total de impactos
PAN	1,201,048	41.16%	1,717,151	58.84%	100,807	3,019,005
PRI	1,030,951	42.03%	1,421,720	57.97%	513,639	2,966,310
PRD	361,617	33.01%	733,967	66.99%	55,652	1,151,236
PT	583,592	59.90%	390,649	40.10%	123,832	1,098,072
PVEM	731,558	53.75%	629,525	46.25%	28,933	1,390,015
Movimiento Ciudadano	517,727	32.60%	1,070,412	67.40%	0	1,588,139
morena	751,700	14.88%	4,299,075	85.12%	0	5,050,775
<b>Total</b>	<b>5,178,193</b>	<b>33.54%</b>	<b>10,262,499</b>	<b>66.46%</b>	<b>822,863</b>	<b>16,263,552</b>

<sup>24</sup> Esta disposición legal se contempla desde 2008 en el artículo 60 del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

Como se advierte, los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y Movimiento Ciudadano destinaron una proporción superior al 30% de sus mensajes a la campaña de uno de los poderes, considerando la de senadurías y diputaciones federales como una misma. En el caso del PAN, PRI, PRD, PVEM y Movimiento Ciudadano se destinó mayor tiempo en radio y televisión a la campaña del Poder Ejecutivo, mientras que el PT destinó mayor tiempo a la campaña del Poder Legislativo. Finalmente, el partido político morena no alcanzó el porcentaje mínimo de distribución de promocionales establecido en el artículo 171 de la LGIPE. Lo anterior, al destinar más del 85% de su prerrogativa a la campaña del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el 12 de agosto de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/3472/2024, la DEPPP dio vista a la Secretaría Ejecutiva por el presunto incumplimiento en la distribución de promocionales de radio y televisión durante la etapa de campaña del PEF 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la LGIPE. La UTCE registró el procedimiento especial sancionador identificado con el expediente UT/SCG/PE/CG/1109/PEF/1500/2024.

## Conclusiones

Durante este proceso electoral concurrente 2023-2024, el INE garantizó la prerrogativa constitucional en radio y televisión a la que tienen derecho los partidos políticos, CI, coaliciones, así como las distintas autoridades electorales que participaron en el proceso. A continuación, se presentan los principales resultados:

- La elaboración de pautas, estrategias, órdenes de transmisión, verificación de la transmisión de la pauta y requerimientos se hizo conforme a lo establecido en la Ley y su comportamiento no puso en duda la equidad en la contienda.
- Ante la propia dinámica de la industria (nuevas concesiones, cambios y bajas definitivas de algunas, etc.), se actualizó de manera mensual el Catálogo de emisoras. Este esfuerzo institucional dio certeza a los actores políticos sobre el uso de la prerrogativa.
- Por primera vez se incluyó a la ZMLL en el Catálogo Nacional de emisoras, lo que permitió garantizar que las personas habitantes de esa zona conozcan la oferta política de los partidos políticos que participarían en cada PEL y el PEF 2023-2024, así como las campañas de información de las autoridades electorales en cada entidad.
- El porcentaje de cumplimiento se mantuvo por arriba de 99%, lo que muestra un compromiso de los sujetos regulados para acatar el mandato constitucional en beneficio del derecho a la información de la ciudadanía y la equidad en la contienda. Este cumplimiento ha sido homogéneo entre los diferentes actores políticos, así como en las entidades federativas; es decir, no existen sesgos hacia alguno de los actores o en algunas entidades.
- La DEPPP, a través de la DATERT, brindó asesoría y capacitación permanente a más de 600 personas entre actores políticos, enlaces estatales y concesionarios que participaron en el proceso electoral concurrente, garantizando con ello el acceso a la prerrogativa en radio y televisión y la puesta a disposición de las pautas, órdenes de transmisión y materiales a través de los sistemas electrónicos del Instituto.
- Mediante los mecanismos implementados por la DEPPP se garantizó el cumplimiento a los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, dando respuesta a todos los requerimientos de información solicitados por la UTCE. Lo anterior, redundó en un menor número de medidas cautelares procedentes con relación a promocionales de radio y televisión respecto a procesos electorales anteriores.

- Se generaron nuevos contenidos de apoyo para incrementar el índice de aprobación técnica de los promocionales de los actores políticos, así como un documento de recomendaciones técnicas para que los partidos políticos, autoridades electorales, CI, creadores de contenido, editores, casas productoras y personas interesadas lograran visualizar los problemas técnicos más recurrentes, así como sugerencias generales para evitarlos o corregirlos.
- Con la aprobación de diversos instrumentos se logró la mayor difusión de la celebración de debates en la historia del Instituto, lo anterior resultó en la mayor transmisión de estos ejercicios.
- Con las buenas prácticas en el uso de la notificación electrónica se logró que en menor tiempo se dieran a conocer las decisiones de la autoridad nacional.
- Con el objetivo de generar condiciones de igualdad en acceso a cargos públicos, se incrementó el umbral mínimo del tiempo en radio y televisión que los partidos políticos deben asignar a sus candidatas al poder legislativo -tanto federal como local- y a los ayuntamientos o alcaldías, pasando de 40% al 50%. Al garantizar el acceso igualitario a la prerrogativa entre hombres y mujeres se fortalece la democracia paritaria.
- Para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos de garantizar acceso igualitario a la pauta en radio y televisión durante las campañas del PEF y los PEL 2023-2024, por primera vez se implementó una herramienta tecnológica (Sistema de Género) que permitió brindar a la ciudadanía información pública y actualizada; así como a los actores políticos para que, en su caso, adecuaran su estrategia de transmisión. Lo anterior facilitó para que en el ámbito federal todos los partidos políticos cumplieran con el porcentaje mínimo de asignación de tiempos en radio y televisión a sus candidatas legislativas. En contraste con el pasado PEF 2021, el cual nueve de los diez partidos cumplieron con esta obligación.
- La UANL se convirtió en la primera universidad estatal en llevar a cabo el monitoreo noticioso a nivel nacional de manera exitosa.
- La metodología para el monitoreo de noticieros del PEF 2023-2024 tuvo 63% más variables que la del PEF inmediato anterior, contemplando 13 variables, lo cual no sólo aumentó la información analizada, sino que también estuvo más balanceada entre el análisis cualitativo y cuantitativo.
- El catálogo de programas monitoreados se diversificó e incluyó, por primera vez, a los de debate, opinión y análisis. Esto sin duda enriqueció el monitoreo noticioso ya que en dichos programas se presenta un panorama informativo más profundo.

## Anexo 1. Candidaturas independientes registradas para el PEF y PEL 2023-2024

Candidaturas Independientes Federales				
Entidad	Cargo	Distrito	Nombre	Acuerdo con el que obtuvo el registro
Michoacán	Diputación Federal	9	Guadalupe Araceli Mendoza Arias	A12/INE/MICH/CD09/29-02-24
Chiapas	Diputación Federal	9	Jorge Amín Simán Estefan	A12/INE/CHIS/CD09/29-02-24

Candidaturas Independientes Locales				
Entidad	Cargo	Distrito o Ayuntamiento	Nombre	Acuerdo con el que obtuvo el registro
Aguascalientes	Ayuntamiento	Rincón de Romos	Pedro Marmolejo García	CME-RRM-R-06/24
Aguascalientes	Ayuntamiento	Cosío	Francisco Javier Domínguez López	CME-COS-R-06/24
Baja California	Ayuntamiento	San Quintín	Alfredo Aviña Galván	IEEBC/CGE/79/2024
Campeche	Ayuntamiento	Escárcega	Zorayda del Socorro Gutiérrez Torres	CD13/006/2024
Campeche	Ayuntamiento	Seybaplaya	José del Carmen Castillo Segovia	CD16/006/2024
Chiapas	Ayuntamiento	La Libertad	Porfirio Correa López	IEPC/CG-A/186/2024
Chiapas	Ayuntamiento	Metapa	Leobardo López Morales	IEPC/CG-A/186/2024
Chiapas	Ayuntamiento	Huixtla	Ulises Pérez Cruz	IEPC/CG-A/186/2024
Chiapas	Ayuntamiento	Pantelhó	Alberto Gonzáles Santiz	IEPC/CG-A/186/2024
Ciudad de México	Alcaldía	Iztacalco	José Rodolfo Ávila Ayala	IECM/ACU-CG-073/2024
Ciudad de México	Diputación Local	21	Efraín Bautista Mejorada	IECM/ACU-CG-074/2024
Coahuila	Ayuntamiento	Sabinas	Saúl Tristán de la Cruz	IEC/CME/SBS/08/2024
Coahuila	Ayuntamiento	San Pedro	Julio César de la Cruz Corpus	IEC/CME/SAP/08/2024
Colima	Ayuntamiento	Comala	Braulio Arreguín Acevedo	IEE/CMEC/A05/2024
Colima	Diputación Local	4	Luis Mario Salazar Zamora	IEE/CG/A090/2024
Guanajuato	Ayuntamiento	San Miguel de Allende	Raúl Eugenio Ramírez Riba	CMSMA/005/2024
Guanajuato	Ayuntamiento	Santa Cruz de Juventino Rosas	Fidel Armando Ruiz Ramírez	CMJR/004/2024
Guanajuato	Ayuntamiento	San Luis de la Paz	Irineo Posada Martínez	CMSL/004/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Acatlán	Evaristo Humberto Anaya Olvera	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Almoloya	Javier Agis Cruz	IEEH/CG/080/2024

Candidaturas Independientes Locales				
Entidad	Cargo	Distrito o Ayuntamiento	Nombre	Acuerdo con el que obtuvo el registro
Hidalgo	Ayuntamiento	Almoloya	Eduardo López Hernández	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Atotonilco de Tula	Melitón César Hurtado Altamirano	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Atotonilco de Tula	Silverio Danahé Pérez Pérez	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Francisco I. Madero	Fernando Rodríguez Pérez	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Mineral del Monte	Luis Felipe Mejía Sánchez	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Mixquiahuala de Juárez	Antonio de Jesús Olvera Mota	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Santiago Tulantepec	Evaristo Horacio Islas Díaz	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Singuilucan	Areli López Alcántara	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tasquillo	Mario Patricio Martínez	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tasquillo	Kenia Yuridia Trejo Chávez	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tepeapulco	José Francisco Hernández Hernández	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tezontepec de Aldama	Pompeyo Aguilar Ortiz	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tlahuelilpan	Oscar Jiménez Trejo	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tlanalapa	Guadalupe Montiel Carbajal	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tlaxcoapan	Guillermo Jiménez Hernández	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tlaxcoapan	Juan Remigio Mejía Martínez	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tula de Allende	Noe Paredes Meza	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Tulancingo de Bravo	Pedro Canales Vega	IEEH/CG/080/2024
Hidalgo	Ayuntamiento	Huichapan	René Assef Silahua Abirached	IEEH/CG/141/2024
Jalisco	Ayuntamiento	Tequila	Evelyn Sarahí Castañeda Chávez	IEPC-ACG-048/2024
Jalisco	Ayuntamiento	Tonalá	Carlos Alberto Maestro Ocegüera	IEPC-ACG-048/2024
México	Ayuntamiento	Malinalco	Armando Trujillo Valdin	IEEM/CG/88/2024
México	Ayuntamiento	Huehuetoca	Jorge Martínez Santiago	IEEM/CG/88/2024
México	Ayuntamiento	Isidro Fabela	Beatriz Chavarría Cobos	IEEM/CG/88/2024
México	Ayuntamiento	Temamatla	José Luis Orozpe López	IEEM/CG/88/2024
México	Ayuntamiento	Temascalapa	Juan Alvarado Solís	IEEM/CG/88/2024
México	Ayuntamiento	Zumpahuacán	Mónica Corey Morales Trujillo	IEEM/CG/88/2024



Candidaturas Independientes Locales				
Entidad	Cargo	Distrito o Ayuntamiento	Nombre	Acuerdo con el que obtuvo el registro
México	Ayuntamiento	Xonacatlán	Xóchilt América Variller Ramírez	IEEM/CG/88/2024
México	Ayuntamiento	Apaxco	Luis Fernando Ambrocio Flores	IEEM/CG/88/2024
México	Ayuntamiento	Melchor Ocampo	Daniel Juárez Juárez	IEEM/CG/88/2024
Michoacán	Ayuntamiento	Charo	Salvador Cortés Espíndola	IEM-CG-123/2024
Michoacán	Ayuntamiento	Chinicuila	Ricardo Alberto Maldonado Serrano	IEM-CG-124/2024
Michoacán	Ayuntamiento	Paracho	Víctor Alfonso Mota Herrera	IEM-CG-125/2024
Michoacán	Ayuntamiento	Paracho	Jorge Cacari Alejos	IEM-CG-126/2024
Michoacán	Ayuntamiento	Uruapan	Carlos Alberto Manzo Rodríguez	IEM-CG-127/2024
Michoacán	Ayuntamiento	Zitácuaro	J. Antonio Bernal Bustamante	IEM-CG-128/2024
Michoacán	Diputación Local	14	Conrado Paz Torres	IEM-CG-105/2024
Michoacán	Diputación Local	20	Carlos Alejandro Bautista Tafolla	IEM-CG-106/2024
Morelos	Ayuntamiento	Tepoztlán	Perseo Quiroz Rendón	IMPEPAC/CME/TEPOZTLAN/014/2024
Morelos	Ayuntamiento	Mazatepec	Andrés Tapia Franco	IMPEPAC/CME-MAZATEPEC/014/2024
Morelos	Ayuntamiento	Coatlán del Río	Luis Armando Jaime Maldonado	IMPEPAC/CME-COATLAN-DEL-RIO/015/2024
Nuevo León	Ayuntamiento	San Pedro Garza García	Vivianne Clariond Domene	IEEPCNL/CG/079/2024
Oaxaca	Ayuntamiento	Santa Cruz Amilpas	Christian Baruch Castellanos Rodríguez	IEEPCO_CG_79_2024
Oaxaca	Ayuntamiento	Putla Villa de Guerrero	Prospero Francisco Cruz Ricardo	IEEPCO_CG_79_2024
Oaxaca	Ayuntamiento	Cuilápam de Guerrero	Raúl Sibaja Pérez	IEEPCO_CG_79_2024
Oaxaca	Ayuntamiento	Tlacolula de Matamoros	Benito Hernández Martínez	IEEPCO_CG_79_2024
Oaxaca	Ayuntamiento	Chalcatongo de Hidalgo	Manuel Ramírez Jiménez	IEEPCO_CG_79_2024
Oaxaca	Ayuntamiento	Salina Cruz	Darío Martin Flores Robles	IEEPCO_CG_79_2024
Oaxaca	Ayuntamiento	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Iván Montes Jiménez	IEEPCO_CG_79_2024
Puebla	Ayuntamiento	Palmar de Bravo	Juan Carlos Varillas Lima	CG/AC-0032/2024
Puebla	Ayuntamiento	Yehualtepec	Eucario Lucero Saavedra	CG/AC-0032/2024
Puebla	Ayuntamiento	Yehualtepec	Florencio Galicia Fernández	CG/AC-0032/2024
Puebla	Ayuntamiento	Cuatutínchán	José Luis González Hernández	CG/AC-0032/2024

Candidaturas Independientes Locales				
Entidad	Cargo	Distrito o Ayuntamiento	Nombre	Acuerdo con el que obtuvo el registro
Puebla	Ayuntamiento	Calpan	Constantino Asomoza Espinosa	CG/AC-0032/2024
Puebla	Ayuntamiento	San Martín Texmelucan	Filemón Ramírez Sánchez	CG/AC-0046/2024
Querétaro	Ayuntamiento	Colón	Leonardo Diez de Bonilla González	IEEQ/CMCL/R/003/24
Querétaro	Ayuntamiento	Colón	Sergio Martínez Gómez	IEEQ/CMCL/R/004/24
Querétaro	Ayuntamiento	Jalpan de la Serra	Efraín Muñoz Cosme	IEEQ/CD15/R/0013/24
Querétaro	Ayuntamiento	Jalpan de la Serra	Rubén Hernández Robles	IEEQ/CD15/R/0014/24
Querétaro	Ayuntamiento	San Joaquín	J. Belem Ledesma Ledesma	IEEQ/CMSJ/R/005/24
Querétaro	Ayuntamiento	Tequisquiapan	María del Rosario García Huerta	IEEQ/CD12/R/003/24
Querétaro	Ayuntamiento	Tequisquiapan	Andrés Trejo Valencia	IEEQ/CD12/R/004/24
Querétaro	Ayuntamiento	Tolimán	Saul Sanchez Pérez	IEEQ/CMTM/R/005/24
Quintana Roo	Ayuntamiento	Othón P. Blanco	Daniel Cruz Martínez	IEQROO/CG/A-097-2024
San Luis Potosí	Ayuntamiento	Ciudad Valles	María Elía Rodríguez Lucero	DICTAMEN S/N
San Luis Potosí	Ayuntamiento	El Naranjo	Rafael Olvera Torres	DICTAMEN S/N
San Luis Potosí	Ayuntamiento	Xilitla	Carlos Duran Trejo	DICTAMEN S/N
San Luis Potosí	Ayuntamiento	Mexquitic de Carmona	Leonardo Vinaja Vázquez	DICTAMEN S/N
Sinaloa	Ayuntamiento	El Fuerte	Jairo Samuel Leyva Soto	CDE01/ESP/FTE001/24
Sinaloa	Ayuntamiento	El Fuerte	Martín Armenta Gil	CDE01/ESP/FTE002/24
Sinaloa	Ayuntamiento	El Fuerte	Víctor Manuel Sarmiento Armenta	CDE01/ESP/FTE003/24
Sonora	Ayuntamiento	Nacozari de García	Pedro Morghen Rivera	CG97/2024
Sonora	Ayuntamiento	Santa Ana	Gerardo Leyva González	CG94/2024
Sonora	Ayuntamiento	Santa Ana	Agustín Rodríguez Serrato	CG93/2024
Sonora	Ayuntamiento	Nogales	José de Jesús Báez Gálvez	CG95/2024
Sonora	Ayuntamiento	Etchojoa	Sebastián de Jesús Valenzuela Valenzuela	CG98/2024
Sonora	Ayuntamiento	Magdalena	Omar Ortez Guerrero	CG96/2024
Tabasco	Ayuntamiento	Cárdenas	Juan Carlos Guzmán Correa	CED-02/2024/004
Tabasco	Ayuntamiento	Centla	Luis Alfonso Ojeda Villaseñor	CED-04/2024/003
Tabasco	Ayuntamiento	Cunduacán	Jesús Abraham Cano González	CED-13/2024/004

<b>Candidaturas Independientes Locales</b>				
<b>Entidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Distrito o Ayuntamiento</b>	<b>Nombre</b>	<b>Acuerdo con el que obtuvo el registro</b>
Tabasco	Diputación Local	13	Jesús del Carmen López Ricárdez	CED-13/2024/003
Tamaulipas	Ayuntamiento	Jaumave	Zelide Yojaira Córdoba Valenzuela	IETAM-A/CG-51/2024
Tamaulipas	Ayuntamiento	Jaumave	Francisco Astello Zúñiga	IETAM-A/CG-51/2024
Tamaulipas	Ayuntamiento	Llera	Héctor Manel de la Torre Valenzuela	IETAM-A/CG-51/2024
Tamaulipas	Ayuntamiento	Soto la Marína	Luis Antonio Medina Jasso	IETAM-A/CG-51/2024
Tamaulipas	Ayuntamiento	Tula	Eleazar Carreón González	IETAM-A/CG-51/2024
Tamaulipas	Ayuntamiento	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	IETAM-A/CG-51/2024
Tamaulipas	Diputación Local	14	Roberto Carlos Efraín Cepeda Ramírez	IETAM-A/CG-54/2024
Tlaxcala	Ayuntamiento	Apizaco	Carlos Hernández Castillo	ITE-CG 119/2024
Tlaxcala	Ayuntamiento	Calpulalpan	Emmanuel Cruz Padilla	ITE-CG 119/2024
Tlaxcala	Ayuntamiento	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Kerbing Martínez Pinillo	ITE-CG 119/2024
Tlaxcala	Ayuntamiento	Xicohzinco	Iván Hernández Corte	ITE-CG 119/2024
Tlaxcala	Ayuntamiento	Xicohzinco	Juan Ramírez Avalos	ITE-CG 157/2024
Zacatecas	Diputación Local	7	Abdel Adavache González	RCG-IEEZ-012/IX/2024

## Anexo 2. Partidos políticos locales que participaron en los PEL 2023-2024

#	Entidad	Número de partidos locales en la entidad	Cons.	Nombre
1	Aguascalientes	3	1	Poder y Alternativa Social
			2	Movimiento Laborista Aguascalientes
			3	Alianza por la Prosperidad de Aguascalientes
2	Baja California	2	4	Partido Encuentro Solidario Baja California
			5	Fuerza por México Baja California
3	Baja California Sur	6	6	Partido de Renovación Sudcaliforniana
			7	Partido Humanista de Baja California Sur
			8	Nueva Alianza Baja California Sur
			9	Fuerza por México Baja California Sur
			10	Partido Movimiento Laborista Baja California Sur
			11	Partido Encuentro Solidario Baja California Sur
4	Campeche	4	12	Partido Encuentro Solidario Campeche
			13	Campeche Libre
			14	Espacio Democrático de Campeche
			15	Movimiento Laborista Campeche
5	Chiapas	6	16	Partido Chiapas Unido
			17	Partido Podemos Mover a Chiapas
			18	Nueva Alianza Chiapas
			19	Partido Encuentro Solidario Chiapas
			20	Redes Sociales Progresistas Chiapas
			21	Fuerza por México Chiapas
6	Chihuahua	2	22	México Republicano Chihuahua
			23	Pueblo
7	Coahuila	1	24	Unidad Democrática de Coahuila
8	Colima	3	25	Nueva Alianza Colima
			26	Partido Encuentro Solidario Colima
			27	Fuerza por México Colima
9	Durango	3	28	Partido Encuentro Solidario Durango
			29	Partido Villista
			30	Renovación
10	Guerrero	8	31	México Avanza
			32	Fuerza por México Guerrero
			33	Partido de la Sustentabilidad Guerrerense

#	Entidad	Número de partidos locales en la entidad	Cons.	Nombre
			34	Partido Encuentro Solidario Guerrero
			35	Partido Alianza Ciudadana
			36	Movimiento Laborista Guerrero
			37	Partido del Bienestar Guerrero
			38	Regeneración
11	Hidalgo	3	39	Nueva Alianza Hidalgo
			40	Partido Encuentro Solidario Hidalgo
			41	Espacio Hidalgo
12	Jalisco	2	42	Hagamos
			43	Futuro
13	México	1	44	Nueva Alianza Estado de México
14	Michoacán	4	45	Partido Encuentro Solidario Michoacán
			46	Más Michoacán
			47	Michoacán Primero
			48	Tiempo X México
15	Morelos	5	49	Nueva Alianza Morelos
			50	Partido Encuentro Solidario Morelos
			51	Movimiento Alternativa Social
			52	Morelos Progresista
			53	Redes Sociales Progresistas Morelos
16	Nayarit	4	54	Nueva Alianza Nayarit
			55	Movimiento Levántate para Nayarit
			56	Fuerza por México Nayarit
			57	Redes Sociales Progresistas Nayarit
17	Nuevo León	5	58	Vida NL
			59	Esperanza Social Nuevo León
			60	Partido Liberal
			61	Partido Encuentro Solidario Nuevo León
			62	Partido Justicialista
18	Oaxaca	4	63	Partido Unidad Popular
			64	Nueva Alianza Oaxaca
			65	Fuerza por México Oaxaca
			66	Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER)
19	Puebla	3	67	Pacto Social de Integración
			68	Nueva Alianza Puebla
			69	Fuerza por México Puebla








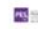

#	Entidad	Número de partidos locales en la entidad	Cons.	Nombre
20	Querétaro	1	70	Querétaro Seguro
21	Quintana Roo	3	71	Más Apoyo Social
			72	Movimiento Laborista Quintana Roo
			73	Redes Sociales Progresando en Quintana Roo
22	San Luis Potosí	4	74	Partido Conciencia Popular
			75	Nueva Alianza San Luis Potosí
			76	Movimiento Laborista San Luis Potosí
			77	Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí
23	Sinaloa	2	78	Partido Sinaloense
			79	Partido Encuentro Solidario Sinaloa
24	Sonora	3	80	Nueva Alianza Sonora
			81	Partido Encuentro Solidario Sonora
			82	Partido Sonorense
25	Tlaxcala	4	83	Partido Alianza Ciudadana
			84	Nueva Alianza Tlaxcala
			85	Redes Sociales Progresistas Tlaxcala
			86	Fuerza por México Tlaxcala
26	Veracruz	1	87	Fuerza por México Veracruz
27	Yucatán	1	88	Nueva Alianza Yucatán
28	Zacatecas	5	89	Nueva Alianza Zacatecas
			90	Partido Encuentro Solidario Zacatecas
			91	Fuerza por México Zacatecas
			92	Revolución Popular Zacatecas
			93	Movimiento Alternativa Zacatecas

## Anexo 3. Sorteos para los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024









### Aguascalientes

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
3	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
4	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
5	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
6	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
7	MORENA	MORENA	




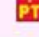






### Baja California

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA	FXM	
2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
4	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
5	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	MORENA	MORENA	
8	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
9	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	PES	

### Baja California Sur

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
2	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
3	NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR	NA	
4	PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA	PRS	
5	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
6	FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA SUR	FXM	
7	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
8	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
9	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
10	MOVIMIENTO LABORALISTA BAJA CALIFORNIA SUR	MLBCS	
11	MORENA	MORENA	
12	PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA SUR	PH	













### Campeche

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
3	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
4	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
5	CAMPECHE LIBRE	CL	
6	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
7	MORENA	MORENA	
8	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE	PES	
9	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
10	ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE	EDC	


### Ciudad de México

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
2	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
3	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
4	MORENA	MORENA	
5	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	

### Chiapas

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	PARTIDO CHIAPAS UNIDO	PCU	
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	MORENA	MORENA	
6	PARTIDO POPULAR CHIAPANECO	PPCH	
7	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CHIAPAS	PES	
8	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
9	REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS	RSP	
10	PODEMOS MOVER A CHIAPAS	MVC	
11	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
12	PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIAPAS	NA	
13	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	

### Chihuahua









ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MORENA	MORENA	
2	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
4	PUEBLO	PUEBLO	
5	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
6	MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA	MRCH	
7	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
8	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
9	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	

### Coahuila

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	UDC	
2	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
3	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
4	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
5	MORENA	MORENA	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
8	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	



### Colima

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MORENA	MORENA	
2	NUEVA ALIANZA COLIMA	NA	
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
4	FUERZA POR MÉXICO COLIMA	FXM	
5	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
6	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA	PES	
7	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
8	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
9	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
10	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	

### Guanajuato

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
4	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
5	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
6	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
7	MORENA	MORENA	

### Durango

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
2	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
4	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
5	MORENA	MORENA	
6	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
7	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	




### Guerrero

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MÉXICO AVANZA	MA	
2	MOVIMIENTO LABORISTA GUERRERO	MLG	
3	PARTIDO DE LA SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE	PSG	
4	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO	PES	
5	FUERZA POR MÉXICO GUERRERO	FXMG	
6	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
7	PARTIDO DEL BIENESTAR GUERRERO	PBG	
8	PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	PAC	
9	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
10	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
11	REGENERACIÓN	REGENERACIÓN	
12	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
13	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
14	MORENA	MORENA	
15	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	

## Hidalgo

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	NUEVA ALIANZA HIDALGO	NA	
3	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	MORENA	MORENA	
8	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	


## Jalisco

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
2	MORENA	MORENA	
3	FUTURO	FUTURO	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	HAGAMOS	HAGAMOS	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
8	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
9	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	

## México

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
2	MORENA	MORENA	
3	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
4	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
5	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO	NA	
8	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	

## Michoacán

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
2	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
3	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN	PES	
4	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
5	MORENA	MORENA	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	TIEMPO X MÉXICO	TMX	
8	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
9	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
10	MÁS MICHOACÁN	MM	
11	MICHOACÁN PRIMERO	MICH1	

## Morelos

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	MAS	
2	MORENA	MORENA	
3	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
4	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	PES	
5	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
6	REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	RSP	
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
8	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
9	NUEVA ALIANZA MORELOS	NA	
10	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
11	MORELOS PROGRESA	MP	
12	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	

## Nayarit

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS NAYARIT	RSP	
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
3	PARTIDO NUEVA ALIANZA NAYARIT	NA	
4	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
5	PARTIDO FUERZA POR MÉXICO NAYARIT	FXM	
6	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
7	MORENA	MORENA	
8	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
9	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
10	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
11	PARTIDO MOVIMIENTO LEVÁNTATE PARA NAYARIT	LN	

## Nuevo León

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO LIBERAL DE NUEVO LEÓN	LIBERAL	
2	ESPERANZA REGIA	ESO	
3	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO NUEVO LEÓN	PESNL	
4	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA	JUSTICIALISTA	
5	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
6	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
7	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
8	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
9	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
10	VIDA DEMOCRÁTICA ACTIVA EN NUEVO LEÓN	VIDANL	
11	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
12	MORENA	MORENA	

## Oaxaca

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	NUEVA ALIANZA OAXACA	PNAO	
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
3	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
4	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
5	FUERZA POR MÉXICO OAXACA	FXMO	
6	MORENA	MORENA	
7	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
8	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
9	PARTIDO UNIDAD POPULAR	PUP	
10	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	

## Puebla

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	FUERZA POR MÉXICO PUEBLA	FXM	
2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
4	PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN	PSI	
5	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
6	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
7	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
8	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
9	NUEVA ALIANZA PUEBLA	NA	
10	MORENA	MORENA	

## Querétaro

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
2	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
3	MORENA	MORENA	
4	QUERÉTARO SEGURO	QS	
5	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
6	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
7	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
8	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	

## Quintana Roo

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
3	MORENA	MORENA	
4	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
5	MÁS APOYO SOCIAL	MÁS	
6	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
8	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	

## San Luis Potosí

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSÍ	NA	
6	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
7	PARTIDO CONCIENCIA POPULAR	PCP	
8	MORENA	MORENA	
9	MOVIMIENTO LABORISTA SAN LUIS POTOSÍ	MLSLP	
10	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
11	REDES REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOCIAL	REDES	

### Sinaloa

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA	PES	
2	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
3	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
4	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
5	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
6	PARTIDO SINALOENSE	PAS	
7	MORENA	MORENA	
8	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
9	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	

### Sonora

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
2	NUEVA ALIANZA SONORA	NA	
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
4	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
5	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
6	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SONORA	PES	
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
8	MORENA	MORENA	
9	PARTIDO SONORENSE	PS	
10	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	

### Tabasco

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
2	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
4	MORENA	MORENA	
5	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	

### Tamaulipas

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
6	MORENA	MORENA	
7	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	

### Tlaxcala

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
2	FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA	FXM	
3	MORENA	MORENA	
4	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
5	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
8	PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	PAC	
9	REDES SOCIALES PROGRESISTAS TLAXCALA	RSP	
10	NUEVA ALIANZA TLAXCALA	NA	
11	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	

### Yucatán

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
2	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
3	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
4	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
5	NUEVA ALIANZA YUCATÁN	NAY	
6	MORENA	MORENA	
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
8	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	

### Veracruz

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
2	MORENA	MORENA	
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
4	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
5	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
6	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
7	FUERZA POR MÉXICO VERACRUZ	FXM	
8	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	

### Zacatecas

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
2	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
3	NUEVA ALIANZA ZACATECAS	NA	
4	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
5	FUERZA POR MÉXICO ZACATECAS	FXM	
6	MORENA	MORENA	
7	MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS	MAZ	
8	ENCUENTRO SOLIDARIO ZACATECAS	PES	
9	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
10	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
11	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
12	REVOLUCIÓN POPULAR ZACATECAS	RPZ	